

TOMO CLIV  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
26 de Febrero de 2021  
Alcance Nueve  
Núm. 08



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



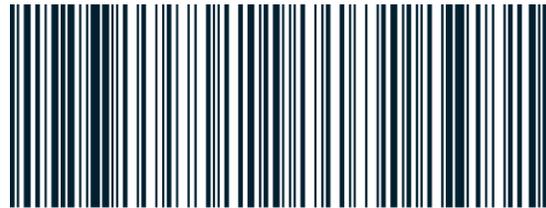
**LIC. OMAR FAYAD MENESES**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR**  
Secretario de Gobierno

**LIC. ROBERTO RICO RUIZ**  
Coordinador General Jurídico

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021\_feb\_26\_alc9\_08

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 [poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)

 <http://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

**SUMARIO**

## Contenido

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes, al Proyecto Albergue para Niñas y Niños con Cáncer y Enfermedades Crónico-Degenerativas.	3
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contienen las Reglas de Operación del Proyecto Centros de Atención Infantil (C.A.I.).	13
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto "Atención Psicológica".	27
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto "Ayuda en Especie a Desamparados".	45
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto de Ayudas Técnicas.	62
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación, correspondientes al Proyecto Dif Contigo.	73



**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IV Y IX DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS propuestos por la ONU en la agenda 2030, específicamente en el número 1, especifica “Poner fin a la pobreza, lo cual se alinean a las políticas públicas a favor de promover bienestar a favor de las familias promoviendo mejores condiciones de salud, fortaleciendo la vinculación de los servicios de salud pública con los servicios asistenciales.

**SEGUNDO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo actualizado, mediante el Plan de Acción de la política sectorial 2020 – 2030 en materia de cohesión social entre otras *acciones estratégicas el C: Innovar el diseño y desarrollo de programas y estrategias vinculados a la cohesión social; C4: Diseñar estrategias que promuevan en las instituciones la corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal, que favorezca la distribución de los cuidados a niñas(os), adultas mayores y personas con discapacidad, en consonancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en el eje 3 Hidalgo Humano e Igualitario, establece en su objetivo general 3.1 Desarrollo Social, Integral y Solidario: Impulsar el desarrollo humano e incluyente de todas las personas a través de la articulación de políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de las comunidades y las familias, en ámbitos como la alimentación, combate a la pobreza, seguridad, asistencia e inclusión social, vivienda digna, prestación de servicios, bienestar infantil y perspectiva de género.*

**TERCERO.** Que la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo en su Artículo 7, hace referencia que “Tienen derecho a la asistencia social las personas y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar”.

**CUARTO.** Que en la actualidad a pesar del incremento de instituciones de salud en general, estas no cuentan con servicios pediátricos especializados para atender a la población abierta estatal, incrementándose también la incidencia de padecimientos de subespecialidad pediátrica que tampoco cuentan con instalaciones para su atención adecuada ni personal autorizado para atender la creciente demanda de estos servicios, por lo cual así mismo en la actualidad es de suma importancia tener un albergue para la estancia de las familias que tienen pacientes en hospitalización o que vienen de un municipio lejano para tomar consulta médica.

**QUINTO.** Que se proponga el dar apoyos a familias en estado de vulnerabilidad que presenten problemáticas emergentes económicas, de salud o sociales con apoyos en especie de única vez, remitiendo a las personas que requieran atención especializada a instancias donde puedan subsanar, o brindarles alternativas que les permitan mejorar su calidad de vida.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES, AL PROYECTO ALBERGUE PARA NIÑAS Y NIÑOS CON CÁNCER Y ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS.**

**1. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

- a) **Albergue:** Albergue para Niñas y Niños con Cáncer y Enfermedades Crónico-Degenerativas
- b) **Áreas comunes.** Se refiere a los espacios del Albergue donde permanece la población beneficiaria con fines recreativos, ocupacionales y didácticos.
- c) **CURP:** Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país.
- d) **Organismo, Sistema DIF Hidalgo o Institución:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.
- e) **Pase de ingreso:** Documento que le será entregado por parte del área de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo.
- f) **Pernoctar:** Pasar la noche o dormir en un lugar fuera de la vivienda habitual.
- g) **Población beneficiaria:** se refiere a niñas, niños y menores de 18 años con cáncer que reciben tratamiento oncológico en el Hospital del Niño DIF.



- h) **Proyecto:** Proyecto Albergue para niñas y niños con cáncer y enfermedades crónico degenerativas del Hospital Niño DIF Hidalgo.
- i) **Servicio Integral:** Servicio completo que cubre servicio de comedor, sala de televisión y uso de dormitorio.

## 2. INTRODUCCIÓN

El Hospital del Niño DIF Hidalgo, es la única institución médica pediátrica en el estado de Hidalgo con recursos humanos, infraestructura y equipamiento para proporcionar atención especializada a la población menor de 18 años con diagnóstico de cáncer. Desde el año 2005 se encuentra acreditado por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) en el Programa de Gastos Catastróficos, institución que proporciona el financiamiento para la atención de estos pacientes y de un fondo económico del Gobierno del Estado de Hidalgo para pacientes de alta vulnerabilidad ("clasificación roja") y de apoyos en especie por Casa de la Amistad para Niños con Cáncer I.A.P., siendo gratuita la atención integral de estos pacientes.

Desde el año 2012 el Hospital del Niño DIF Hidalgo, recibe apoyos en especie de Casa de la Amistad para niños con cáncer I.A.P. Inicialmente con medicamentos y estudios de alta especialidad y posteriormente también apoyos para el equipamiento del propio Hospital. A partir del año 2015 en forma anual se realiza una carrera atlética y una campaña televisiva y radiofónica denominada AYUDATON, para la procuración de fondos económicos que son aportados por la sociedad civil a favor de las niñas, niños y adolescentes que reciben tratamiento en el Hospital del Niño DIF Hidalgo.

Derivado de esta colaboración entre Casa de la Amistad para niños con cáncer I.A.P. y Hospital del Niño DIF, surge la idea de construir un albergue exclusivo para pacientes con diagnóstico de cáncer por lo que con los fondos económicos reunidos en el AYUDATON 2019, más aportaciones en efectivo de Casa de la Amistad para niños con cáncer I.A.P., Fundación Rico, y voluntariado del Hospital del Niño DIF se logró reunir el capital necesario para la construcción del segundo piso del albergue, iniciando su construcción en el mes de agosto del 2019 y concluyendo en el mes de marzo del 2020, en este albergue los pacientes dispondrán de un espacio físico digno, confortable y con privacidad donde tendrán la oportunidad de permanecer mientras dure el tratamiento crítico, al igual que sus padres o tutores, sin costo alguno.

## 3. OBJETIVOS

### 3.1 Objetivo General

Aumentar el índice de supervivencia a pacientes menores de 18 años diagnosticados con cáncer o alguna enfermedad crónica degenerativa en el Hospital del Niño DIF Hidalgo.

### 3.2 Objetivos Específicos

- a) Otorgar Servicio de Hospedaje Integral; y
- b) Otorgar Taller Ocupacional para padres o tutores.

## 4. LINEAMIENTOS GENERALES

### 4.1 Cobertura geográfica

El servicio se brindará a niñas y niños menores de 18 años, diagnosticados con cáncer que residan en algún municipio del Estado de Hidalgo y que reciban atención médica en el Hospital del Niño DIF.

### 4.2 Población objetivo

Niñas y niños menores de 18 años con diagnóstico de cáncer o alguna enfermedad crónico-degenerativa que reciben atención en el Hospital del Niño DIF y un familiar o tutor(a).

### 4.3 Criterios de elegibilidad y requisitos de beneficiarios

#### 4.3.1. Focalización

Serán sujetos de los servicios del Albergue:

- a) Niñas y niños menores de 18 años con diagnóstico de cáncer;
- b) Que residan en algún municipio del Estado de Hidalgo;
- c) Que se encuentre en tratamiento oncológico en el Hospital del Niño DIF Hidalgo; y
- d) Que, de acuerdo a criterios médicos, ameriten permanecer en el Albergue por un tiempo definido, para garantizar el tratamiento oportuno y diagnosticar en forma temprana cualquier tipo de complicación propia de la enfermedad.

#### 4.3.2 Proceso de selección



- a) El médico tratante determina de acuerdo al diagnóstico oncológico y etapa de tratamiento, la necesidad de que la niña o niño menor de 18 años, permanezca en el Albergue el tiempo que sea necesario, acompañado siempre de un familiar; y
- b) El departamento de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF, entrega pase de ingreso al Albergue para él o la paciente y un familiar.

#### 4.3.3 Requisitos

Para ser beneficiario de los servicios que presta el Albergue, las personas beneficiarias, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Presentar pase de ingreso al Albergue proporcionado por el Departamento de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo;
- b) Presentar credencial de elector del familiar responsable;
- c) Presentar CURP de la niña o niño;
- d) Con la finalidad de realizar la captura de la población beneficiaria (paciente y un familiar), en el sistema informático (SIEB), se les solicita los siguientes datos:
  - a. Nombre completo;
  - b. Domicilio (calle, colonia, número);
  - c. Fecha de nacimiento;
  - d. CURP de paciente y familiar;
  - e. Lugar de nacimiento;
  - f. Último grado de estudios;
  - g. Ocupación actual;
  - h. Estado civil del familiar; y
  - i. Si hablan alguna lengua indígena.

#### 4.3.2.2 Restricciones

Se restringirá el acceso y servicio al Albergue en los siguientes casos:

- a) Cuando las personas beneficiarias acudan en estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna droga o hagan uso de cualquier sustancia psicotrópica, alcohol o tabaco en el interior de las instalaciones; y
- b) Cuando no presenten el pase de ingreso emitido por el Departamento de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF.

#### 4.4 Características de los apoyos

##### 4.4.1 Tipo o modalidades de los beneficios

El apoyo que otorga el Albergue para Niñas y Niños con Cáncer y Enfermedades Crónico-Degenerativas, consiste en un servicio integral, el cual se proporciona de la siguiente manera:

- a) Servicio Integral: Comprende servicio de comedor, sala de televisión, sala de manualidades, ludoteca, dormitorio donde pueden permanecer las 24 horas del día, regaderas y sanitarios;
- b) Brindará desayuno de 07:00 a 09:00 a.m.;
- c) Comida de 13:00 a 15:00 p.m.;
- d) Cena, en un horario de 19:00 a 21:00 p.m.; y
- e) Taller ocupacional para padres o tutores

##### 4.4.2 Cuota de recuperación a cargo de la población beneficiaria.

Los servicios otorgados en el Albergue para Niñas y Niños con Cáncer y Enfermedades Crónico-Degenerativas, serán totalmente gratuitos.

#### 4.5 Derechos y obligaciones de beneficiarios, de las instancias normativas, coordinadoras y ejecutoras

##### 4.5.1 Derechos de los beneficiarios

Las personas beneficiarias de este proyecto tienen derecho a:

- a) Recibir información relacionada con los servicios que otorga el Albergue, su Reglamento Interno y su vinculación con el Hospital del Niño DIF;
- b) Recibir un trato oportuno, cordial y respetuoso por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo del Albergue;
- c) Recibir los servicios que proporciona el Albergue, sin distinción de género, condición social o creencias religiosas;



- d) Guardar discreción y confidencialidad con relación a la enfermedad de su paciente;
- e) Participar en los talleres de terapia ocupacional que otorga el albergue, según sea su elección;
- f) Dar seguimiento a sus quejas, sugerencias, felicitaciones u observaciones que realicen a través del buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones; y
- g) No realizar pago por los servicios proporcionados en el albergue.

#### 4.5.2 Obligaciones de la población beneficiaria

La población beneficiaria durante su estancia en el Albergue tiene la obligación de observar con lo siguiente:

- a) Cumplir con el Reglamento Interno;
- b) Mantener el orden y limpieza de las instalaciones;
- c) Mantener la limpieza de la habitación asignada durante su estancia;
- d) Cuidar las instalaciones del Albergue, así como el mobiliario y equipo que se encuentra en la habitación asignada;
- e) Dar un trato respetuoso a los integrantes del equipo de trabajo del Albergue, así como a la población albergada;
- f) Participar en los simulacros convocados por el Albergue;
- g) No hacer proselitismo religioso en las áreas comunes del Albergue, sólo podrá hacerlo en su habitación y de manera discreta;
- h) Comportarse en forma respetuosa dentro del Albergue; y
- i) Informar a la administración de su salida y el tiempo probable de ausencia, sea para continuar con el tratamiento en el Hospital del Niño o alta según indicación médica.

##### 4.5.2.1 Derechos de las instancias normativas y ejecutoras

- a) Establecer el Reglamento Interno del Albergue y asegurar su observancia y cumplimiento por el personal adscrito y la población beneficiaria;
- b) A que el personal adscrito al Albergue reciba un trato respetuoso de la población beneficiaria; y
- c) Solicitar que sean cuidadas las instalaciones, mobiliario y equipo, dándole el uso correcto.

##### 4.5.2.1 Obligaciones de las instancias normativas y ejecutoras

- a) Proporcionar información relacionada con los servicios que otorga el Albergue, su Reglamento Interno y su vinculación con el Hospital del Niño DIF;
- b) Dar un trato oportuno, cordial y respetuoso a la población albergada;
- c) Respetar la decisión de la población albergada de participar o no en los talleres ocupacionales que proporciona el Albergue;
- d) Proporcionar los servicios sin distinción de género, condición social o creencias religiosas;
- e) Guardar discreción y confidencialidad con relación a los datos relativos a la enfermedad de las y los pacientes albergados;
- f) Promover y aplicar los simulacros, evaluando la participación de la población albergada;
- g) Dar seguimiento a las quejas, sugerencias, felicitaciones u observaciones que realicen a través del buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones con relación al servicio otorgado;
- h) No solicitar pago alguno por los servicios que proporciona el Albergue; y
- i) Respetar las pertenencias de las personas albergadas.

#### 4.5.3 Padrón de beneficiarios

La integración del padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los **lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios**, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo en concordancia con los términos establecidos por el **Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales**, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva fehaciente respecto de los programas a cargo de las dependencias y entidades de las Administración Pública.

En este antecedente la instancia operativa o ejecutora del proyecto asistencial (Sistema DIF Hidalgo) alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB) y el Sistema de Información Financiera y Administrativa (SIFAP), mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la población beneficiada: CURP, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nombre de la escuela, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las

entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno de Estado.

La información de este padrón se publicará conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los datos de la población beneficiaria serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, por lo que la información contenida en el sistema informático será de uso confidencial.

#### **4.6 Causas de suspensión del apoyo y sanciones**

##### **Causas de suspensión del apoyo para el beneficiario**

A los beneficiarios del proyecto se les suspenderá el servicio por las siguientes causas:

- a) Incumplir de manera expresa y deliberada a lo señalado en el Reglamento Interno del Albergue para Niñas y Niños con Cáncer y Enfermedades Crónico-Degenerativas;
- b) Manifiestar conductas de violencia, faltas a la moral o utilizar lenguaje altisonante dirigidas de manera intencional a su paciente o al personal adscrito o a los demás albergados;
- c) Provocar de manera intencional desorden y desaseo en las instalaciones comunes o en la habitación asignada;
- d) Que la persona albergada se encuentre bajo el efecto de bebidas alcohólicas o drogas, haga uso de ellas o de tabaco dentro de las instalaciones o la habitación asignada; y
- e) Comprobar la sustracción intencional de pertenencias otras personas albergadas.

#### **5. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

##### **5.1 Instancia normativa**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, a través de la Dirección del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

##### **5.2 Instancia ejecutora u operativa**

La Dirección del Hospital del Niño DIF Hidalgo, a través de la Subdirección de Planeación y Evaluación del Hospital del Niño DIF Hidalgo y Albergue para Niñas, Niños con Cáncer y Enfermedades Crónico-Degenerativas.

#### **6. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

##### **6.1 Coordinación intra-institucional**

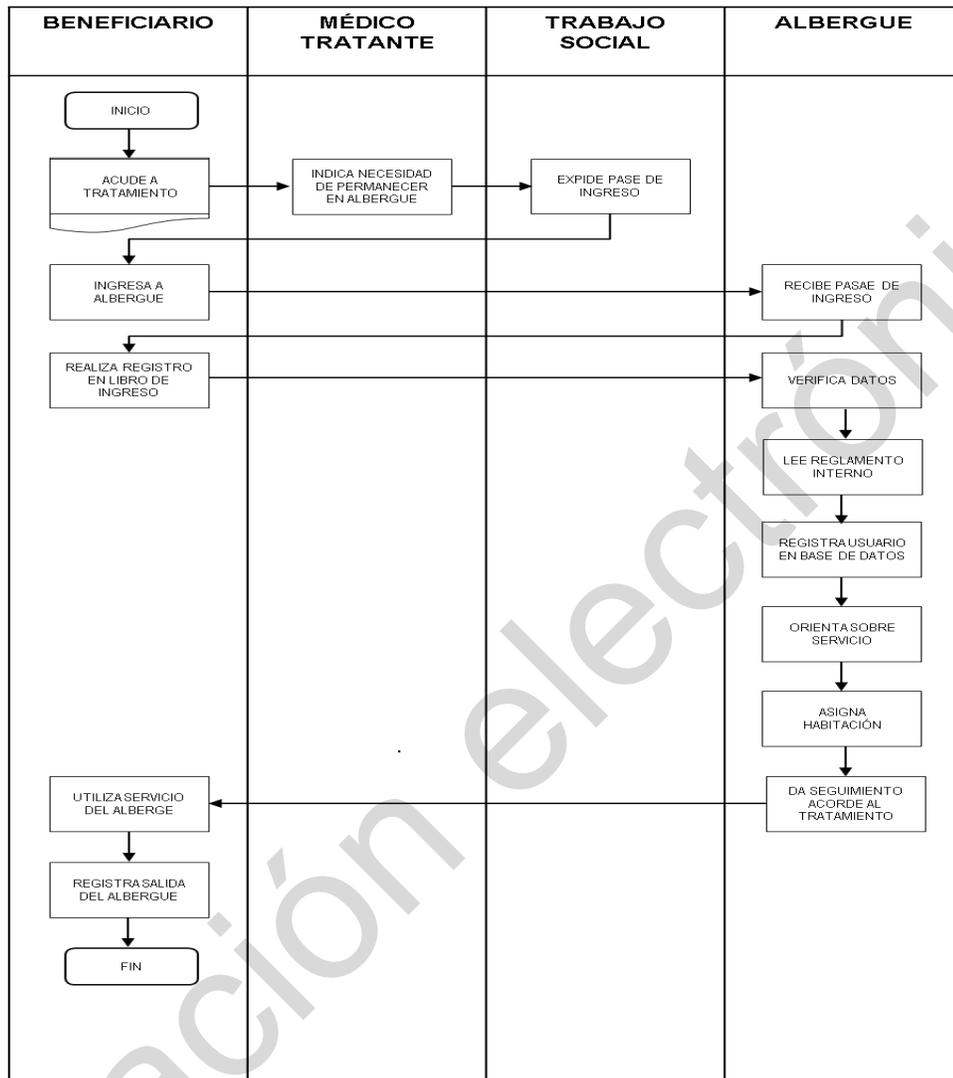
La coordinación intrainstitucional se realiza con el área de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

#### **7. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

7.1 El Proceso operativo es el siguiente:

- a) El Médico tratante indica en el expediente clínico la necesidad de que el o la paciente permanezca en el Albergue durante un periodo de tiempo determinado, e informa al familiar o tutor(a) y al Departamento Trabajo Social;
- b) El Departamento de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF, expide de inmediato el pase de ingreso al Albergue;
- c) Con el pase el o la paciente ingresa junto con un familiar o tutor(a) al Albergue;
- d) Se les orienta sobre el servicio que ofrece el Albergue,
- e) Se indica al familiar que anote los datos que se solicitan en el libro de Registro de Ingreso;
- f) Con los documentos solicitados en el rubro de Requisitos de estas Reglas de Operación, se verifican datos personales, CURP y número de expediente;
- g) El personal que les recibe procede a dar lectura al Reglamento Interno, solicitando al familiar o tutor(a) responsable que firme de conformidad;
- h) Se procede al registro de los datos de las personas albergarse en medio magnético;
- i) Se le asigna habitación para descansar;
- j) Se le da seguimiento de acuerdo al tratamiento que debe continuar;
- k) Es proporcionada la información referente a los talleres ocupacionales que ofrece el albergue al familiar o tutor(a) que acompaña el o la paciente, a fin de que participe según su decisión; y
- l) Al egresar por indicación médica, se registra salida del Albergue preguntándole si su servicio fue satisfactorio.

7.2 Diagrama de flujo



### 7.3 Proceso de entrega-recepción

Al término de la administración estatal o al cambio de personal administrativo con nivel de Director, Subdirector o Jefe de Departamento, se elaborará una Acta de Entrega-Recepción de acuerdo a los formatos y lineamientos emitidos por el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo, especificando el personal que entrega, personal que recibe, relación y contenido de archivos, tanto por escrito como en medios electrónicos, contraseñas, relación de asuntos sustantivos en trámite, relación de asuntos de atención urgente, con firma de los involucrados y el Órgano Interno de Control.

## 8. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

### 8.1 Matriz de indicadores

		SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021					
NOMBRE DEL PROYECTO: ALBERGUE PARA NIÑAS Y NIÑOS CON CÁNCER Y ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENER							FECHA DE ELABORACIÓN: 03-agosto-2020
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
<b>FIN</b>							
Contribuir al acceso de bienes y servicios que fortalecen las redes de apoyo y les permiten enfrentar condiciones adversas e incrementar su resiliencia.  *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	(No. total de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia/No. total de población con grado bajo de percepción de redes sociales en materia de cohesión social)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y SIFAP/ CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo
<b>PROPÓSITO</b>							
Familias con algún integrante menor de 18 años diagnosticados con cáncer o alguna otra enfermedad crónica degenerativa en el Hospital del Niño DIF Hidalgo, incrementan el índice de supervivencia (2)	Porcentaje de pacientes que incrementaron su supervivencia, respecto al total de pacientes diagnosticados.	(No. Pacientes que incrementan su supervivencia /No. Total de pacientes diagnosticados con cáncer o alguna enfermedad crónica degenerativa)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Registros administrativos emitidos por el Hospital del Niño DIF Hidalgo 2021.	Los Padres o tutores aceptan las políticas y lineamientos del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

		SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021					
NOMBRE DEL PROYECTO: ALBERGUE PARA NIÑAS Y NIÑOS CON CÁNCER Y ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENER							FECHA DE ELABORACIÓN: 03-agosto-2020
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
<b>COMPONENTES</b>							
C1. Servicio de hospedaje integral (1) otorgado.	Porcentaje de servicios de hospedaje integral otorgados con respecto al total de servicios de hospedaje integral programados.	(No. de servicios de hospedaje integral otorgados /No. total de servicios de hospedaje integral programados)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	F O R M A T O ANNECEDMIR2021 Emitido por el Albergue para niñas y niños con cáncer y enfermedades crónicas degenerativas en el periodo Enero - Diciembre 2021.	Los pacientes reaccionan positivamente al tratamiento integral.
C2. Taller Ocupacional para padres y/o tutores.	Porcentaje de talleres ocupacionales otorgados con respecto al total de talleres ocupacionales programados.	(No. de talleres ocupacionales otorgados / No. total talleres ocupacionales programados)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	F O R M A T O ANNECEDMIR2021 Emitido por el Albergue para niñas y niños con cáncer y enfermedades crónicas degenerativas en el periodo Enero - Diciembre 2021.	Los pacientes reaccionan positivamente al tratamiento integral.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021



NOMBRE DEL PROYECTO: ALBERGUE PARA NIÑAS Y NIÑOS CON CÁNCER Y ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENER						FECHA DE ELABORACIÓN: 03-agosto-2020	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
<b>ACTIVIDADES</b>							
A1C1. Realizar las adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble.	Porcentaje de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble realizadas con respecto al total de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble programadas.	(No. de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble realizadas / No. total de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble programadas) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	FORMATO ANNECDMIR2021 Emitido por el Albergue para niños y niñas con cáncer y enfermedades crónico degenerativas en el periodo Enero - Diciembre 2021.	Los padres o tutores aceptan la indicación médica de la estancia mientras el tratamiento dura.
A2C1. Realizar la adquisición de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias.	Porcentaje de adquisición de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias realizadas con respecto al total de adquisiciones de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias programadas.	(No. de adquisición de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias realizadas / No. total de adquisiciones de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias programadas) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	FORMATO ANNECDMIR2021 Emitido por el Albergue para niños y niñas con cáncer y enfermedades crónico degenerativas en el periodo Enero - Diciembre 2021.	Los padres o tutores aceptan la indicación médica de la estancia mientras el tratamiento dura.
A3C1. Realizar el mantenimiento y/o reequipamiento del albergue.	Porcentaje de mantenimiento y/o reequipamientos realizados con respecto al total de mantenimiento y/o reequipamiento programados.	(No. de mantenimiento y/o reequipamientos realizados / No. Total de mantenimiento y/o reequipamiento programados) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	FORMATO ANNECDMIR2021 Emitido por el Albergue para niños y niñas con cáncer y enfermedades crónico degenerativas en el periodo Enero - Diciembre 2021.	Los padres o tutores aceptan la indicación médica de la estancia mientras el tratamiento dura.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021



NOMBRE DEL PROYECTO: ALBERGUE PARA NIÑAS Y NIÑOS CON CÁNCER Y ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENER						FECHA DE ELABORACIÓN: 03-agosto-2020	
A1C2. Realizar las adquisiciones de materiales e insumos necesarios para la realización de los talleres ocupacionales.	Porcentaje de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para la realización de los talleres ocupacionales realizadas con respecto al total de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para la realización de los talleres ocupacionales programadas.	(No. de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para la realización de los talleres ocupacionales realizadas / No. total de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para la realización de los talleres ocupacionales programadas) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	FORMATO ANNECDMIR2021 Emitido por el Albergue para niños y niñas con cáncer y enfermedades crónico degenerativas en el periodo Enero - Diciembre 2021.	Los padres o tutores aceptan la indicación médica de la estancia mientras el tratamiento dura.

Servicio integral (1).- Para este proyecto se entenderá como servicio integral la prestación del servicio de desayuno, comida, cena, regaderas, hospedaje, área recreativa sala tv.

Supervivencia (2).- Para este proyecto se entenderá como supervivencia, la conservación de la vida del paciente durante el tratamiento integral.

REALIZÓ

VO.BO

Dra. Annel de Jesús Hernández González  
Subdirectora de Planeación y Evaluación del  
Hospital del Niño DIF

Dra. Mónica Langarica Bulos  
Directora del Hospital del Niño DIF

AUTORIZÓ

M.G.P.A. Rosa María Chávez Arias  
Directora de Planeación y Prospectiva



## 8.2 Evaluación, seguimiento y monitoreo

Este proyecto será objeto de cualquier tipo de evaluación, seguimiento y monitoreo interno o externo, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación.

## 9. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

### 9.1 Control y Auditoría

El proyecto denominado Albergue para Niñas y Niños con Cáncer y Enfermedades Crónico-Degenerativas, asume la responsabilidad para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo consideren pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías, dar atención y seguimiento a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

### 9.2 Difusión

La difusión de las acciones que realiza el Albergue para Niñas y Niños con Cáncer y Enfermedades Crónico Degenerativas, se darán a conocer a través de: las propias Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el Padrón de Beneficiarios, en el Programa Operativo Anual del Albergue del Hospital del Niño DIF, en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios SIEB y en el Sistema de Información Financiera y Administrativa (SIFAP)

## 10. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Los beneficiarios podrán realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos que se vean afectados los derechos que las presentes reglas de operación le otorgan como beneficiarios del servicio de Albergue. Para tal efecto, el Sistema DIF Hidalgo determinara los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras.

Se recibirán las quejas, sugerencias y felicitaciones, en los buzones de quejas, sugerencias y felicitaciones que se encuentran en el Albergue; en la Dirección del Hospital del Niño DIF Hidalgo al teléfono 71 79580 ext. 708 y 720.

## 11.- ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

Las acciones institucionales respecto al uso y operación de los proyectos sociales durante los comicios se apegarán a los mandatos constitucionales y legales, que establece Programa de Blindaje Electoral (PBE), cuya política de blindaje protege la integridad del proceso electoral y busca impedir el uso inadecuado de los programas sociales, con el fin de evitar que los mismos sean utilizados con fines político-electorales y a efecto de no vulnerar el principio de imparcialidad durante los comicios, a través de los siguientes objetivos:

- Prevenir que los recursos públicos que se destinan a los proyectos sociales y recursos públicos a cargo del sector correspondiente no sean utilizados con fines electorales;
- Cumplir con la obligación de suspender propaganda gubernamental, para dar cumplimiento al mandato constitucional que prohíbe la difusión de la misma durante el tiempo que duren las campañas; y
- Inhibir que los servidores públicos incurran en violaciones administrativas, electorales o penales, mediante la implementación de acciones preventivas y operación institucional.

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO:** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./I/2021/08.



**POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**  
**Presidenta Suplente**

---

**Lic. María de los Ángeles Osorio Sánchez**

Directora de área de la Dirección General de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social  
Rúbrica

**Consejeros Suplentes Asistentes**

---

**Lic. Juan Luis García Hernández**

Director General de Egresos de la Secretaría de Finanzas Públicas  
Rúbrica

---

**Ing. Ana Pilar Rodríguez Moedano**

Encargada de Departamento de la Dirección General de Control y Seguimiento a Entidades Paraestatales de la Unidad de Planeación y Prospectiva  
Rúbrica

---

**Mtra. Juana Placencia Campos**

Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública  
Rúbrica

---

**Mtra. Diana Reyes Gómez**

Subsecretaria de Salud Pública de la Secretaría de Salud  
Rúbrica

---

**Lic. Juan José Lara Ramírez**

Director de Organización y Rediseño Institucional de la CISCMRDE De la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal  
Rúbrica

---

**Lic. Ileana Rodríguez Altamira**

Directora General del Fomento Económico De la Secretaría de Desarrollo Económico  
Rúbrica

**Comisario Público del Sistema DIF Hidalgo**

---

**L.C. Justo Adán Lozada Aguilar**

Comisario Público Propietario  
Rúbrica

---

**NOTA: FIRMAS QUE CORRESPONDEN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “ALBERGUE PARA NIÑAS Y NIÑOS CON CÁNCER Y ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS”**

---



**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IV Y IX DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que derivado de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se estableció una Agenda denominada "*Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*", México es Estado Parte, que entró en vigor el 1 de enero de 2016, cuyo **Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos**, cuya meta que es "Velar por que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria"

**SEGUNDO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3, párrafo trece, fracción II, inciso e), menciona "En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales" y en la fracción IX, inciso f) "Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos.

**TERCERO.** Que la Ley General de Educación, Artículo 2. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional. Así mismo se hace referencia en el Artículo 6. "Todas las personas habitantes del país deben cursar la educación preescolar, primaria, secundaria y la media superior. Es obligación de las mexicanas y los mexicanos hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años asistan a las escuelas, para recibir educación obligatoria, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo. La educación inicial es un derecho de la niñez; es responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia y garantizarla conforme a lo dispuesto en la presente Ley".

**CUARTO.** Que uno de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Actualizado, 3.2. Educación de Calidad 3.2.1. es el *Incremento de la cobertura educativa en el nivel básico y 3.2.7; y Oferta educativa a grupos vulnerables*, en concordancia con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022, el concepto que expresa en el rubro 3.2 relativo a *Educación de relevancia y equipada*, es "Impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.

**QUINTO.** Que la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo en su Artículo 3 señala, "El Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de las y los educandos, para que su población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la Ley General de Educación y la presente ley, respetando y favoreciendo el desarrollo de la población hidalguense y de los pueblos y comunidades indígenas del Estado. Que en el Artículo 4 de la misma Ley señala "Todas las personas que habiten en el Estado, deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Es obligación de quienes ejerzan la patria potestad o la tutela, hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad cursen la educación correspondiente a esos niveles.

**SEXTO.** Que la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Artículo 1 señala "La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional y tiene por objeto establecer la concurrencia entre la Federación, los Estados, los Municipios, la Ciudad de México y las alcaldías de sus demarcaciones territoriales, así como la participación de los sectores privado y social, en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, garantizando el acceso de niñas y niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez,

seguridad y protección adecuadas, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos". Artículo 9 "Niñas y niños tienen derecho a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad e individualidad con el fin de garantizar el interés superior de la niñez".

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

### QUE CONTIENEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL (C.A.I.)

#### 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá como:

- a) **Centro de Atención Infantil (C.A.I.):** Instancia dependiente del Sistema DIF Hidalgo o Sistema DIF Municipal cualquiera que sea su denominación, modalidad y tipo, donde se presentan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil a niñas y niños desde 3 años hasta los 5 años 11 meses años o cuando se concluya el ciclo escolar, pudiendo esta quedar definida por el modelo de atención o por la oferta de servicios específica de la que se trate.
- b) **Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (C.A.D.I.),** Espacio físico en el que se llevan a cabo servicios asistenciales y de educación inicial y preescolar respectivamente a Niñas y Niños de 45 días a 5 años 11 meses.
- c) **Niñas y Niños.** La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo en el Artículo 5, hace referencia que son niñas y niños los menores de 12 años,
- d) **Población Vulnerable:** Persona o grupo de personas en desventaja social, física o psicológica, que carecen de los mínimos de bienestar para subsistencia, como son, alimentación, salud, vivienda y educación; y que, por su situación de desventaja, se encuentran imposibilitados para el ejercicio de sus derechos.
- e) **Población Beneficiaria:** Mamás, papás, tutores o cuidadores, que sean trabajadores y ganen menos de 2 salarios mínimos.
- f) **Servicio Educativo-Asistencial:** Conjunto de acciones integradas, encaminadas a brindar a los niños, educación preescolar y servicios de protección física, social y psicológica.

#### 2. INTRODUCCIÓN

El proyecto denominado Centros de Atención Infantil (C.A.I.) es una estrategia coordinada entre Sistema DIF Nacional y Sistema DIF Hidalgo para enfrentar los riesgos de abandono temporal debido al trabajo remunerado de padres o tutores. Este esquema aplica a nivel nacional desde 1977 atendiendo a niños y niñas que pertenecen a familias que enfrentan mayores adversidades para su desarrollo, por lo general hijos(as) de madres trabajadoras, alentando el ejercicio de sus derechos.

En el año 2001 se implementó este proyecto en la Ciudad de Pachuca, mediante la apertura de 4 centros: Atorón, Bomberos, Matilde y San Bartolo, los cuales beneficiaron a niños y niñas que provenían de familias de escasos recursos, proporcionándoles atención integral con protección durante 8 horas con acceso a desayuno y comida, mientras sus padres se encontraran laborando. Al siguiente, año se promovió el proyecto (C.A.I.) en 28 municipios informando sobre los beneficios que tendrían aquellas familias que no contaban con seguridad social, beneficiando principalmente a niños y niñas de 2 a 5 años para su cuidado, siendo este bien recibido a través de los Sistemas DIF en los Municipios.

Que en marzo de 2005 se realiza un convenio con la SEPH, mediante el cual se otorga la validez con carácter oficial a la educación preescolar que se imparte en los (C.A.I.) adquiriendo el compromiso de llevar cabo la normatividad y lineamientos de los programas de educación preescolar.

Entre las problemáticas que enfrentan padres y madres de familia que tienen hijos menores de 6 años, es el horario de atención que se brinda en las escuelas de educación preescolar, en donde únicamente proporcionan atención de 3 horas, o en el caso de escuelas particulares tienen horario de 8 horas en promedio, pero con altos costos. Ante estos efectos, las madres y padres de familia carecen de un espacio en donde puedan atender a sus hijos sin riesgo de sufrir maltrato físico o psicológico.

La instrucción del Sistema Nacional DIF, en la presente administración federal fue considerar a los Centros de Atención Infantil Comunitarios (C.A.I.C.) como Centros de Atención Infantil (C.A.I.), de este modo el Sistema



DIF Hidalgo, en acato a la instrucción dada brinda apoyo a la población en el cuidado y protección de sus hijos a través de 2 servicios específicos: C.A.I. y C.A.D.I., contribuyendo de manera indirecta a elevar su calidad de vida.

Actualmente se cuenta con 85 C.A.I. en 52 municipios del Estado de Hidalgo y 1 C.A.D.I. ubicado en Tepehuacán de Guerrero.

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a que mujeres y hombres cuya percepción económica no rebase los 2 salarios mínimos continúen con sus actividades laborales mediante el cuidado, atención y educación formal para sus hijas e hijos en edad de 45 días a 5 años 11 meses en los centros C.A.I y/o C.A.D.I.

#### 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Proporcionar servicios de asistencia a niñas y niños de 3 a 5 años 11 meses, a través de los Centros de Atención Infantil C.A.I., a fin de prevenir riesgos psicosociales y de salud.
- b) Proporcionar servicios asistenciales a niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses, a través de los Centros Asistencial para el Desarrollo Infantil C.A.D.I., a fin de prevenir riesgos psicosociales y de salud.

### 4. LINEAMIENTOS GENERALES

#### 4.1 Cobertura geográfica

El Proyecto Centros de Atención Infantil C.A.I. y/o de Centros de Asistencia para el Desarrollo Infantil C.A.D.I. aplica en el Estado de Hidalgo

#### 4.2 Población objetivo.

Mujeres y hombres trabajadores que solicitan el servicio de C.A.I. y C.A.D.I., ganan menos de dos salarios mínimos y tienen hijos con edades de 45 días a 5 años 11 meses, continúan en sus actividades laborales.

#### 4.3 Criterios de elegibilidad y Requisitos de beneficiarios

##### 4.3.1 Focalización

El Proyecto está dirigido a mujeres y hombres trabajadores que radiquen en los municipios del Estado de Hidalgo, cuya percepción económica sea menor a dos salarios mínimos y tengan hijos con edades de 45 días a 5 años 11 meses,

**4.3.2 Proceso de Selección.** Madres, padres, tutores(as) o cuidadores(as) se sujetarán al siguiente proceso:

- a) Convocatoria de preinscripción que se emite en el mes de febrero de cada año, la cual es publicada en un lugar visible de la fachada del C.A.I. o C.A.D.I.;
- b) En el mes de febrero harán entrega de la documentación y responderán a un estudio socioeconómico mediante el cual se comprueba la situación social y económica de madres, padres, tutores(as) o cuidadores(as);
- c) Cuatro días después se publican los resultados de quienes fueron aceptados;
- d) Se les proporciona un boucher de pago para cubrir la cuota de recuperación por concepto de inscripción a madres, padres, tutores(as) o cuidadores(as) que fueron aceptado; y
- e) En el mes de agosto, ingresan al C.A.I. o C.A.D.I. los hijos(as) de madres, padres, tutores(as) o cuidadores(as).

##### 4.3.2.1 Requisitos:

- a) Para acceder al servicio, deberán presentarse documentos en original de Documento probatorio de ser la madre o padre (acta de nacimiento) y en caso de ser tutor(a) o cuidador(a) el documento expedido por la Autoridad Jurídica Competente y Constancia de trabajo de la mamá, papá, tutor(a) o cuidador(a) que contenga ingreso mensual, horario, dirección y teléfono del lugar donde labora;

- b) Acta de nacimiento o documento jurídico expedido por la Autoridad Competente donde compruebe la tutoría, en caso de ser tutor(a) o cuidador(a);
- c) CURP de la niña o niño (ampliado);
- d) Comprobante de domicilio que no exceda de tres meses de antigüedad;
- e) Alta del seguro escolar expedida por el Hospital del Niño DIF Hidalgo (una vez inscrito);
- f) Credencial de elector de la mamá, papá, tutor(a) o cuidador(a);
- g) Copias del CURP de la mamá, papá, tutor(a) o cuidador(a);
- h) Dos fotografías tamaño infantil del niño o niña, dos de las personas autorizadas para recoger a la niña o niño; y
- i) Certificado médico expedido por alguna institución oficial,

#### 4.3.2.2 Restricciones:

- a) Que la madre, padre, tutor(a) o cuidador(a), incumpla con el proceso de selección en tiempo y forma; y
- b) Que la madre, padre, tutor(a) o cuidador(a), no reúnan los requisitos necesarios para su admisión en el Proyecto.

#### 4.4 Características de los Apoyos.

**4.4.1 Modalidades de los beneficios:** La madre, padre, tutor(a) o cuidador(a) recibirán:

- a) Por el C.A.I. un modelo educativo asistencial de nivel preescolar de acuerdo con el plan de estudios vigente de la Secretaría de Educación Pública dirigido a sus hijos e hijas cuyas edades fluctúen entre los 3 y 5 años 11 meses, en un horario de 8:30 a 16:30 hrs., horario sujeto al contexto laboral de la población en los municipios.
- b) Por el C.A.D.I. un esquema educativo asistencial consistente en educación inicial y preescolar, dirigido a sus hijos e hijas cuyas edades fluctúen entre los 45 días y 5 años 11 meses; en un horario de 8:30 a 16:30 hrs., horario sujeto al contexto laboral de la población en los municipios.

#### 4.4.2 Cuotas de recuperación.

Decreto de Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, las cuotas de recuperación para los servicios asistenciales de los C.A.I. y C.A.D.I., de acuerdo a lo siguiente:

#### 4.4 Derechos y Obligaciones de beneficiarios, instancias normativas coordinadoras y ejecutoras.

##### 4.5.1 Derechos de los Beneficiarios

- a) Recibir un trato oportuno con calidad;
- b) Tener acceso a la información del proyecto y servicios que le otorga;
- c) Ser respetado conforme a los derechos humanos,
- d) Acceder a los beneficios que otorgan los Proyectos de C.A.I. y C.A.D.I., mediante el proceso de selección e inscripción en el ciclo escolar que corresponde en equidad de género;
- e) Conocer el menú que le proporcionan diariamente a su hija(a); y
- f) Conocer mediante un programa mensual las actividades extraordinarias a realizar, como eventos, reuniones, ceremonias cívicas, sesiones de consejería escolar, entre otras.

##### 4.5.2 Obligaciones de la población beneficiaria

- a) Proporcionar información fidedigna para ser incorporada al padrón de beneficiarios y facultar al Sistema DIF Hidalgo y a los Sistemas DIF Municipales para que sea verificada;
- b) Proporcionar los datos referentes al estudio socioeconómico para confirmar la situación económica y social;
- c) Cumplir con las Reglas de Operación y Reglamento Interno;



- d) Participar de manera activa en actividades concernientes a la educación de sus hijos(as) reuniones o talleres, así como en los diversos programas (Educativos, de salud y Consejos Escolares de Participación Social), convocados por el C.A.I. o C.A.D.I. o por el Sistema DIF correspondientes;
- e) Cubrir las cuotas de recuperación por concepto de inscripción y mensualidades, señaladas en el Acuerdo Tarifario de Prestación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, de conformidad con el Decreto de Cuotas y Tarifas del Organismo en vigor, para el ejercicio fiscal vigente, efectuando el pago los tres primeros días hábiles de cada mes, en la Caja General del Sistema DIF Hidalgo o Institución Bancaria, según se indique;
- f) Los meses de Julio, Agosto y Diciembre serán cubiertos en su totalidad con cuotas mensuales de recuperación. Así mismo cuando la niña o niño no asista a clases por motivos diversos, también serán pagadas las cuotas de recuperación;
- g) No habrá reembolso en las cuotas de recuperación por concepto de mensualidad o inscripción, si el beneficiario decide darse de baja o incumple con las presentes Reglas de Operación o el Reglamento Interno del Centro;
- h) Firmar y cumplir con el Reglamento Interno del Centro de Atención y acudir personalmente a realizar el proceso de inscripción de la niña o del niño;
- i) Respetar horarios de entrada y salida del C.A.I. o C.A.D.I.;
- j) Entregar documentos o información fidedigna al C.A.I. o C.A.D.I. para diversos trámites;
- k) Señalar a la(s) persona(s) autorizadas para recoger a la niña(o);
- l) Participar en el proceso educativo de las niñas y niños proporcionando apoyo para la realización de actividades extraescolares y materiales que sean solicitados. Así mismo cuando sea solicitada su presencia para tratar asuntos relacionados a conductas que pongan en riesgo físico o psicológico la integridad de sus hijas e hijos;
- m) Informar al personal del Centro el estado de salud de su hija(o), así como la intolerancia a algún alimento;
- n) Presentar receta médica en caso de falta injustificada;
- o) Trabajar de manera conjunta con la docente y psicóloga de la institución, cuando se requiera de su presencia;
- p) En caso de que la niña o niño presente necesidades educativas especiales madre, padre, tutor(a) o cuidador(a) se hará responsable de dar seguimiento o tratamiento en la Institución especializada;
- q) En caso de sufrir un accidente dentro del plantel, autorizará los protocolos de atención para que sea trasladado a la unidad médica más cercana;
- r) Respetar al personal que labora en el C.A.I. o C.A.D.I.; y
- s) Actualizar la constancia laboral cada que le sea solicitado.

#### **4.5.1.1 Derecho de las instancias normativas**

##### **Es derecho del Sistema Nacional DIF:**

- a) Conocer la ubicación de nuestros centros; y
- b) Conocer estadísticas de nuestra población beneficiaria.

##### **Es derecho del Sistema DIF Hidalgo**

- a) Realizar supervisiones en los centros que se encuentren ubicados en el Estado; y
- b) Proponer planes de trabajo para la mejora de los Centros

##### **Es derecho de la Secretaria de Educación Pública**

- a) Conocer nuestra matricula de alumnas y alumnos;
- b) Conocer la ubicación de nuestros centros; y
- c) Realizar supervisiones pedagógicas.

#### **4.5.1.2 Derechos del Sistema DIF Hidalgo como instancia ejecutora**

- a) Realizar visitas de Supervisión y Acompañamiento a los C.A.I. o C.A.D.I. que se encuentren ubicados en el Estado, a través del Departamento de Coordinación Administrativa del Proyecto; y
- b) Proponer planes de trabajo para la mejora del Proyecto



#### 4.5.1.3 Derechos Sistemas DIF Municipales como instancia ejecutora

- a) Conocer las temáticas que integra el Proyecto;
- b) Conocer la operatividad del Proyecto C.A.I. o C.A.D.I.;
- c) Recibir el equipamiento y reequipamiento de mobiliario que les sea otorgado; y
- d) Recibir capacitaciones y certificaciones.

#### 4.5. 2.1 Obligaciones de la Instancia Normativa

##### Obligaciones del Sistema DIF Nacional

- a) Proporcionar la actualización de las temáticas para el modelo educativo – asistencial; y
- b) Profesionalizar y Certificar al personal.

##### Obligaciones del Sistema DIF Hidalgo

- a) Mantenerse informado sobre el estatus de los Centros y de los beneficiarios;
- b) Proveer el equipamiento en la apertura, y reequipamiento cuando el mobiliario o equipo requiera ser renovado;
- c) Realizar las supervisiones de evaluación y seguimiento de los Centros;
- d) Entregar por escrito las observaciones de las Supervisiones para que estas sean solventadas; y
- e) Cumplir con la normatividad que marque la Secretaria de Educación Pública para el Proyecto.

##### Obligaciones de la Secretaria de Educación Pública

- a) Proporcionar la documentación que acredite la educación inicial y preescolar; y
- b) Brindar asesoría técnico-pedagógica.

#### 4.5.2.2 Obligaciones del Sistema DIF Municipal como Instancia Ejecutora

- a) Acatar las presentes Reglas de Operación;
- b) Aplicar el Reglamento Interno;
- c) Dar a conocer a la Coordinación Administrativa del Proyecto las incidencias que pongan en peligro la integridad física y emocional de las niñas o niños;
- d) Proporcionar las instalaciones propicias para desarrollar el proyecto;
- e) Proveer al Centro lo necesario para su funcionalidad;
- f) Contratar al personal con perfil afín al área de educación y costear sus nóminas;
- g) Certificar al personal en competencias laborales;
- h) Cumplir con los menús alimentarios que el Sistema DIF Hidalgo proporcione, mismos que podrán ser sujetos de modificación según el contexto del municipio, pero cumpliendo con el contenido nutricional requerido;
- i) Otorgar las facilidades al Departamento de Coordinación Administrativa del Proyecto para que se lleven a cabo las Visitas de Supervisión y Acompañamiento a los C.A.I. o C.A.D.I. que se encuentren ubicados en el Estado; y
- j) Solventar las observaciones realizadas en las Visitas de Supervisión y Acompañamiento.

#### 4.5.3 Padrón De Beneficiarios.

La integración del padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los **Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios**, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el **Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales**, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y eficiente respecto de los Programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública



En este antecedente, la instancia operativa o ejecutora del proyecto asistencial (Sistema DIF Hidalgo o Sistema DIF Municipal), alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB) y el Sistema de Información Financiera y Administrativa (SIFAP), mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la de la población beneficiada: CURP, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nombre de la Escuela, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado.

La información de este padrón se publicará conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo. Los datos de la población beneficiaria serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, por lo que la información contenida en el sistema informático será de uso confidencial.

#### 4.6 Causas de suspensión del apoyo y sanciones.

##### 4.6.1 Para el Municipio.

- a) Incumplir con las Reglas de Operación;
- b) Que el personal que labora en los Centros no cumpla con el perfil afín a la educación;
- c) Que exista un incorrecto manejo de los recursos del Proyecto;
- d) No brindar las facilidades para que su personal reciba las capacitaciones y certificaciones solicitadas;
- e) No cumplir con el visto bueno de Protección Civil respecto al inmueble;
- f) Será causa de extrañamiento mediante documento escrito por no otorgar las facilidades al Departamento de Coordinación Administrativa del Proyecto para que se lleven a cabo las Visitas de Supervisión y Acompañamiento a los C.A.I. o C.A.D.I. que se encuentren ubicados en el Estado; y
- g) De no solventar las observaciones realizadas en las Visitas de Supervisión y Acompañamiento.

##### 4.6.2 Para el Beneficiario

- a) Incumplir con las presentes Reglas de Operación; y
- b) Incumplir con el Reglamento Interno.

### 5. INSTANCIAS PARTICIPANTES

#### 5.1 Instancia Normativa

Son las instancias facultadas para normar el desarrollo del Proyecto en los C.A.I. y C.A.D.I. Estatales y Municipales, así como para interpretar las presentes Reglas de Operación:

- a) Secretaría de Educación Pública (SEP), quien establece la normatividad y los lineamientos para la prestación de servicio educativo de nivel inicial y preescolar;
- b) El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) regula la operatividad del Modelo Educativo-Asistencial de los C.A.I. y C.A.D.I.; y
- c) El Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección General.

### 6. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Para dar consecución al proyecto, se establece coordinación con las siguientes Instancias:

- a) **Sistema Nacional DIF:** Provee al Proyecto C.A.I. y C.A.D.I. de conceptos teóricos de vanguardia en las temáticas del Modelo Educativo-Asistencial integrándolo a los Programas de Salud y Atención a la Primera Infancia.
- b) **Secretaría de Educación Pública:** A través del área de Educación Inicial y Preescolar respecto al proyecto C.A.I. y C.A.D.I. tiene las siguientes funciones:
  - b.1 Brindar asesoría en el Modelo educativo en concordancia con planes y programas vigentes.
  - b.2 Está facultada para realizar supervisiones técnico-pedagógicas de campo,
  - b.3 Está informada de la matrícula de los C.A.I. y C.A.D.I.
  - b.4 Acredita la validez oficial del grado educativo alcanzado por niñas y niños atendidos en los C.A.I. y C.A.D.I.
  - b.5 Proporcionar la clave de Centro de Trabajo.
- c) **Secretaría de Salud:** Se ha establecido coordinación en relación a la difusión de las campañas de salud que integran vacunación, somatometrías, desparasitación y medidas preventivas de higiene.



- d) **Secretaría de Seguridad Pública:** nos brindan apoyo de acompañamiento y vigilancia cuando se realizan actividades recreativas y culturales que sean fuera de las instalaciones de C.A.I. y C.A.D.I.
- e) **Protección Civil:** Se ha establecido coordinación con relación a evaluar los espacios físicos otorgándonos un Visto Bueno, en donde consta que los espacios destinados para los C.A.I. y C.A.D.I., cuenta con la infraestructura adecuada. Ofrece capacitaciones en temáticas de seguridad como lo son: Combate de Incendios, Primeros Auxilios, Búsqueda y Rescate.

## 7. MECÁNICA OPERATIVA

**7.1 Proceso.** En la aplicación de las actividades operativas del proyecto, se identifica el siguiente:

- a) La convocatoria de preinscripción se emite en la primera semana del mes de febrero de cada año, la cual es publicada en un lugar visible de la fachada del C.A.I. o C.A.D.I., dependientes del Sistema DIF Hidalgo y los dependientes de los municipios; en esta se especificara si el trámite deberá realizarse en línea mediante una plataforma o en las instalaciones de los centros;
- b) En el mes de febrero se recepcionará la documentación y se aplicará un estudio socioeconómico que permita comprobar la situación social y económica de madres, padres, tutores(as) o cuidadores(as) Cuatro días después se publicará los resultados de mamás, papás, tutores(as) o cuidadores(as) que fueron aceptados;
- c) Se proporcionará a madres, padres, tutores(as) o cuidadores(as) que fueron aceptados un boucher de pago para cubrir la cuota de recuperación por concepto de inscripción;
- d) Se informa a madres, padres, tutores(as) o cuidadores(as) de la fecha en que iniciará en ciclo escolar en los C.A.I. o C.A.D.I.;
- e) Se entrega una lista de material de uso personal que deberá ser cubierta junto con los útiles escolares que proporciona el Gobierno del Estado;
- f) Se realiza una junta informativa en la se da a conocer a madres, padres, tutores(as) o cuidadores(as) que el proyecto aplica de lunes a viernes de acuerdo con el calendario Oficial de SEP, así mismo se dan a conocer las Reglas de Operación, el Reglamento Interno, el Plan Escolar de Mejora Continua, características del uniforme escolar y deportivo, horarios de entrada con el tiempo de tolerancia, la hora de salida y semana de adaptación, una breve sobre la organización y funcionamiento del Centro;
- g) Firmarán el acuerdo derivado de la reunión y el Reglamento Interno;
- h) Se verifica por el área administrativa del Proyecto que los documentos solicitados comprueben la identidad de niñas(os) y madres, padres, tutores(as) o cuidadores(as) estén completos;
- i) Ya puesto en marcha el ciclo escolar, de manera mensual se da a conocer el programa de actividades pedagógicas y asistenciales, llevándose a cabo la evaluación en res momentos;
- j) A la hora de entrada se lleva a cabo un filtro para constatar el estado físico de las niñas(os), mediante una revisión general de manos, cabeza, uniforme;
- k) Se publica en el área de avisos el menú diario de desayuno y comida, además de la hora de salida, en caso de ser modificado por causas extraordinarias; y
- l) En el horario de permanencia en las instalaciones se identifican los siguientes momentos: Activación física, desayuno, lavado de dientes, actividades pedagógicas, recreo, lavado de manos, comida, lavado de dientes, entrega de niños que salen a las 14:00 hrs; los que continúan tienen 45 minutos de sueño-descanso, procede luego el aseo personal y entrega de niñas y niños que salen a las 16:30 hrs, dichas actividades se encuentran sujetas a cambio de acuerdo con la nueva normalidad.

### 7.1.1 Del personal que labora en C.A.I. o C.A.D.I

- a) **Coordinador (a).** - Persona responsable de coordinar la operatividad del Proyecto.
- b) **Encargado (a).** - Persona responsable de dirigir las actividades dentro del C.A.I. o C.A.D.I., siendo este(a) la autoridad inmediata dentro del C.A.I. o C.A.D.I.
- c) **Maestros (as) titulares de grupo:** son las o los profesionistas a fines al área educativa quienes son los responsables de impartir el Modelo Educativo- Asistencial.
- d) **Auxiliares:** son las o los profesionistas a fines al área educativa y/o de salud quienes apoyan a las o los maestros titulares de grupo a llevar a cabo sus actividades, asistiendo en todo momento a las niñas y niños.
- e) **Auxiliares Generales:** son las o los encargados de limpiar y mantener en óptimas condiciones de limpieza los espacios de los C.A.I. o C.A.D.I.
- f) **Personal de Cocina:** son las o los capacitados para la elaboración de los alimentos, ordena la despensa considerando entradas y salidas de acuerdo a fechas de caducidad.

### 7.1.2. De la Fachada del C.A.I. o C.A.D.I.



### Diseño de fachada para los Centros CAI

1. LOGO de gobierno de Estado de Hidalgo en Vertical
2. DIF Estatal en Horizontal
3. Logo de Gobierno Municipal
4. Logo de DIF Municipal
5. Escudo de Armas

Abajo de los Logos, rotular **Centro de Atención Infantil** o **Centro Asistencial de Desarrollo Infantil** según imagen anexa (seguir tipo de letra)

Nombre del C.A.I. o C.A.D.I.

Clave de Centro de Trabajo

Los colores para el cuerpo del edificio o muro es Pantone Cool Gray 1CP Cenefa Azul Media Noche Pantone 303 CP de abajo hacia arriba de 1 mt.

Cenefa Rosa Pantone 1915 CP de abajo hacia arriba de 7 a 8 cm.

### 7.1.4 Del Uniforme

El uniforme constará de lo siguiente:

- a) Uniforme de Diario: pantalón o falda azul marino, suéter azul marino del logotipo del Centro, camisa blanca, calceta blanca y zapatos negros.
- b) Uniforme Deportivo: pants azul marino con franjas rojas y blancas en los laterales tanto de pantalón como de chamarra y esta con el logotipo del Centro, playera blanca y tenis deportivos de cualquier color.
- c) En el caso de que el gobierno del Estado proporcione el uniforme, este será el que se utilizará.

### 7.2 Proceso de entrega-recepción

Cuando exista cambio de administración en los municipios se deberá considerar lo siguiente:



- a) El municipio deberá informar de manera escrita a la Coordinación Administrativa del Proyecto el estatus del Centro y del mobiliario; así como la plantilla del personal.
- b) Cuando existan donaciones al Centro, en especie por parte de los beneficiarios u otras instancias, estas deberán ser mencionadas en el Contrato de Comodato.

**8. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.**

8.1 Matriz de Indicadores.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021



NOMBRE DEL PROYECTO: CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI) FECHA DE ELABORACIÓN: 28-julio-2020

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
<b>FIN</b>							
<p>*Contribuir en la ampliación de la oferta educativa para grupos vulnerables mediante la implementación de acciones que proporcionen educación formal que les permita superar su condición de desventaja social.</p> <p>*Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.</p>	Porcentaje de población atendida con programas educativos formales, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.	(No. total de población atendida con programas educativos formales a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Hidalgo/No. total de la población de acuerdo al grupo de edad y género para el cual fueron diseñados)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y SIFAP / CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
<b>PROPÓSITO</b>							
Mujeres y hombres trabajadores que solicitan el servicio de CAIC (1), y CADI (4), ganan menos de dos salarios mínimos y tienen hijos con edades de 45 días a 5 años 11 meses, continúan en sus actividades laborales.	Porcentaje de mujeres y hombres que continúan trabajando, respecto del total de mujeres y hombres atendidos.	(No. Total de mujeres y hombres que continúan trabajando/no. total de mujeres y hombres atendidos)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Registros Administrativos de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia emitidos por la Coordinación CAI en el periodo Enero - Diciembre 2021	Las mujeres y hombres continúan trabajando.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021



NOMBRE DEL PROYECTO: CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI) FECHA DE ELABORACIÓN: 28-julio-2020

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
<b>COMPONENTES</b>							
C1. Servicio asistencial (2), otorgado en CAIC	Porcentaje de servicios asistenciales otorgados respecto al total de servicios asistenciales programados.	(No. Total de servicios asistenciales otorgados en CAIC/No. total de servicios asistenciales programados)x100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Registros Administrativos de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia emitidos por la Coordinación CAI en el periodo Enero - Diciembre 2021	Las condiciones epidemiológicas y sanitarias
C2. Servicios asistenciales (5), otorgado en CADI	Porcentaje de servicios asistenciales otorgados respecto al total de servicios asistenciales programados.	(No. Total de servicios asistenciales otorgados en CADI/No. total de servicios asistenciales programados)x100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Registros Administrativos de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia emitidos por la Coordinación CAI en el periodo Enero - Diciembre 2021	Las condiciones epidemiológicas y sanitarias





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021



NOMBRE DEL PROYECTO: CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI)		INDICADOR				FECHA DE ELABORACIÓN: 28-julio-2020	
RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>ACTIVIDADES</b>							
A1C1 Realizar instalación o reequipamiento de los centros CAIC.	Porcentaje de instalaciones o reequipamiento de los centros CAIC realizados respecto al total de instalaciones o reequipamiento de los centros CAIC programados.	(No. Total de instalaciones o reequipamiento de los centros CAIC realizados / No. total de instalaciones o reequipamiento de los centros CAIC programados)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Registros Administrativos de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia emitidos por la Coordinación CAI en el periodo Enero - Diciembre 2021	Los inmuebles están en óptimas condiciones para su funcionamiento.
A2C1 Realizar capacitaciones a personal responsable de los Centros existentes.	Porcentaje de capacitaciones a personal de los Centros CAIC realizadas respecto al total de capacitaciones programadas.	(No. Total de capacitaciones a personal de los Centros CAI realizadas / No. total de capacitaciones a personal de Centros CAIC programadas)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Registros Administrativos de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia emitidos por la Coordinación CAI en el periodo Enero - Diciembre 2021	La encargada de cada centro CAIC replica la información con el personal
A3D1 Supervisar a los Centros CAIC	Porcentaje de supervisiones realizadas, respecto al total de supervisiones programadas.	(No. Total de supervisiones realizadas / No. total de supervisiones programadas)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficiencia	Registros Administrativos de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia emitidos por la Coordinación CAI en el periodo Enero - Diciembre 2021	Las condiciones climáticas son adecuadas
A4C1 Abastecer de los insumos y materiales necesarios para la operatividad de los centros CAIC pertenecientes a DIF Estatal.	Porcentaje de Centros CAIC abastecidos con respecto al total de centros CAIC pertenecientes a DIF Estatal	(No. de centros CAIC abastecidos/No. Total de centros CAIC pertenecientes a DIF estatal)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Registros Administrativos de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia emitidos por la Coordinación CAI en el periodo Enero - Diciembre 2021	Los insumos son entregados.
A5C1 Revisar que los procesos de atención (3), que se otorgan a las niñas y niños, no tengan estereotipos de género.	Porcentaje de procesos revisados respecto al total de procesos existentes.	(No. Total de procesos revisados / No. total de procesos existentes)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficiencia	Registros Administrativos de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia emitidos por la Coordinación CAI en el periodo Enero - Diciembre 2021	Los padres de familia son sensibles a los temas de equidad.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021



NOMBRE DEL PROYECTO: CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI)		INDICADOR				FECHA DE ELABORACIÓN: 28-julio-2020	
RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
A1C2 Realizar equipamiento de los Centros CADI.	Porcentaje de equipamientos de los Centros CADI realizados respecto al total de equipamientos de los Centros CADI programados.	(No. Total de equipamientos de los CADI realizados / No. total de equipamientos de los CADI programados)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Registros Administrativos de la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia emitidos por la Coordinación CAI en el periodo Enero - Diciembre 2021	Los inmuebles están en óptimas condiciones para su funcionamiento.

1. Para este proyecto se entiende como Servicio de GAIC, al servicio que se proporciona a mujeres y hombres trabajadores que tienen niñas y niños de 3 a 5 años 11 meses de edad, en el Centro de Atención Infantil Comunitario.
2. Para este proyecto se entiende como Servicio Asistencial en CAIC, al que se brinda bajo un Modelo Educativo que presta servicio de educación preescolar con reconocimiento de SEPH y alimentación a niñas y niños de 3 a 5 años 11 meses de edad.
3. Los Procesos de atención que se otorgan a las niñas y niños, se refiere a que durante las clases y en la comida que se les brinda, no exista distinción en el género, es decir, colores, tipo de vestuario, forma de hablar, discapacidad, etc.
4. Para este proyecto se entiende como servicio de CADI, al servicio que se proporciona a mujeres y hombres trabajadores que tienen niñas y niños de 45 días a 5 años 11 meses de edad, en el Centro de Asistencia de Desarrollo Infantil.
5. Para este proyecto se entiende como Servicio Asistencial en CADI, al que se proporciona para brindar, alimentación y cuidados, a lactantes y maternas de 45 días de nacidos a 2 años 11 meses de edad, así como alimentación y educación preescolar con reconocimiento de SEPH a niñas y niños de 3 a 5 años 11 meses de edad.

REALIZÓ

VO.BO

AUTORIZO

M.G.P.A. Rosa María Chávez Arias  
Directora de Planeación y Prospectiva



## 8.2 Evaluación, seguimiento y monitoreo, respecto a la operatividad del proyecto:

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del programa de Centros de Atención Infantil (C.A.I.), así como para contribuir con la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados, se llevarán a cabo procesos de seguimiento y supervisión a la operatividad del proyecto sobre los procesos operación y resultado del servicio otorgados.

Este proyecto será objeto de cualquier tipo de evaluación, seguimiento y monitoreo interno y/o externo, de acuerdo con el Programa Anual de Evaluación.

## 9. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

**9.1 Control y Auditoría.** Este proyecto se responsabiliza de proporcionar a las Instancias fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento que lo considere pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías, así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias

**9.2. Difusión.** Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así mismo el padrón de Beneficiarios se encuentra disponible en el portal de transparencia de Gobierno del Estado, conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo.

## 10. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN

La población beneficiada podrá realizar quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes Reglas de Operación le otorgan como beneficiarios del Programa C.A.I. Para tal efecto, se recibirá cualquier queja o denuncia en:

### Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia

Boulevard Everardo Márquez, Esq. Con Avenida Revolución S/N Col. Periodistas  
c.p.42060 Pachuca, Hgo.  
Tel. 1072357

### Coordinación Administrativa de los Centros de Atención Infantil (C.A.I.)

Plaza Bartolomé de Medina núm. 104 departamento 2  
C.P.42050 Pachuca, Hgo.  
Tel. 1531793  
[rosalaura.ponce@hidalgo.gob.mx](mailto:rosalaura.ponce@hidalgo.gob.mx)

## 11. SERVICIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS

Dentro de los C.A.I. o C.A.D.I. se conformarán los Consejos Escolares de Participación Social (alineados conforme a lineamientos establecidos por la SEPH) los cuales estarán conformados por instancias de participación social y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, con la finalidad de apoyar en el fortalecimiento de actividades dirigidas a ampliar los servicios educativos en el marco de la equidad. Dentro de sus deberes, de acuerdo a lo establecido por el Sistema Nacional DIF, está el registrarse y presentar un Plan de Trabajo con base a lo siguiente:

- I. Fomento de actividades relacionadas con la mejora del logro educativo y la promoción de la lectura;
- II. Mejoramiento de la infraestructura educativa;
- III. De protección civil y seguridad en las escuelas;
- IV. De impulso a la activación física;
- V. De actividades recreativas, artísticas o culturales;
- VI. De desaliento de las prácticas que generen violencia y el consumo de sustancias nocivas para la salud;
- VII. De cuidado del medio ambiente y limpieza del entorno escolar;
- VIII. De inclusión educativa;
- IX. De nuevas tecnologías; y
- X. De contraloría social



Realizando por escrito al final del ciclo escolar la rendición de cuentas a la comunidad escolar.

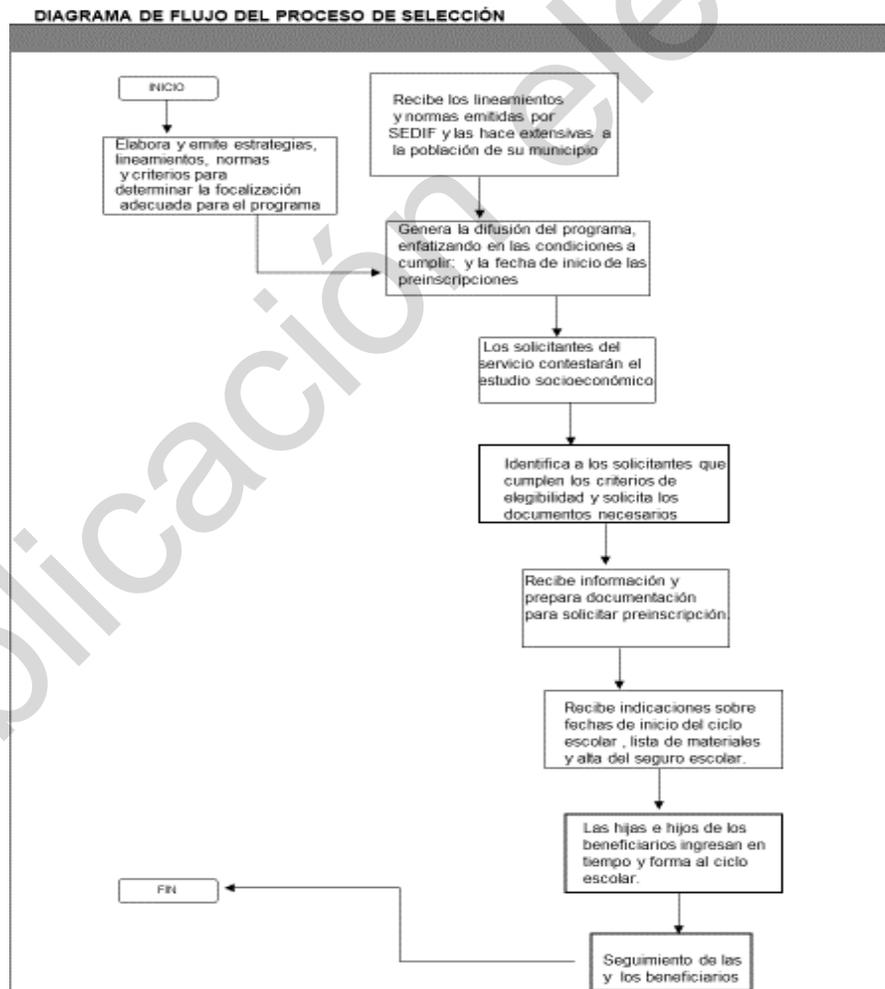
### 12.- ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

Respecto a las acciones institucionales sobre el uso y operación de los programas sociales durante los comicios y de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales, a través del Programa de Blindaje Electoral (PBE), la política de blindaje protege la integridad del proceso electoral y busca impedir el uso inadecuado de los programas sociales, con el fin de evitar que los mismos sean utilizados con fines político-electorales y a efecto de no vulnerar el principio de imparcialidad durante los comicios, a través de los siguientes objetivos:

- 1) Prevenir que los recursos públicos que se destinan a los programas sociales y recursos públicos a cargo del sector correspondiente no sean utilizados con fines electorales.
- 2) Cumplir con la obligación de suspender propaganda gubernamental, para dar cumplimiento al mandato constitucional que prohíbe la difusión de la misma durante el tiempo que duren las campañas.
- 3) Inhibir que los servidores públicos incurran en violaciones administrativas, electorales o penales, mediante la implementación de acciones preventivas y operación institucional.

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

### 13. ANEXO. DIAGRAMA DE FLUJO



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO:** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./I/2021/12.

**POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO  
Presidenta Suplente**

---

**Lic. María de los Ángeles Osorio Sánchez**

Directora de área de la Dirección General de Prospectiva, Planeación y  
Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social  
Rúbrica

**Consejeros Suplentes Asistentes**

---

**Lic. Juan Luis García Hernández**

Director General de Egresos de la Secretaría de  
Finanzas Públicas  
Rúbrica

---

**Ing. Ana Pilar Rodríguez Moedano**

Encargada de Departamento de la Dirección General  
de Control y Seguimiento a Entidades Paraestatales de  
la Unidad de Planeación y Prospectiva  
Rúbrica

---

**Mtra. Juana Placencia Campos**

Encargada de la Unidad de Administración y  
Finanzas de la Secretaría de Educación Pública  
Rúbrica

---

**Mtra. Diana Reyes Gómez**

Subsecretaria de Salud Pública de la Secretaría de  
Salud  
Rúbrica

---

**Lic. Juan José Lara Ramírez**

Director de Organización y Rediseño Institucional de  
la CISCMRDE  
De la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública  
Estatal  
Rúbrica

---

**Lic. Illeana Rodríguez Altamira**

Directora General del Fomento Económico  
De la Secretaría de Desarrollo Económico  
Rúbrica

**Comisario Público del Sistema DIF Hidalgo**

---

**L.C. Justo Adán Lozada Aguilar**

Comisario Público Propietario  
Rúbrica

**NOTA: FIRMAS QUE CORRESPONDEN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL (C.A.I.)**



**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IV Y IX DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que las Naciones Unidas en la Asamblea General de 2016, en la que México funge como Estado Parte, se estableció la Agenda "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", que integra 17 Objetivos, cuyo Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, se encuentra en concordancia con lo establecido por la OMS La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades (1984).

**SEGUNDO.** Que la salud es un derecho de los mexicanos reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 73, Fracción XVI, así como la salud mental, atendiendo a lo establecido en la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo, en el entendido que la atención psicológica es una necesidad que deberá ser otorgada para favorecer el sano desarrollo de los individuos de los diferentes grupos etarios, sin distinción de raza y condición social, considerándola como factor fundamental del desarrollo humano, siendo éste un servicio facilitado y garantizado por el Estado.

**TERCERO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo en el rubro correspondiente al Plan de Acción de la política sectorial 2020– 2030 en materia de Salud señala como una de las *Acciones estratégicas, A: Asegurar la accesibilidad a servicios de salud integrales para la población en general, A2 Promover la generación de servicios médicos especializados accesibles a la población de todas las regiones del Estado*, que en concordancia con el Artículo 7 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo vigente, indica que tienen derecho a la asistencia social los individuos, familias o grupos en situación de vulnerabilidad o en riesgo que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados de forma temporal para su protección y bienestar.

**CUARTO.** Que la Misión y Visión del Sistema DIF Hidalgo, contempla el apoyo asistencial dirigido a personas, familias o grupos, reconociendo que la situación de vulnerabilidad de la población asistida, es el resultado de factores internos y externos que dinámicamente influyen en el comportamiento, de ahí que se considere abordar diferentes problemáticas que perjudican las relaciones interpersonales.

**QUINTO.** Que el Proyecto Atención Psicológica tiene como propósito contribuir a la estabilidad emocional de los hidalguenses, mediante acciones de orientación y psicoterapia a nivel individual, de pareja y familiar, con el propósito de que las personas atendidas, empleen de manera óptima sus recursos emocionales, propiciando en la medida de lo posible un equilibrio en la persona y por ende, en la familia.

**SEXTO.** Que a través de sus dos componentes esenciales: Atención Psicológica y Orientación, se contempla el otorgamiento de servicios basados en respeto a los derechos humanos de las personas, considerando la igualdad y equidad de oportunidades y sus familias, potencializando sus capacidades de tal manera que tomen decisiones asertivas en su beneficio, favoreciendo su bienestar emocional y psicológico, con lo cual podrán responder a las demandas que se presentan en la vida cotidiana.

**SÉPTIMO.** Que la atención psicológica contempla establecer un proceso de atención con cada beneficiario conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico, y en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

**OCTAVO.** Que de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, vigente, los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:



**ACUERDO****QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROYECTO “ATENCIÓN PSICOLÓGICA”****1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS**

- a) **Atención Psicológica:** Otorgar servicios profesionales dirigidos a la población beneficiaria, a través de acciones de psicoterapia y orientación, a fin de contribuir al desarrollo humano de la población asistida.
- b) **Beneficiarios:** Personas que obtienen un beneficio, en este caso la atención psicológica.
- c) **Bienestar emocional:** El bienestar emocional se refiere a la habilidad de manejar las emociones, lo que no significa reprimirlas sino en sentirse cómodo al manifestarlas, y hacerlo de forma apropiada. Una realidad es que las personas con capacidad para resolver los conflictos y las tensiones, y saber transitar por los transes dolorosos o penosos, además tienen la flexibilidad suficiente como para disfrutar más de la vida.
- d) **Bienestar psicológico:** El bienestar psicológico es resultado de una evaluación personal y subjetiva, la que puede provenir de percepciones o satisfacciones diversas, en lo financiero, en lo profesional, en lo sentimental, pero también en la percepción directa e indirecta que no se tienen disturbios mentales.
- e) **Canalización:** Documento mediante el cual se solicita atención entre instituciones.
- f) **Confidencialidad:** La confidencialidad es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Dicha garantía se lleva a cabo por medio de un grupo de reglas que limitan el acceso a esta información.
- g) **Depresión:** Trastorno mental frecuente y una de las principales causas de discapacidad en todo el mundo. Afecta a más de 300 millones de personas en todo el mundo, con mayor prevalencia en las mujeres que en los hombres.
- h) **Equilibrio psicoemocional: Respuestas emocionales adecuadas que un individuo brinda hacia el entorno que lo rodea.**
- i) **Expediente Clínico:** Es un documento legal y confidencial, en el que se integran los datos necesarios para formular los diagnósticos, establecer el tratamiento médico y planificar los cuidados de enfermería. Es útil también para apoyar los programas de enseñanza, así como estudios clínicos y estadísticos.
- j) **Orientación Psicológica:** Es el primer contacto con un psicólogo en el que se lleva a cabo una acción preventiva, o alternativas de acción.
- k) **Paciente:** La palabra **paciente** es de origen latín “*patiens*” que significa “sufriente” o “sufrido”. El **paciente** es aquella persona que sufre de dolor y malestar y, por ende, solicita asistencia médica o está sometida a cuidados profesionales para la mejoría de su salud, o se encuentran en un proceso terapéutico por presentar problemas emocionales.
- l) **Paciente Psiquiátrico:** Es un individuo que requiere de intervención psiquiátrica y médica para prevenir el desarrollo de su enfermedad mental.
- m) **Problemática Social** Un problema social es un problema que influye en un número considerable de personas dentro de una sociedad.
- n) **Proyecto:** Proyecto de atención psicológica.
- o) **Psicoterapia:** La psicoterapia es un tratamiento de colaboración basado en la relación entre una persona y el psicólogo. Como su base fundamental es el diálogo, proporciona un ambiente de apoyo que le permite hablar abiertamente con alguien objetivo, neutral e imparcial. Usted y el psicólogo trabajarán juntos para identificar y cambiar los patrones de pensamiento y comportamiento que le impiden sentirse bien. Al concluir el tratamiento, no solo habrá resuelto el problema que le trajo a la consulta, sino que además, habrá aprendido nuevas destrezas para enfrentar con mayor efectividad cualquier desafío que pueda surgir en el futuro.
- p) **Salud Mental:** Un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. (OMS).
- q) **Trastorno o enfermedad mental:** Hay una gran variedad de trastornos mentales, cada uno de ellos con manifestaciones distintas. En general, se caracterizan por una combinación de alteraciones del pensamiento, la percepción, las emociones, la conducta y las relaciones con los demás.
- r) **Trauma:** Se denomina trauma psíquico o trauma psicológico tanto a un evento que amenaza profundamente el bienestar o la vida de un individuo, como a la consecuencia de ese evento en el aparato, estructura mental o vida emocional del mismo.
- s) **Vulnerabilidad:** Tiene distintas acepciones:

**a. La vulnerabilidad humana.** Es el grado en que las personas pueden ser susceptibles a las pérdidas, los daños, el sufrimiento y la muerte, en casos de desastre o siniestro. Se da en función de las condiciones físicas, económicas, sociales, políticas, técnicas, ideológicas, culturales, educativas, ecológicas e institucionales. La vulnerabilidad se relaciona con la capacidad de un individuo o de una comunidad para enfrentar eventos peligrosos o dañinos específicos en un momento dado.

**b. La vulnerabilidad social.** Según las investigaciones de Cruz Roja Española, tiene dos componentes explicativos. Por una parte, la inseguridad y la indefensión que experimentan las comunidades, grupos, familias e individuos en sus condiciones de vida a consecuencia del impacto provocado por algún tipo de evento natural, económico y

**c. En personalidad.** Por "vulnerabilidad" se entiende las características de una persona o grupo desde el punto de vista de su capacidad para anticipar, sobrevivir, resistir y recuperarse del impacto de una amenaza natural, implicando una combinación de factores que determinan el grado hasta el cual la vida y la subsistencia de alguien queda en riesgo por un evento distinto e identificable de la naturaleza o de la sociedad.<sup>1</sup> Este se refiere al comportamiento humano ratificado en la variación de actitudes perdiendo o no un poder o dominio.

## 2.- INTRODUCCIÓN

El ser humano, por su naturaleza misma, pasa por diferentes etapas en su desarrollo, tanto individual como familiar y social, etapas en las cuales presenta cambios, mismos que pueden afectar su estado emocional y su relación con el entorno. Asimismo, algunas personas tienen o manifiestan características particulares que les hacen más sensibles a presentar algún tipo de trastorno mental, o bien han vivido experiencias traumáticas que pueden derivar en padecimientos tales como: trastornos de angustia, depresión, conflictos en las relaciones interpersonales, trastornos adaptativos y trastornos psicósomáticos, entre otros.

La atención psicológica implica un proceso de acompañamiento a la persona, con la finalidad de que ésta, encuentre por sí misma opciones que le permitan vivir en equilibrio.

Los pacientes que se atienden en la Subdirección de Atención Psicológica, presentan una problemática que rebasa su capacidad para enfrentar situaciones cotidianas; en el momento que "no saben qué hacer", solicitan apoyo psicológico, de ahí que padres de familia cuyos hijos que presentan problemas de comportamiento, hombres y mujeres de diferentes edades con problemas emocionales, parejas con problemas de comunicación, personas que han perdido a algún familiar, o aquellos que son referidos por las diferentes áreas del Sistema DIF Hidalgo o alguna otra institución, requieren de una atención especializada que les permita encontrar los recursos internos y sociales correspondientes, a fin de mejorar su calidad de vida.

## 3.- OBJETIVOS

### 3.1 Objetivo General

Contribuir en la atención de la población del estado de Hidalgo que presenta un deficiente manejo en sus emociones, proporcionándoles las herramientas cognitivas necesarias a fin de que mejoren sus habilidades de afrontamiento.

### 3.2 Objetivo Específico

Otorgar consultas psicológicas a las y los solicitantes del servicio, con el propósito de favorecer su equilibrio psicoemocional.

## 4.- LINEAMIENTOS GENERALES

### 4.1. Cobertura Geográfica

Será a nivel estatal con personas de cualquiera de los 84 municipios del Estado de Hidalgo, que acudan a las oficinas de la Subdirección de Atención Psicológica instaladas en Salazar 100, Colonia Centro, Pachuca Hidalgo.

### 4.2. Población Objetivo



Personas que vivan en el Estado de Hidalgo que soliciten el servicio de atención psicológica, en condición de vulnerabilidad económica y social.

### 4.3. Criterios de Elegibilidad y Requisitos del Beneficiario

#### 4.3.1 Focalización

Niñas y niños mayores de 6 años, adolescentes, jóvenes, adultos que presenten problemáticas que afecten su salud mental, que vivan en el Estado de Hidalgo, que no cuenten con recursos económicos que les permita acudir con un psicólogo, o que no cuenten con servicios de salud.

#### 4.3.2. Proceso de Selección

Para recibir el servicio de atención psicológica, las personas deberán acudir a solicitar el servicio de atención psicológica o ser canalizados por alguna instancia, debiendo reunir las siguientes características:

- a) Niñas y niños mayores de 6 años, cuyos padres de familia soliciten el servicio;
- b) No recibir atención psicológica en otra dependencia o de manera privada de manera simultánea; y
- c) Personas con problemáticas emocionales, familiares, escolares, de pareja, sexuales o conductuales.

#### 4.3.2.1 Requisitos

Las personas que soliciten la atención psicológica deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) En caso de ser canalizado por otra área del DIF Hidalgo, o de otra dependencia, presentarse y entregar el oficio de canalización;
- b) Llenar en la Subdirección de Atención Psicológica, el formato de Ficha de Identificación del solicitante y firmar de conformidad previa lectura del reglamento interno del servicio, para los pacientes iniciales. Durante la fase de contingencia sanitaria por COVID-19, podrá solicitar la cita vía telefónica y se recopilarán los datos de la ficha de identificación mediante esta modalidad.
- c) Cubrir la cuota de recuperación correspondiente a la consulta inicial, en la Caja General del Sistema DIF Hidalgo. Durante la fase de contingencia sanitaria por COVID-19, el pago de la cuota de recuperación de consulta inicial o subsecuente, podrá realizarse mediante transferencia electrónica o depósito bancario a la cuenta del sistema DIF Hidalgo y enviar previo a su cita, el comprobante correspondiente, vía Whatsapp o correo electrónico al profesional asignado para su atención, según se haya acordado con el o la paciente o su familia.
- d) Tratándose de consulta subsecuente y como resultado de la aplicación de la Evaluación Económica Personal, cubrirá la cuota de recuperación correspondiente; dicha evaluación, será aplicada de manera presencial y durante la contingencia sanitaria por COVID-19 podrá ser aplicada vía telefónica o en línea
- e) Presentar copia de su Clave Única del Registro de Población (CURP), en la consulta inicial o proporcionar los datos contenidos en la misma, a la psicóloga o psicólogo tratante, mediante la modalidad en la que sea atendido durante la fase de contingencia sanitaria por COVID-19.

#### 4.3.2.2 Restricciones

Son las condiciones específicas que excluye a la población que, aun cumpliendo con las características, no se les otorga el beneficio:

- a) A los pacientes con alteraciones psiquiátricas debido a que, no se cuenta con la infraestructura ni el personal especializado en la materia;
- b) A las personas que estén recibiendo atención psicológica en otra dependencia o de manera privada;
- c) Aquellas personas que padezcan enfermedad mental crónica degenerativa no atendida médicamente;
- d) Aquellas personas que se encuentren en situaciones de violencia familiar y sexual deberán ser referidas a instancias especializadas, para que les sea proporcionada una atención integral.
- e) A las personas que acudan en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga;
- f) Niñas y niños que no han cumplido los de 6 años de edad;
- g) La persona que solicite el servicio deberá ser mayor de edad; y
- h) Cuando se presente un niño, niña, adolescentes o persona con discapacidad a solicitar el servicio deberá presentarse acompañado de su padre/madre/tutor o representante legal.

### 4.4 Características de los Apoyos



#### 4.4.1 Tipo o Modalidades de los beneficios

El proyecto de Atención Psicológica proporciona las siguientes modalidades en la prestación del servicio:

- a) **Consulta de Orientación.** Consiste en la consulta inicial que el paciente tiene con el psicólogo, así como aquellas en las que por las características propias del caso sólo se realizan algunas acciones preventivas o se proporcionan al beneficiario alternativas de acción; y
- b) **Consulta de Terapia Psicológica.** Consulta en donde se aplican un conjunto de técnicas y procesos por parte del profesional de la psicología hacia el paciente con el objetivo de mejorar la calidad de vida de éste, mediante una modificación de su conducta, pensamientos, actitudes o afectos.

Cada consulta tendrá una duración de 50 a 60 minutos, tiempo durante el cual se aplicarán las técnicas y estrategias correspondientes de acuerdo a la modalidad.

A cada solicitante del servicio de manera inicial o subsecuente se le programará una cita, de acuerdo a la disponibilidad de la agenda de trabajo de la psicóloga correspondiente, indicándole la fecha y hora de la consulta.

Las consultas de Orientación y Terapia, podrán ser otorgadas vía telefónica o en línea, en el período de duración de la contingencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de poder seguir otorgando el servicio y dar seguimiento a las disposiciones oficiales emitidas por las autoridades correspondientes, para evitar la propagación del virus SARS-Cov-2. Quedan excluidos para la atención mediante las modalidades anteriormente mencionadas, aquellos usuarios que estén en situaciones de riesgo, o que se encuentre en peligro su vida (Ideación o planeación suicida, violencia de género, adicciones) En estos casos se sugerirán en la medida de lo posible la atención presencial o ser referidos a las instancias correspondientes.

#### 4.4.2 Cuota de Recuperación Cargo de la Población Beneficiaria

La cuota de recuperación que cubre el beneficiario del servicio, se determina mediante la conforme a la siguiente tabla.

SERVICIO	CUOTA DE RECUPERACIÓN		
	Mínima	Máxima	Observaciones
ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA (Consulta Inicial o acciones preventivas)	\$2.00	\$10.00	Por consulta
TERAPIA PSICOLÓGICA	\$20.00	\$35.00	Por consulta

#### 4.5 Derechos y Obligaciones de Beneficiarios, Instancia Normativa, Coordinadora y Ejecutora.

##### 4.5.1. Derechos de la Persona Beneficiaria

- a) Solicitar y recibir de manera oportuna y clara, la información respecto a trámites y requisitos para acceder a los Servicios de Atención Psicológica;
- b) Recibir del personal adscrito al Sistema DIF Hidalgo un trato un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación en atención a los derechos humanos que le asisten;
- c) Tener acceso a la información que le proporcionará el área de Atención Psicológica y la modalidad en la que será atendida;
- d) Recibir por el personal que proporciona el servicio de atención psicológica un trato respetuoso, digno, honesto y ético, con equidad y bajo la perspectiva de género; y
- e) Que los datos personales recabados en su expediente personal, sean resguardados bajo estricta confidencialidad.

##### 4.5.1.2 Derechos de la Instancia Ejecutora

- a) Recibir un trato digno y respetuoso por parte de los beneficiarios, en apego a sus derechos humanos; y

- b) Solicitar información personal necesaria, para el adecuado proceso de atención e intervención del paciente.

#### **4.5.2 Obligaciones de los Beneficiarios e Instancia Ejecutora**

##### **4.5.2.1 Los Beneficiarios del Proyecto**

Las Personas beneficiadas a través de la ejecución de Proyectos atenderán los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como los que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa, entre los que podrá figurar la siguiente información

- a) Cumplir dentro del marco de la corresponsabilidad con la normatividad y el Reglamento para las personas que acuden al servicio de Atención Psicológica;
- b) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, datos que le sean requeridos durante su proceso de Atención Psicológica;
- c) Responsabilizarse del uso de los materiales que le sean proporcionados para su atención;
- d) Asistir de manera puntual a sus citas, o bien notificar vía telefónica o presencial sobre la cancelación de la cita programada; y
- e) Mostrar respeto por el personal que le atiende en el área de Atención Psicológica.

##### **4.5.2.2 Obligaciones de las Instancias Ejecutoras**

Las instancias ejecutoras tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- b) Otorgar un trato respetuoso, digno, honesto y ético, y con perspectiva de equidad de género.
- c) Que el personal adscrito a la Subdirección de Atención Psicológica tenga licenciatura en la carrera de Psicología, con título y cédula profesional;
- d) Informar al solicitante del servicio, de forma clara y oportuna, acerca de los trámites y requisitos para acceder al Servicio de Atención Psicológica;
- e) Notificar a la persona beneficiaria del servicio que deberá cubrir la cuota de recuperación de \$ 10.00 (Diez pesos 00/100 M.N), correspondiente a su consulta inicial, que deberá depositar en la Caja General del Sistema DIF Hidalgo; o en su caso informar el número de cuenta del Sistema DIF Hidalgo donde deberá realizar transferencia o depósito bancario durante el período de contingencia sanitaria por COVID-19
- f) Informar a la persona beneficiaria del servicio, que posteriormente a su asistencia a consulta inicial, se aplicará Evaluación Económica Personal, a fin de determinar la cuota de recuperación; que pagará durante el tiempo que dure su tratamiento en caso de que se le asignen consultas subsecuentes;
- g) Informarle el nombre del profesional que le atenderá;
- h) Atender de forma oportuna y con calidad a los beneficiarios, garantizando el respeto de sus derechos humanos;
- i) Informar la periodicidad de las citas a las que deberá acudir, ya sea de manera presencial o de manera virtual durante el período de contingencia sanitaria por COVID-19, señalando claramente fecha y hora; y
- j) Resguardar la confidencialidad de los datos personales recabados.

##### **4.5.3. Padrón de Beneficiarios**

La integración del Padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los *Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios*, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales.

Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el *Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales*, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

En este antecedente, la instancia operativa o ejecutora del proyecto asistencial (Sistema DIF Hidalgo o Sistema DIF Municipal), alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB) y el Sistema de Información Financiera y Administrativa (SIFAP), mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la de la población beneficiada: CURP, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento,

nombre de la Escuela, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado.

La información de este padrón se publicará conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.

#### **4.6 Causas de la Suspensión del Apoyo y Sanciones.**

##### **4.6.2 Para el Beneficiario**

Serán causas de suspensión del servicio, las siguientes:

- a) Acumular tres inasistencias consecutivas, en las que no se notifique o cancele la cita correspondiente en la Subdirección de Atención Psicológica;
- b) Cuando no existe un adecuado compromiso terapéutico por parte del paciente; y
- c) Cuando se detecta duplicidad de la atención psicológica, es decir, cuando esté siendo atendido de manera simultánea en otra instancia.

#### **5.- INSTANCIAS PARTICIPANTES**

##### **5.1 Normativa**

Le corresponde al Sistema DIF Hidalgo, a través de la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Rehabilitación, la facultad para normar el desarrollo de los trabajos inherentes al componente de la Atención Psicológica, así como para interpretar las presentes Reglas de Operación.

##### **5.2 Ejecutora**

La instancia ejecutora responsable, es la Subdirección de Atención Psicológica, perteneciente a la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Rehabilitación del Sistema DIF Hidalgo.

#### **6. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

##### **6.1 Coordinación Intrainstitucional**

Dentro del Sistema DIF Hidalgo, se reciben las solicitudes hechas por las diferentes áreas para que sean atendidos los casos referidos para atención psicológica.

Así mismo, para referir a los beneficiarios que por las características propias de su caso requieran de la intervención de:

- a) Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia;
- b) Dirección de Protección a la Niñez y la Adolescencia;
- c) Dirección de Seguimientos de Acuerdos;
- d) Subdirección de Audiencia Pública; y
- e) Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Rehabilitación del Sistema DIF Hidalgo.

##### **6.2 Coordinación Interinstitucional**

Con objeto de canalizar a los beneficiarios que por las características propias de su caso requieran de la intervención complementaria a su proceso de atención psicológica y a efecto de optimizar su tratamiento, la Subdirección de Atención Psicológica promoverá la coordinación interinstitucional y buscará la vinculación, remitiendo mediante Hoja de Referencia a otras instancias como:

- a) Módulo de Salud Mental Abraham Kanán;



- b) Hospital Psiquiátrico Villa Ocaranza;
- c) Unidad especializada para la prevención de la violencia física y sexual (UEPAVFS); y
- d) Instituto Hidalguense de la Mujer.

## 7. MECÁNICA OPERATIVA

### 7.1 Proceso

El Proyecto se llevará a cabo con base en el Diagrama de Flujo del Procedimiento para la prestación del servicio que se contiene en el numeral 7.3, de las presentes Reglas, así como en las siguientes líneas generales

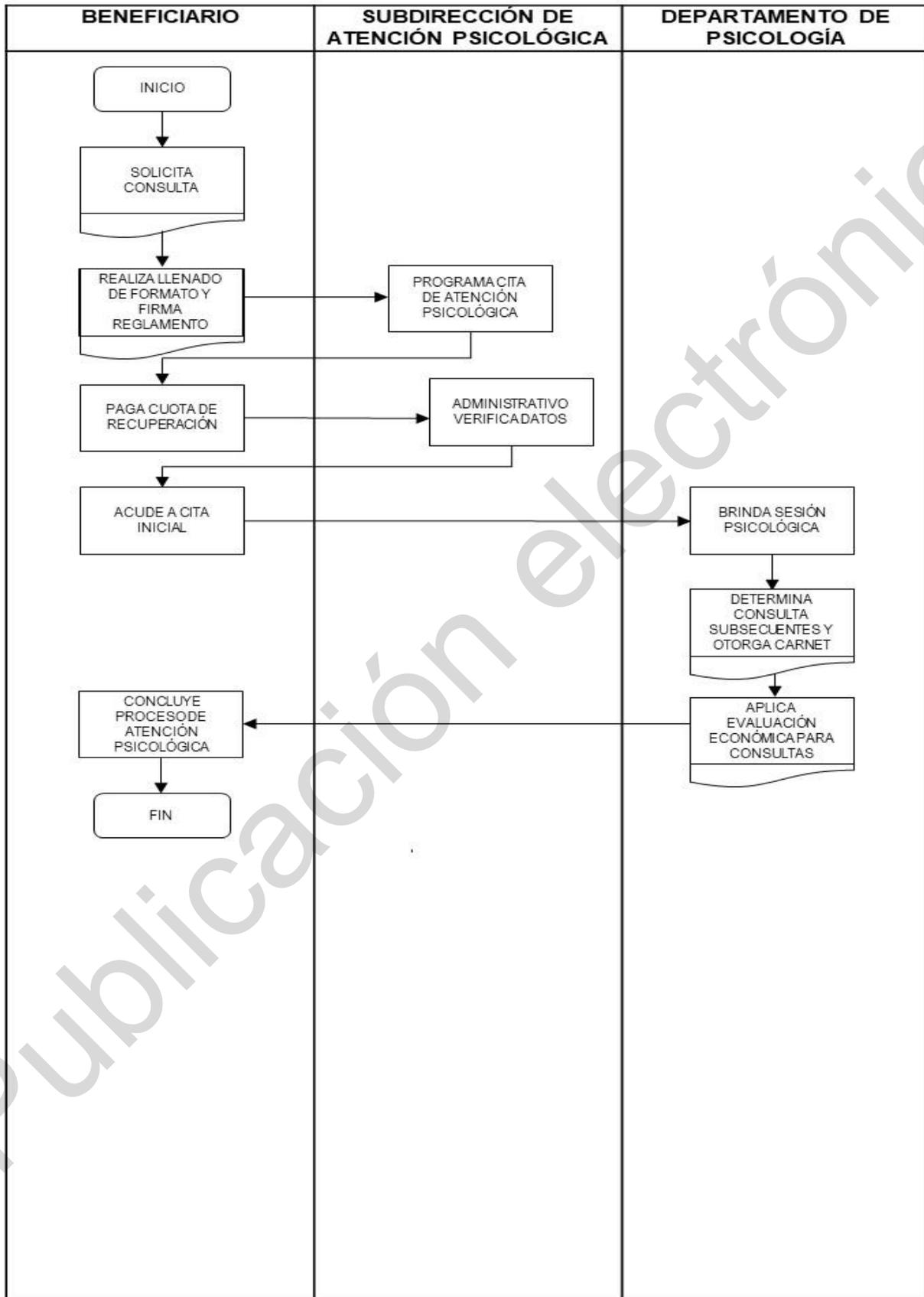
- a) Solicitar la consulta de manera directa, o bien canalizados por el área de audiencia pública, así como de otras instancias, en este caso con su oficio de solicitud correspondiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- b) Solicitar cita, en el área de recepción de la Subdirección de Atención Psicológica, donde se realizará llenado de formato que deberá contener los datos señalados del paciente, previa lectura del Reglamento de los pacientes que acuden a solicitar el servicio de psicología y firmando de conformidad; Durante la fase de contingencia sanitaria por COVID-19, podrá solicitar la cita vía telefónica y se recopilarán los datos de la ficha de identificación mediante esta modalidad.
- c) Se le programará una cita conforme a la agenda disponible señalando en la ficha día, hora y el profesional designado para atenderle;
- d) Realizar el día de su cita, depósito de la cuota de recuperación de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N), correspondiente a la consulta inicial, en la caja general del sistema DIF Hidalgo; Durante la fase de contingencia sanitaria por COVID-19, el pago de la cuota de recuperación de consulta inicial o subsecuente, podrá realizarse mediante transferencia electrónica o depósito bancario a la cuenta del sistema DIF Hidalgo y enviar previo a su cita, el comprobante correspondiente, vía whatsapp o correo electrónico al profesional asignado para su atención, según se haya acordado previamente.
- e) Acudir a la consulta inicial programada, en el horario, y día señalado presentando una copia de la CURP; o proporcionar los datos contenidos en la misma, a la psicóloga o psicólogo tratante, mediante la modalidad en la que se atendido durante la fase de contingencia sanitaria por COVID-19.
- f) El área administrativa verificará que la cita corresponda a la fecha y hora indicadas previamente;
- g) El profesional asignado para atenderle, le otorgará una sesión de 50 a 60 minutos;
- h) Posteriormente a la asistencia a la primera consulta, el profesional que otorgue el servicio entregará un carnet de citas donde registrará las consultas subsecuentes determinando su periodicidad de acuerdo a la disponibilidad de su agenda o de la problemática específica del paciente;
- i) A efecto de determinar la cuota de recuperación el mismo profesional aplicará el formato *Evaluación Económica Personal* a fin de determinar la cuota de recuperación que deberá cubrir por concepto de consultas subsecuentes, durante el tiempo que dure su tratamiento, dicha evaluación, será realizada de manera presencial y durante la contingencia sanitaria por COVID-19 podrá ser aplicada vía telefónica o en línea y.,
- j) Concluye el proceso de atención psicológica cuando así lo considere el profesional del servicio.

### 7.2 Proceso de Entrega a Recepción

El Sistema DIF Hidalgo integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y en medios magnéticos para su entrega a las instancias estatales correspondientes.



7.3. Diagrama de Flujo de Procesos



8.- MECANISMOS DE VERIFICACION DE RESULTADOS

8.1. Matriz de Indicadores

 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021		 Estado Libre y Soberano de Hidalgo					
NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN PSICOLÓGICA				FECHA DE ELABORACIÓN: 28-julio-2020			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
<b>FIN</b>							
Contribuir al acceso de acciones preventivas y de intervención que garanticen su salud. *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida con programas preventivos y de intervención en materia de salud a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	(No. total de población atendida con programas preventivos y de intervención que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo/Total de la población que carece de servicios de acceso a la salud)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y SIFAP / CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo
<b>PROPÓSITO</b>							
Población del Estado de Hidalgo que solicita Atención Psicológica, mejoran su salud mental (1)	Porcentaje de población dada de alta con respecto a la población atendida.	(No. de población dada de alta/No. total de población atendida)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	formato DASAPMIR21-02 emitido por la Subdirección de Atención Psicológica en el periodo de Enero-Diciembre 2021	La población beneficiaria práctica las habilidades adquiridas en terapia.
<b>COMPONENTES</b>							
C1. Consultas otorgadas	Porcentaje de consultas otorgadas con respecto al total de consultas programadas.	(No. de consultas otorgadas/No. total de consultas programadas)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	formato DASAPMIR21-02 emitido por la Subdirección de Atención Psicológica en el periodo de Enero-Diciembre 2021	La población beneficiaria conduce el tratamiento y lleva a la práctica los conocimientos adquiridos.

 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021		 Estado Libre y Soberano de Hidalgo					
NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN PSICOLÓGICA				FECHA DE ELABORACIÓN: 28-julio-2020			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
<b>ACTIVIDADES</b>							
A1.C1. Integrar expediente (2) de la población beneficiaria.	Promedio mensual de expedientes integrados	(No. de expedientes integrados/3 meses)x100	Trimestral	Promedio	Eficacia	formato DASAPMIR21-02 emitido por la Subdirección de Atención Psicológica en el periodo de Enero-Diciembre 2021	La persona beneficiaria acude puntualmente a su consulta.
A2.C1 Realizar acciones de actualización profesional al personal de Atención Psicológica	Porcentaje de acciones de actualización profesional al personal de Atención Psicológica realizadas con respecto al total de acciones de actualización profesional al personal de Atención Psicológica programadas	(No. de acciones de actualización profesional al personal de Atención Psicológica realizadas/No. total de acciones de actualización profesional al personal de Atención Psicológica programadas)x100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	formato DASAPMIR21-02 emitido por la Subdirección de Atención Psicológica en el periodo de Enero-Diciembre 2021	El personal del área de psicología pone en práctica los conocimientos y habilidades adquiridas.

(1) Para este proyecto se entiende por Salud Mental: "Estado de bienestar, donde el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad" (Reportajes, OMS, octubre 2011).

(2) Se entenderá por Integrar Expediente, a la recopilación de información y datos personales en el desarrollo de una consulta, y que pueden ser todas o algunas de las siguientes: ficha de identificación, antecedentes del caso, pruebas psicológicas aplicadas, resumen psicológico, oficios, notas de evolución, así como las que la (el) psicólogo(a) considere pertinentes, con estricto apego a la normatividad vigente. Y que puede ser de uno(a) o más pacientes atendidos en la misma sesión.

Nota. En este proyecto se considerará a un paciente sin problemas de salud mental, a aquellos que son dados de alta por una de las siguientes razones: a) ALTA TERAPÉUTICA, cuando a consideración de la psicóloga o psicólogo tratante, el paciente ha cumplido con los objetivos de terapia, b) cuando el paciente manifiesta mejoría y decide suspender el tratamiento, c) cuando el paciente ha asistido por lo menos a 3 o 4 sesiones de terapia breve, habiendo manifestado mejora en el manejo de sus habilidades psicoemocionales, pero ya no concluir el tratamiento.

 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021



---

NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN PSICOLÓGICA REALIZÓ \_\_\_\_\_ FECHA DE ELABORACIÓN: 28-julio-2020  
REALIZÓ \_\_\_\_\_ VO.BO \_\_\_\_\_

AUTORIZÓ \_\_\_\_\_

M.G.P.A. Rosa María Chávez Arias  
Directora de Planeación y Prospectiva

DOCUMENTOS PARA FIRMAR

Publicación electrónica

## **8.2. Evaluación, Seguimiento y Monitoreo.**

El proyecto Atención Psicológica será objeto de evaluación, seguimiento y monitoreo interno o externo, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación.

## **9.- TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **9.1. Control y Auditoría**

La Subdirección de Atención Psicológica, emitirá reportes de forma trimestral sobre el avance de metas de acuerdo con el Programa Operativo Anual correspondiente del ejercicio fiscal correspondiente y de las acciones derivadas del servicio de Atención Psicológica, lo cual hará en los primeros 5 días hábiles posteriores al trimestre que se reporta.

Es responsabilidad de la Subdirección de Atención Psicológica proporcionar a instancias fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con el Programa Anual de Auditorías, así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

### **9.2 Difusión**

La información del proyecto atención Psicológica y las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y difundidas a través del portal del gobierno del estado en la dirección electrónica [www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx). Asimismo, estarán disponibles para la población en general en la página del Sistema DIF Hidalgo; a través de esta misma página será publicitado el servicio.

## **10.- QUEJAS Y DENUNCIAS**

Los beneficiarios del servicio podrán realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes Reglas de Operación le otorgan. Para tal efecto, el Sistema DIF Hidalgo determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras.

Se recibirán quejas, sugerencias y denuncias en la Contraloría del Sistema DIF Hidalgo, en el número telefónico (01 771) 7 17 31 00. Calle Salazar #100 Col. Centro Pachuca, Hidalgo o al correo electrónico [mariela.melo@hidalgo.gob.mx](mailto:mariela.melo@hidalgo.gob.mx).

## **11.- ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL**

Respecto a las acciones institucionales sobre el uso y operación de los programas sociales durante los comicios y de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales, a través del Programa de Blindaje Electoral (PBE), la política de blindaje protege la integridad del proceso electoral y busca impedir el uso inadecuado de los programas sociales, con el fin de evitar que los mismos sean utilizados con fines político-electorales y a efecto de no vulnerar el principio de imparcialidad durante los comicios, a través de los siguientes objetivos:

- a) Prevenir que los recursos públicos que se destinan a los programas sociales y recursos públicos a cargo del sector correspondiente no sean utilizados con fines electorales;
- b) Cumplir con la obligación de suspender propaganda gubernamental, para dar cumplimiento al mandato constitucional que prohíbe la difusión de la misma durante el tiempo que duren las campañas; y
- c) Inhibir que los servidores públicos incurran en violaciones administrativas, electorales o penales, mediante la implementación de acciones preventivas y operación institucional.

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

## **12.- ANEXOS**





**SISTEMA DIF HIDALGO**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA, PROTECCIÓN SOCIAL Y**  
**REHABILITACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA**  
**REGLAMENTO PARA LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL SERVICIO DE PSICOLOGÍA**

1. Las citas de atención Psicológica inicial se otorgarán al momento de presentarse a esta subdirección y llenar su formato.
2. La fecha de la cita será de acuerdo a la disponibilidad de la agenda de la psicóloga.
3. Se otorgarán solo 10 minutos de tolerancia después de la hora de la cita para que pueda ser atendido, en caso de llegar después del tiempo indicado se **CANCELARA Y DEBERÁ** de solicitar nueva cita.
4. Si no puede asistir a su cita, cancelarla con anticipación para reprogramarla nuevamente, o si ya no requiere del servicio, avisar por favor.
5. Será causa de suspensión del servicio, faltar de forma injustificada en 3 ocasiones consecutivas
6. En caso de solicitar atención Psicológica para menores de edad, deberá de acudir a la primera cita los padres o el tutor.
7. Al acudir a consulta deberá presentar su ficha correspondiente.
8. Anotar su hora de llegada y sus datos personales en la hoja de registro con la psicóloga que le corresponda.
9. Las situaciones que se presenten y no estén consideradas en este reglamento, serán atendidas por el personal de psicología o profesionales en psicología de la Subdirección de Atención Psicológica.
10. Favor de presentar copia de **CURP** en su primera consulta.

**FIRMA DE CONFORMIDAD**

---

**Sistema DIF Hidalgo Salazar No. 100 Col. Centro, Pachuca Hidalgo Tel. 71 5 08 8**

**DATOS DEL PACIENTE Ó PACIENTES:**

<b>FECHA DE HOY:</b>
----------------------

<b>NOMBRE:</b>	
<b>FECHA Y LUGAR NACIMIENTO:</b>	
<b>SEXO:</b>	
<b>ESTADO CIVIL:</b>	
<b>ESCOLARIDAD:</b>	
<b>MOTIVO DE CONSULTA:</b>	
<b>MUNICIPIO O ESTADO:</b>	
<b>NUM. TELEFONICOS:</b>	
<b>CURP:</b>	



<b>QUIEN LO CANALIZA:</b>	
---------------------------	--

<b>NOMBRE:</b>	
<b>FECHA Y LUGAR NACIMIENTO:</b>	
<b>SEXO:</b>	
<b>ESTADO CIVIL:</b>	
<b>ESCOLARIDAD:</b>	
<b>MUNICIPIO O ESTADO:</b>	
<b>NUM. TELEFONICOS:</b>	
<b>CURP:</b>	
<b>QUIEN LO CANALIZA:</b>	

<b>FECHA DE LA CITA:</b>	
<b>NOMBRE LA PSICOLOGA:</b>	




**SISTEMA DIF HIDALGO**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA, PROTECCIÓN SOCIAL Y REHABILITACION**  
**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA**

**PSIC:** \_\_\_\_\_  
**Paciente:** \_\_\_\_\_  
**Fecha de la Cita:** \_\_\_\_\_ **Hora:** \_\_\_\_\_

Favor de presentar copia de CURP de todos los beneficiarios en su primera consulta.  
Nota: Solo se darán 10 minutos de tolerancia después de la hora indicada en su Ficha, si llega más tarde se reprogramará nueva cita. Salazar No. 100 Col. Centro C.P. 42000 Tel.77171 5 08 89

**ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA**

FECHA	HORA	FIRMA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

FECHA	HORA	FIRMA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

**SUGERENCIAS**

- Acudir de manera puntual a su cita, ya que sólo cuenta con 10 minutos de tolerancia, de lo contrario se le reprogramará su cita.
- Para pacientes subsecuentes, puede solicitarla vía telefónica al: 771 715 0889
- Si no poder acudir a su cita programada será necesario que cancele o re programe de manera anticipada, puede hacerlo de manera telefónica o acudir a la Subdirección de Atención Psicológica.
- Se le recuerda que después de 3 inasistencias injustificadas el servicio será suspendido.
- Apegarse al reglamento establecido por la Subdirección de Atención Psicológica.
- Mantenga en buen estado este carnet y preséntelo encada cita.



SISTEMA DIF HIDALGO  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA,  
 PROTECCIÓN SOCIAL Y REHABILITACIÓN  
 SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA



CONSULTORIO: \_\_\_\_\_

**Carnet de Citas**

NOMBRE DEL PACIENTE: \_\_\_\_\_

Nº DE EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

IDE: \_\_\_\_\_

PSICÓLOGO: \_\_\_\_\_

TERAPIA: \_\_\_\_\_ ORIENTACIÓN: \_\_\_\_\_





**SISTEMA DIF HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA, PROTECCIÓN  
SOCIAL Y REHABILITACION  
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA**

<b>HOJA DE REFERENCIA ESTABLECIMIENTO QUE REFIERE</b>	Referencia _X_/ Contrarreferencia No. de registro	
	Fecha de referencia/contrarreferencia	
	Hora de referencia/contrarreferencia	
	Urgencia	

Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Edad	Sexo
-----------	------------------	------------------	------	------

<b>Domicilio particular:</b>	Calle	Número
Colonia/población	Delegación o municipio	Entidad federativa
		Código postal
Número de expediente		

Motivo del envío:
Impresión. Diagnóstico

<b>Establecimiento que refiere:</b>			
Domicilio	Calle	Numero	Número de teléfono
Colonia/Población	Delegación o municipio	Entidad federativa	Código postal

<b>Establecimiento al que se refiere (receptor):</b>			
Domicilio	Calle:	Numero:	Número de teléfono
Colonia/Población:	Delegación o municipio:	Entidad federativa:	Código postal

Motivo de la referencia (resumen clínico del padecimiento):
Impresión Diagnostica:
Observaciones

Responsable del establecimiento	Personal que refiere
---------------------------------	----------------------

Nombre	Firma	Nombre	Firma
--------	-------	--------	-------



**EVALUACIÓN ECONÓMICA  
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA**

NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
No. EXPEDIENTE \_\_\_\_\_ CLASIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

	3	2	1	0	TOTAL
NIVEL DE ESTUDIOS	PROFESIONISTA	NIVEL MEDIO SUPERIOR	BASICO	SIN ESTUDIOS	
OCUPACION ACTUAL	DUEÑO	EMPLEADO	DESEMPLEADO	JUBILADO/ PENSIONADO	
DEPENDIENTES ECONOMICOS	0	1 A 3	4 A 6	7 EN ADELANTE	
INGRESOS FAMILIARES	4-6 SALARIOS MINIMOS	3 SALARIOS MINIMOS	0-2 SALARIOS MINIMOS	DESEMPLEADO	
TIPO DE VIVIENDA	PROPIA	PRESTADA/FAMILIAR	RENTADA	SIN CASA	
CONSTITUCION DE LA VIVIENDA	COCINA, SALA, COMEDOR, 1 BAÑO 3 RECAMARAS	COCINA, SALA, BAÑO, COMEDOR, 2 RECAMARAS	CUARTO, COCINA Y BAÑO	CUARTO REDONDO	
PERSONAS QUE HABITAN EN LA MISMA VIVIENDA	1 A 3	4 A 6	7 A 9	10 EN ADELANTE	
ESTADO DE SALUD	SIN PROBLEMAS DE SALUD	ENFERMEDAD COMUN	ENFERMEDAD CRÓNICO DEGENERATIVA	ENFERMEDAD TERMINAL	
PERIODICIDAD DE LA CONSULTA	MENSUAL	QUINCENAL	SEMANAL	DOS VECES POR SEMANA	
				TOTAL	

CLASIFICACION		
A	\$ 2.00	0 A 9
B	\$ 10.00	10 A 15
C	\$ 20.00	16 A 23
D	\$ 35.00	24 A 27

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN APLICA.  
DE

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE  
LA INFORMACION



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO:** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./I/2021/09.

**POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO****Presidenta Suplente**

---

**Lic. María de los Angeles Osorio Sánchez**

Directora de área de la Dirección General de Prospectiva. Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social  
Rúbrica

**Consejeros Suplentes Asistentes**

---

**Lic. Juan Luis García Hernández**

Director General de Egresos de la Secretaría de Finanzas Públicas  
Rúbrica

---

**Ing. Ana Pilar Rodríguez Moedano**

Encargada de Departamento de la Dirección General de Control y Seguimiento a Entidades Paraestatales de la Unidad de Planeación y Prospectiva  
Rúbrica

---

**Mtra. Juana Placencia Campos**

Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública  
Rúbrica

---

**Mtra. Diana Reyes Gómez**

Subsecretaria de Salud Pública de la Secretaría de Salud  
Rúbrica

---

**Lic. Juan José Lara Ramírez**

Director de Organización y Rediseño Institucional de la CISCMRDE  
De la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal  
Rúbrica

---

**Lic. Illeana Rodríguez Altamira**

Directora General del Fomento Económico De la Secretaría de Desarrollo Económico  
Rúbrica

**Comisario Público del Sistema DIF Hidalgo**

---

**L.C. Justo Adán Lozada Aguilar**

Comisario Público Propietario  
Rúbrica

**NOTA: FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "ATENCIÓN PSICOLÓGICA"**



**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO Y;**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que en 2016 la ONU estableció la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, el objetivo 3 pretende Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos a todas las edades en América Latina y el Caribe; recomienda esfuerzos concertados para la Cobertura Sanitaria Universal cuyo propósito es asegurar que todas las personas reciban los servicios sanitarios que necesitan, sin tener que pasar penurias financieras para pagarlos.

**SEGUNDO.** Que el Artículo 35 de la Ley General de Salud, establece: Son servicios públicos a la población en general los que se presten en establecimientos públicos de salud a los residentes del país que así lo requieran, regidos por criterios de universalidad y de gratuidad en el momento de usar los servicios, fundados en las condiciones socioeconómicas de los usuarios.

**TERCERO.** Que el Artículo 11 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, hace referencia a los servicios de asistencia social como “Al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y/o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”, por lo que tienen derecho a la asistencia social “las personas y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar”, conforme a lo mencionado en el Artículo 7 de la misma Ley.

**CUARTO.** Que el Artículo cuarto de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo define como Reglas de Operación las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales y estatales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

**QUINTO.** Que el cuarenta y nueve de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el ejercicio 2021, establece que Los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial a más tardar el último día hábil de febrero de 2021.

**SEXTO.** Que el Plan estatal de Desarrollo Actualizado, como Plan de Acción de la política sectorial 2020– 2030 en materia de Salud establece una Acción estratégica respecto a Asegurar la accesibilidad a servicios de salud integrales para la población en general, Promover la generación de servicios médicos especializados accesibles a la población de todas las regiones del Estado, en concordancia con el Objetivo General del Eje 3.3 del Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022, denominado Salud con Calidad y Calidez, textualmente señala “Ampliar la cobertura de prestación de servicios de salud de manera equitativa, incluyente, solidaria, preventiva, con trato digno y adecuado, y a toda la población del estado, con énfasis en la atención hacia las personas en condiciones de vulnerabilidad”

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente,

**ACUERDO**

**QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROYECTO “AYUDA EN ESPECIE A DESAMPARADOS”**

**GENERALIDADES**

**Género.** El lenguaje empleado en estas Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.



## 1. Glosario de términos y definiciones

- a) **Beneficiario:** Es la persona que recibe un servicio o apoyo asistencial a través de los programas, acciones y servicios de asistencia social que promueven y prestan las dependencias e instituciones de asistencia social públicas y privadas (Artículo 2, Fracción V de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo).
- b) **Brote epidémico:** La aparición de dos o más casos de la misma enfermedad asociados en tiempo, lugar y persona. O el incremento significativo de casos en relación a los valores habitualmente observados. O cuando aparece una enfermedad, problema o riesgo para la salud en una zona hasta entonces libre de ella. También se llama a la presencia de cualquier proceso relevante de intoxicación aguda colectiva, imputable a causa accidental, manipulación o consumo.
- c) **CURP:** Es el acrónimo de Clave Única de Registro de Población asignada por RENAPO, la cual consiste en una secuencia alfanumérica de 18 caracteres, y que se asigna de forma individual a las y los mexicanos y a las y los extranjeros que se encuentren con una condición de estancia regular en el país.
- d) **Conflicto de Interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- e) **La COVID-19:** es la enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-COV-2 descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia mundial. (**Definición Organización Mundial de la Salud 2020**)
- f) **Declaratoria de emergencia: Emergencia:** Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de algún agente perturbador; (**LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE HIDALGO. ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN ALCANCE UNO DEL PERIÓDICO OFICIAL, EL 17 DE AGOSTO DE 2020. Ley publicada en el Alcance del Periódico Oficial, el lunes 5 de diciembre de 2011.**)
- g) **La declaratoria de desastre natural:** La Declaratoria de Emergencia es el acto mediante el cual la Segob reconoce que uno o varios municipios o delegaciones políticas de una Entidad Federativa, se encuentran ante la inminencia o presencia de una situación anormal generada por un fenómeno perturbador de origen natural, que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población. Dicha declaratoria podrá subsistir aun ante la presencia de una Declaratoria de Desastre Natural. (**ACUERDO que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del fondo revolvente, CAPITULO II, DE LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA Artículo 7**)
- h) **Desastres:** Según la OMS, los desastres se define como situaciones imprevistas que representan serias e inmediatas amenazas para la salud pública o cualquier situación de salud pública que pone en peligro la vida o salud de una cantidad significativa de personas y exige la acción inmediata.
- i) **DIF Municipal:** Organismo público responsable de la Asistencia Social en el ámbito municipal, centralizado, descentralizado o desconcentrado de la administración pública municipal.
- j) **Emergencia:** La situación o condición anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la salud y la seguridad pública.
- k) **Endemia:** Enfermedad que afecta a un país o una región determinados, habitualmente o en ciertas épocas.
- l) **Epidemia:** Aparición, en una comunidad o región definida, de casos de una enfermedad (o de un brote) con una frecuencia que claramente rebasa la incidencia normal prevista. El número de casos que indica la existencia de una epidemia varía según el agente infeccioso, las dimensiones y el tipo de la población expuesta, su experiencia previa o la falta de exposición a la enfermedad, así como la época y el lugar donde se presenta. La epidemicidad es relativa a la frecuencia habitual de la enfermedad en la misma zona, entre la población especificada y en la misma estación del año.
- m) **Evaluación Económica:** Instrumento diseñado por el Sistema DIF Hidalgo que permite una idea general sobre la situación económica del beneficiario; será aplicada de manera aleatoria y su vigencia será de 1 año.
- n) **Entrevista:** Técnica para establecer un dialogo entre el Peticionario y el servidor público profesional en Trabajo Social mismo que interroga y el o los entrevistados contestan datos sobre su situación familiar, económica o de salud que contribuye a tomar una decisión respecto al porcentaje de apoyo.
- o) **Identificación:** Documento emitido por institución pública que entre otros datos, consta el nombre de la persona, su domicilio en el Estado de Hidalgo, firma y fotografía.

- p) **Monto Máximo Diario Establecido:** Es la cantidad de dinero máxima que puede darse al momento de la petición, en base a la disponibilidad presupuestal y la demanda de servicio.
- q) **Padrón:** Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas asistenciales que opera o coordina el Organismo ya sea de manera directa o a través de los Organismos Municipales.
- r) **Pandemia:** Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.
- s) **Peticionario:** Es la persona que legítimamente presenta una petición de apoyo al Proyecto de Ayuda en Especie a Desamparados ya sea para beneficio propio, de algún familiar o persona conocida.
- t) **Población atendida:** Ciudadanos que acuden al Sistema DIF Hidalgo, sea en calidad de Peticionario o Beneficiario reciben atención del Proyecto Ayuda en Especie a Desamparados.
- u) **Reglas de Operación:** Las disposiciones normativas planteadas en este documento a las cuales se sujeta el Proyecto Ayuda en Especie a Desamparados con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados, emitidas por el Sistema DIF Hidalgo, autorizadas por la Junta de Gobierno y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
- v) **Seguro de Emergencia para pacientes positivos al virus SARS-COV-2:** Apoyo económico que se otorga a las personas en condiciones de vulnerabilidad que perdieron su fuente de ingresos por padecer el virus y estar en aislamiento prescrito. **(En apego al programa Escudo implementado por el C. Gobernador Constitucional del Estado del Hidalgo, Lic. Omar Fayad Meneses, y con base en el acuerdo publicado en el Periódico Oficial de Estado de Hidalgo el día 25 de Marzo del 2020, en el que se establecen las medidas y acciones que deberán implementar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal 2020)**
- w) **Servicio:** la actividad técnica, directa o indirecta, de la Administración Pública Estatal o Municipal, que ha sido creada o controlada para asegurar de una manera permanente, regular, continua y sin propósitos de lucro, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen especial de derecho público.
- x) **Sistema DIF Hidalgo u Organismo:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.
- y) **SIEB:** Sistema de Información Estadística de Beneficiarios del Sistema DIF Hidalgo. En este sistema informático se registra el Padrón de Beneficiarios.
- z) **SIFAP:** Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública. En este sistema informático se registra el avance programático – presupuestal.
- aa) **Situación de Vulnerabilidad:** Estado en el que se encuentran personas, familias o grupos de población que por diferentes factores (personales, sociales, culturales y tecnológicos entre otros) enfrentan una problemática social y que no cuentan con las condiciones necesarias para solucionarla por sí mismos, lo que les impide alcanzar mejores niveles de vida y lograr su bienestar. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo.
- bb) **Trámite:** Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante una dependencia u organismo descentralizado estatal o municipal, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio, a fin de que se emita una resolución o cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar.
- cc) **Visita domiciliaria:** Técnica privativa del trabajo social que se aplica en el domicilio del Peticionario o Beneficiarios a través de la entrevista y observación, con fines de diagnóstico e intervención y con el propósito de vincular el problema del beneficiario al sistema socio-familiar.

## 2. INTRODUCCIÓN

El proyecto de Ayuda en Especie a Desamparados se establece en 1987, se le denominaba Atención a Desamparados, Trabajo Social y Salud Mental, enfocaba sus acciones a brindar apoyo de féretros, medicamentos, atención psicológica y traslados a los diferentes hospitales de la ciudad de México, considerados de tercer nivel, en virtud de que en la ciudad de Pachuca no se contaban con especialidades de la medicina.

Actualmente los apoyos que se otorgan están relacionados con la salud, se proporciona la atención a personas o grupos en condiciones de vulnerabilidad a quienes se les brinda una respuesta oportuna y eficaz a las situaciones emergentes por las que atraviesan, sean estas derivadas de una enfermedad, accidente o desastre incluyendo una epidemia, brote epidémico, epidemia o pandemia. Las circunstancias de emergencia que



presentan las personas solicitantes de apoyo requieren de un tiempo de respuesta prácticamente inmediato por lo que el proceso de atención debe ser ágil y expedito ya que está de por medio la salud e inclusive la vida de las personas beneficiadas. Los servidores públicos que proporcionan el servicio deberán tener un alto grado de sensibilización, empatía y actuar en un marco de valores personales e institucionales ya que estarán tomando decisiones importantes para la vida de los beneficiarios.

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1 Objetivo General

Disminuir gastos extraordinarios a población en situación emergente asociada a la salud, a través de apoyos económicos o en especie a personas de escasos recursos que presenten más de dos condiciones de vulnerabilidad.

#### 3.2 Objetivo Específico

Otorgar apoyos asociados a la salud

### 4. LINEAMIENTOS GENERALES

#### 4.1 Cobertura Geográfica

El proyecto tiene cobertura en el Estado de Hidalgo

#### 4.2 Población Objetivo

Personas en situación de vulnerabilidad en el Estado de Hidalgo en situación emergente asociada a la salud que presenten más de dos condiciones de vulnerabilidad.

#### 4.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Beneficiarios

Serán susceptibles de ser beneficiarias las personas que se encuentren en alguno de los siguientes criterios de elegibilidad: Pertenezcan a la población objetivo, esté siendo atendido por institución de salud pública en el Estado de Hidalgo lo que implica que no son derechohabientes de la seguridad social, que la situación de salud en la familia ya implique gastos catastróficos o que la situación de emergencia se derive de algún accidente o sean personas afectadas por desastres.

##### 4.3.1 Focalización

Este proyecto focaliza sus acciones a las personas en condiciones de vulnerabilidad que presentan ante el Sistema DIF Hidalgo una petición de apoyo relacionado con la salud, son ciudadanos que están siendo atendidos en Instituciones de Salud Pública de primer, segundo y tercer nivel, dependientes de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, en los Centros de Rehabilitación Integral Hidalgo y del Hospital del Niño DIF Hidalgo. Asimismo, se atiende a niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo la tutela de la Procuraduría de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo.

##### 4.3.2 Proceso de Selección

###### 4.3.2.1 Requisitos indispensables a cumplir

- a) Entregar fotocopia de la CURP del beneficiario;
- b) Entregar copia de identificación oficial del peticionario, con fotografía, firma y domicilio en el Estado de Hidalgo
- c) Entregar documento oficial original conforme al apoyo solicitado, donde la autoridad sanitaria adscrita a la Institución de Salud Pública del Estado de Hidalgo prescribe el apoyo médico que solicita u otro documento oficial donde se establezcan las circunstancias que justifiquen el apoyo solicitado.
- d) Contestar verazmente la Evaluación Económica o entrevista verbal
- e) Cuando el monto sea igual o menor a \$ 2,999.00 (Dos mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N) deberá presentar original de la Receta Médica en hoja membretada de la Institución Pública en el Estado de Hidalgo, nombre completo del paciente (sin abreviaturas ni tachaduras, enmendaduras,



- alteraciones o correcciones), nombre completo, firma autógrafa o electrónica y Cédula Profesional del médico que expidió la receta, fecha ubicada dentro de los 10 días naturales después de su expedición y sello original de la institución.
- f) Para apoyos a la salud cuyo monto sea igual o mayor a \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N) deberá presentar, el Resumen Médico original en hoja membretada de la Institución Pública en el Estado de Hidalgo, nombre completo del paciente (sin abreviaturas ni tachaduras, enmendaduras, alteraciones o correcciones), nombre completo, firma autógrafa y Cédula Profesional del médico que expidió la receta, fecha ubicada dentro de los 10 días naturales después de su expedición y sello original de la institución.
- g) Para apoyos de medicamento de uso controlado deberá presentar copia de receta o de dictamen médico; el peticionario o beneficiario será responsable de la receta original, la cual deberá contener:
- Hoja membretada de la Institución del Sector Salud de Hidalgo;
  - Fecha actual no mayor a diez días posteriores a su expedición sin tachaduras;
  - Nombre completo sin tachaduras debe ser igual al de la CURP;
  - El contenido debe ser claro y con la prescripción médica correcta;
  - Debe contener Nombre, Firma y Número de Cedula Profesional, del médico tratante y sello de la Institución; y
  - Deberá presentar ante el proveedor para obtener el medicamento solicitado receta original.
- h) Para apoyo a personas que se encuentran hospitalizadas en alguna Instancia de Salud Pública en el Estado de Hidalgo también deberán presentar Resumen Médico o Receta, con fecha no mayor a tres días hábiles y contendrá:
- Hoja membretada de la Institución del Sector Salud de Hidalgo;
  - Fecha actual no mayor a tres días posteriores a su expedición sin tachaduras;
  - Nombre completo sin tachaduras debe ser igual al de la CURP;
  - El contenido debe ser claro y con la prescripción médica correcta;
  - Debe contener Nombre, Firma y Número de Cedula Profesional, del médico tratante; y
  - Sello de la Institución.
- i) Para apoyo de ciudadanos Hidalguenses que están siendo atendidas en Hospitales de Alta Especialidad del Sector Salud ubicados en otros estados deberán presentar identificación del Peticionario, CURP del beneficiario, receta o Resumen Médico y copia de la Referencia/Contra referencia emitida por Institución en la cual sea atendido, y deberá contener:
- Hoja membretada de la Institución del Sector Salud de la entidad;
  - Fecha actual no mayor a diez días posteriores a su expedición sin tachaduras;
  - Nombre completo sin tachaduras debe ser igual al de la CURP;
  - El contenido debe ser claro y con la prescripción médica correcta;
  - Debe contener Nombre, Firma y Número de Cedula Profesional, del médico tratante; y
  - Sello de la Institución.
- j) Para apoyo en gastos de cirugía programada deberán presentar identificación del Peticionario, CURP del beneficiario, Dictamen Médico y la cotización actualizada, considerando únicamente a las Instituciones con las que se tenga convenio de colaboración.
- k) Para apoyo de gastos funerarios deberá presentar:
- Copia de identificación oficial del Peticionario;
  - CURP de la persona finada;
  - Acta o Certificado de Defunción (sin abreviaturas ni tachaduras, enmendaduras, alteraciones o correcciones) con una fecha de expedición de no más de 15 días naturales; y
  - Cotización del servicio de la funeraria, cabe señalar que únicamente se apoyara a personas que presenten documentación de las agencias funerarias con las se tiene convenio.
- l) Para el Seguro de Emergencia por SARS-COV-2, se otorgará por única vez un apoyo económico por familia de \$3,750.00 (Tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N) a personas que hayan perdido su fuente de empleo por haber adquirido el contagio, el beneficiario deberá no ser derechohabiente al IMSS, ISSSTE, PEMEX, o alguna otra Institución de salud que se contemple como régimen de Seguridad Social o atendido en Instituciones de Salud Privadas.

Deberá contar con el Resumen o Dictamen Médico, emitido por el Sector Salud del Estado de Hidalgo, avalado por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos el InDRE (SARS-COV-2), mediante la Técnica de RT-PCR de exudado nasofaríngeo mismo que deberá ser con diagnóstico positivo, así como identificación con fotografía, firma y domicilio en el Estado de Hidalgo y CURP como inicio para su trámite de apoyo, en caso de haber sido dado de alta, esta no deberá tener más de 60 días naturales de emisión del Diagnóstico Médico de antelación a la fecha de la petición.



El trámite será específicamente a través de la aplicación Whatsapp y deberá comunicarse al teléfono 771 71 73100 ext. 3145, en el que se le brindará más información al respecto de lunes a viernes de 8.30 hrs. a 16.30 hrs

#### 4.3.2.2 Restricciones

No se proporcionará el apoyo del proyecto, cuando:

- a) Se requiera para tratamientos estéticos o dentales estéticos;
- b) Cuando se solicite la compra de medicamentos o productos médicos solo disponibles en extranjero;
- c) Cuando el producto solicitado se encuentre agotado o discontinuado en el país;
- d) Cuando el documento oficial como receta o resumen médico provenga de servicios médicos particulares, de servicios de salud de otros estados o de otros países, así como de los considerados regímenes de seguridad social (IMSS, ISSSTE o PEMEX, etc.);
- e) Cuando haya incumplimiento de los criterios de elegibilidad o requisitos planteados en estas Reglas de Operación;
- f) Cuando la identificación del beneficiario no presente domicilio en el Estado de Hidalgo, solo procederá en caso que algún familiar se encuentre internado en algún nosocomio de los Servicios de Salud en el Estado de Hidalgo, y presentando la CURP del beneficiario internado;
- g) Presente documentación requerida con enmendaduras, alteraciones o correcciones;
- h) Cuando el servidor público de DIF Municipal que funja como peticionario no presente oficio de comisión y credencial de su centro de trabajo para realizar el trámite; y
- i) Cuando no exista suficiencia presupuestal.

#### 4.4 Características de los Apoyos

##### 4.4.1 Tipos de Apoyos

Los apoyos que se otorgan están supeditados a una prescripción médica o a un dictamen emitido por autoridad sanitaria que plantea una situación de emergencia de atención inmediata, el monto del apoyo se sujeta a la disponibilidad presupuestal definida en el Monto Máximo Diario Establecido. Los apoyos pueden ser:

- a) Medicamentos de línea general, especializados, controlados;
- b) Apoyos para el cuidado del paciente en casa, como son: sondas, bolsas de diálisis, bolsas de colostomía, leches especiales para menores con problemas de nutrición y pañales, entre otros;
- c) Estudios de gabinete y estudios de laboratorio o análisis clínicos;
- d) Sesiones de Hemodiálisis;
- e) Pago de cirugías en Instituciones de Salud Pública, con las que se tenga convenio;
- f) Seguro de Emergencia, para pacientes de SARS-COV-2; y
- g) Otros apoyos de naturaleza singular que permitan atender situaciones emergentes y que se determinen por acuerdo de la persona Titular del Sistema DIF Hidalgo o de la persona titular de Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Rehabilitación en el marco de las facultades que la Ley les otorga, incluyendo apoyo económico.

**4.4.2 Del Monto de los Apoyos:** El monto del apoyo se sujeta a la disponibilidad presupuestal definida en el Monto Máximo Diario Establecido de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Si el beneficiario se encuentra internado en algún hospital público del Estado de Hidalgo podrá recibir apoyo una vez al día, durante su hospitalización;
- b) Si el beneficiario está en tratamiento médico ambulatorio podrá recibir un apoyo máximo al mes;
- c) El apoyo podrá ser por reembolso de gastos ejercidos hasta por un monto de \$1,990.00 (mil novecientos noventa pesos 00/M.N.) incluido IVA, o más, previa autorización de la persona Titular de la Dirección General del Organismo, la fecha de la factura no podrá exceder de los tres días naturales;
- d) Se podrá proporcionar apoyo a beneficiarios que cuenten con seguridad social siempre y cuando se tenga suficiencia presupuestal y presenten el documento oficial de la Instancia de Seguridad Social indicando la falta del apoyo solicitado y este deberá ser autorizado por la Dirección General del Sistema DIF o por la o el Titular de la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Rehabilitación;



- e) En caso de alguna omisión o error en la receta médica y considerando la ubicación lejana de quien la suscribe y la vulnerabilidad del Peticionario o del Beneficiario se podrá realizar el trámite con una receta original emitida por el Médico adscrito al Sistema DIF Hidalgo, que supla el error de origen;
- f) Cuando el apoyo solicitado rebase el Monto Máximo Diario Establecido, se someterá a la autorización de la persona Titular de la Dirección General del Organismo o de la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Rehabilitación, del Sistema DIF Hidalgo;
- g) Cuando el apoyo solicitado sea al 100% y rebase el Monto Máximo Diario Establecido se someterá a la autorización de la Dirección General del Organismo o de la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Rehabilitación, del Sistema DIF Hidalgo;
- h) El Sistema DIF Municipal es la instancia que podrá realizar el trámite ante el Sistema DIF Hidalgo a favor de personas residentes del municipio que corresponda, para lo cual deberá presentar documento oficial que acredite al servidor público para realizar dicha gestión, que como máximo serán cinco trámites por mes;
- i) De las peticiones por escrito en papel, por correo electrónico o verbales que la ciudadanía dirige al Gobernador del Estado de Hidalgo o a la Dirección General del Sistema DIF Hidalgo, podrán ser atendidas siempre y cuando se mencione el apoyo solicitado, nombre del Peticionario, domicilio completo, localidad, municipio y teléfono de contacto, lo anterior para motivar al peticionario o beneficiario a realizar el trámite cumpliendo con los requisitos de las presentes Reglas de Operación; y
- j) En caso de que el Peticionario o Beneficiario sean atendidos por Instituciones de Salud Pública del Estado de Hidalgo, pero residan en otro estado, la Instancia Normativa determinará la posibilidad del apoyo en el marco de los acuerdos que se pudieran establecer con el Sistema DIF Estatal de la entidad que corresponda.

#### 4.4.3 Modalidad de los Apoyos

El monto de los apoyos está sujeto a la disponibilidad presupuestal; para efectos de incrementar el porcentaje de apoyo, y consecuentemente el impacto en la economía del beneficiario, los apoyos que otorga el Sistema DIF Hidalgo a través del proyecto, serán proporcionados mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. **Unilateral:** El Sistema DIF Hidalgo es la única instancia que provee el apoyo solicitado, parcial o totalmente, ya sea mediante proveedor o derivado de donación;
2. **Bipartita:** Se convoca la red de apoyo para que otra instancia de asistencia social contribuya, principalmente el DIF Municipal o la propia familia del beneficiario, por lo que el porcentaje de la aportación se divide entre dos; y
3. **Tripartita:** Se convoca la red de apoyo para que otra instancia de asistencia social contribuya, principalmente el DIF Municipal, Voluntariados o la propia familia del beneficiario, por lo que el costo del apoyo otorgado se divide en tres partes.

#### 4.4.4 Criterios para Determinar el Porcentaje de Apoyo a Otorgar

El monto del apoyo a otorgar está supeditado a la suficiencia presupuestal del proyecto, esta suficiencia deberá ser monitoreada y regulada conforme el Programa Operativo Anual autorizado:

- a) Monto máximo por persona diario autorizado, este podrá cambiar en el transcurso de la jornada laboral, dependiendo del presupuesto ejercido a la hora del corte;
- b) Situación financiera del beneficiario reflejada en la Evaluación Económica, o entrevista;
- c) Valoración derivada de la entrevista de Trabajo Social;
- d) Si el beneficiario presenta una enfermedad crónico – degenerativa;
- e) Modalidad del apoyo implementada;
- f) Cantidad y valor de los medicamentos solicitados; y
- g) Resultados de visita domiciliaria, en su caso.

#### 4.4.5 Cuota de Recuperación a Cargo de la Población Beneficiaria

El trámite del apoyo que proporciona este proyecto no tiene costo alguno para los beneficiarios.

#### 4.4.6 Apoyos a Personas Afectadas por Accidentes o Desastres



En condiciones de emergencia o desastre este Proyecto podrá proporcionar los apoyos que se mencionan en las presentes Reglas de Operación en el marco de la Declaratoria de Emergencia de Desastre que el Ejecutivo del Estado y en las acciones que deberán ejecutar las diferentes dependencias públicas que colaboren en el cumplimiento de los programas de protección civil.

## **5. Derechos y Obligaciones de la Población Atendida, de las Instancias Normativa, Coordinadora y Ejecutora.**

### **5.1 Derechos**

#### **5.1.1 Derechos de las y los Beneficiarios:**

- a) Ser atendido con respeto, calidad, calidez, cordialidad, empatía y no discriminación;
- b) Que su petición sea valorada conforme las presentes reglas de operación;
- c) Recibir orientación y asesoría respecto a los requisitos del Proyecto “Ayuda en Especie a Desamparados”;
- d) Recibir en tiempo y forma los apoyos que le sean autorizados;
- e) Ser informado, en cualquier momento, el estado de su tramitación;
- f) Replantear su petición de apoyo en apego a los requisitos establecidos; y
- g) Ser representado para realizar el trámite de solicitud de apoyo por un Peticionario que puede ser familiar, persona vecina o amiga, servidor público del Sistema DIF Municipal o cualquier persona solidaria con la situación específica que le impida acudir personalmente.

#### **5.1.2 De la Instancia Normativa**

- a) Normar la operación del Proyecto Ayuda en Especie a Desamparados a través de las presentes Reglas de Operación;
- b) Conocer el monto del Presupuesto asignado al proyecto, así como ampliaciones o reducciones al mismo;
- c) Autorizar el apoyo a personas cuyo monto requerido rebase el Monto Máximo Diario Establecido;
- d) Autorizar el apoyo a personas que presenten una alta vulnerabilidad independientemente de tener seguridad social o que residan en otras entidades federales;
- e) Impulsar la implementación de estrategias de acercamiento a la población objetivo;
- f) Activar redes de apoyo institucionales, sociales y familiares para alcanzar una sinergia de apoyo al beneficiario;
- g) Aprobar la dotación de apoyos que permitan atender situaciones extraordinarias incluyendo accidentes, emergencias, desastres, pandemias y otros fenómenos imprevistos; e
- h) Impulsar Convenios de Colaboración con Instancias de los sectores público, social y privado.

#### **5.1.3 De la Instancia Ejecutora**

- a) Calcular el Monto Máximo Diario Establecido, con base al presupuesto autorizado, así como la demanda de apoyos;
- b) Establecer vinculación con instancias del sector público, social y privado en el marco de los convenios de colaboración que sean establecidos o de las atribuciones y facultades que la Ley les confiere;
- c) Activar redes institucionales, sociales o familiares para contribuir a otorgar el apoyo solicitado;
- d) Realizar la cotización, vía telefónica, de los apoyos requeridos.

## **5.2 Obligaciones**

### **5.2.1 Obligaciones de la Población Atendida**

- a) Dar un trato respetuoso al personal de Trabajo Social, auxiliar y administrativo que les prestan el servicio, así como a los otros usuarios y sus acompañantes;
- b) Proporcionar la documentación requerida, completa, sin tachaduras, enmendaduras, incompleta y con la oportunidad pertinente;
- c) Proporcionar de manera fidedigna la información necesaria para documentar su expediente;
- d) Canjear el vale de medicamentos dentro de los 3 días naturales a la fecha de emisión;



- e) Atender la entrevista de Trabajo Social durante el proceso de atención y en caso que amerite visita domiciliaria;
- f) Cumplir las recomendaciones, prescripciones, tratamiento o procedimiento general al que haya aceptado someterse relacionado con el apoyo recibido;
- g) Hacer uso responsable de los apoyos recibidos de acuerdo a las especificaciones de uso o indicaciones prescritas; y
- h) Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación para el otorgamiento del apoyo solicitado.

### **5.2.2 Obligaciones de la Instancia Normativa**

- a) Difundir las Presentes Reglas de Operación;
- b) Vigilar la mecánica operativa del Proyecto Ayuda en Especie a Desamparados; y
- c) Atender directamente los casos que pudieran representar un conflicto de interés para la instancia ejecutora.

### **5.2.3 Obligaciones de la Instancia Ejecutora**

- a) Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en estas Reglas de Operación;
- b) Ejercer los recursos financieros otorgados exclusivamente para los fines para los que fueron autorizados;
- c) Conocer y promover los valores, principios y reglas de integridad establecidas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; y
- d) Aplicar la Evaluación Anual de Control Interno.

### **5.3 Padrón de Beneficiarios**

El Padrón de Beneficiarios será registrado diariamente en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB), los datos de los beneficiarios serán manejados y protegidos conforme la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

La integración del Padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios.

La información de este padrón se publicará conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables. Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo

### **5.4 Causas de Suspensión del Apoyo**

Se suspenderá, temporal o permanentemente cuando sea alguno de los siguientes supuestos;

- a) El Peticionario o Beneficiario renuncie expresamente a recibir el beneficio;
- b) Cuando el Peticionario o Beneficiario incumpla las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- c) En caso de que la documentación presentada sea falsificada;
- d) En caso de que el resultado de una visita domiciliaria refleje una situación contraria a la presentada en la entrevista y evaluación financiera;
- e) En caso de que el vale de apoyo en especie no se canjee en un plazo de tres días naturales, se dará por cancelado;
- f) Una vez realizado el trámite este será cancelado en caso de que el peticionario o beneficiario solicite verbalmente un cambio de medicamento de última hora; y
- g) En caso de evidencia de que el peticionario o beneficiario haga uso distinto al oficialmente establecido.

### **6. Instancias Participantes**



## 6.1 Instancia Normativa

La Dirección General del Sistema DIF Hidalgo en coordinación con la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Rehabilitación, a través de la Subdirección de Atención a Personas en Desamparo serán las instancias que interpretarán y definirán cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

## 6.2 Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora del Proyecto de Ayuda en Especie a Desamparados es la Subdirección de Atención a Personas en Desamparo a través del Departamento de Apoyo a Personas en Estado de Vulnerabilidad.

## 6.3 Coordinación Institucional

### 6.3.1 Coordinación Intrainstitucional

La persona Titular de la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Rehabilitación impulsará las acciones de coordinación Intrainstitucional que sean convenientes.

### 6.3.2 Coordinación Interinstitucional

En el desarrollo del proyecto la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Rehabilitación y el Departamento de Apoyo a Personas en Estado de Vulnerabilidad podrán establecer vinculación con instancias del sector público, social y privado en el marco de los convenios de colaboración que sean establecidos o de las atribuciones y facultades que la Ley les confiere.

## 7. Mecánica Operativa

### 7.1 El Proceso General del Proyecto de Ayuda en Especie a Desamparados es:

- a) Para la entrega de apoyos la sede principal del Proyecto Ayuda en Especie a Desamparados es en las Oficinas Centrales del Sistema DIF Hidalgo, ubicadas en calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, en el Centro de Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P.42000; horario de atención de 08:30 a 16.30 horas de lunes a viernes;
- b) También se instalan sedes alternas temporales estas se implementan en función de las estrategias de acercamiento a la población que se determinen, tales como Audiencia Pública en sedes municipales, giras, entre otras. En estas las Instancias Normativa y Ejecutora realizan los trámites pertinentes en congruencia con la estrategia de acercamiento implementada;
- c) El trámite se realiza por el Peticionario o beneficiario a nombre propio o a nombre de tercero. El personal del área de Audiencia Pública revisa la documentación, orienta al Peticionario respecto a los requisitos. Registra datos en el expediente electrónico, emite audiencia, canaliza al Peticionario y comparte expediente electrónico con el Departamento de Apoyo a Personas en Estado de Vulnerabilidad;
- d) El personal de Trabajo Social del Departamento de Apoyo a Personas en Estado de Vulnerabilidad, revisa petición y orienta sobre los requisitos. Si estos se cumplen, procede a la Entrevista y Evaluación Económica, vía telefónica realiza la cotización de los productos solicitados; si el monto es muy elevado orienta al peticionario o beneficiario con otras instancias de asistencia social y el Sistema DIF Municipal correspondiente para su probable participación. Finalmente determina el porcentaje de apoyo con base en los Criterios establecidos para este fin;
- e) En caso de que falte algún requisito el Peticionario o beneficiario, previa orientación al respecto, completará los requisitos y retomará el trámite correspondiente;
- f) El personal de Trabajo Social recaba y elabora la documentación prevista en el expediente documental, recaba firmas del Peticionario o Beneficiario y elabora y rubrica el Vale de Apoyo, que tiene vigencia de 3 días naturales mismo que será autorizado por la persona titular del Departamento de Apoyo a Personas en Estado de Vulnerabilidad, por la Subdirección de Atención a Personas en Desamparo y por la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Rehabilitación;
- g) El Vale de Apoyo se le entrega al Peticionario o Beneficiario, se le orienta de su vigencia, de sus obligaciones, así como de la ubicación del proveedor correspondiente; y

- h) El personal administrativo procede a los trámites de pago, padrón de beneficiarios, comprobación de ejercicio de recursos e integración y resguardo del expediente documental y electrónico.

## 7.2 Del Expediente Documental y Registros Electrónicos

I.-El expediente documental se constituye con lo siguiente:

- a) La petición;
- b) Copia fotostática de identificación;
- c) Copia fotostática de CURP;
- d) Documento oficial expedido por la Instancia de salud;
- e) Copia del Vale de Apoyo;
- f) Factura;
- g) Trámite de pago; y
- h) Evaluación económica, en su caso.

II.-Los registros electrónicos estarán integrados por:

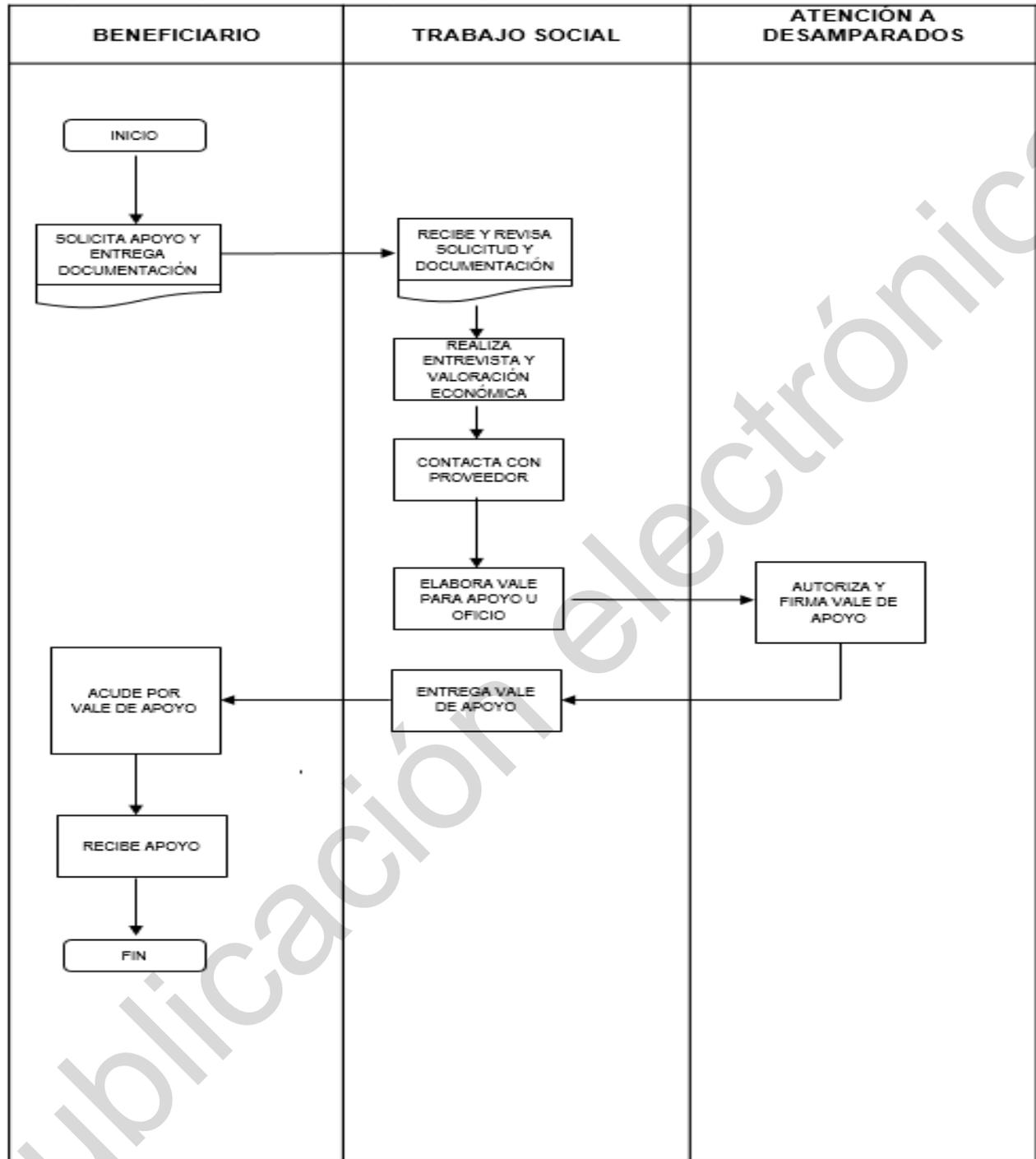
- a) Registro de Cotizaciones;
- b) Padrón de Beneficiarios;
- c) Seguimiento presupuestal y contable; y
- d) Monto Máximo Diario Establecido.

## 8. Proceso de Entrega del vale de apoyo.

La entrega de los apoyos será mediante Vale de Apoyo debidamente autorizado por el encargado del Departamento de Ayuda en Especie a Desamparados, mismo que el Peticionario o Beneficiario deberá canjear, ante el proveedor determinado, dentro de los primeros tres días naturales posteriores a la fecha de emisión y firmar de recibido.



9. Diagrama de Flujo del Proceso proyecto “Ayuda en Especie a Desamparados”



9.1 Matriz de Indicadores de Resultado



**HIDALGO**  
ESTADO LIBRE SOBERANO

**SISTEMA DIF HIDALGO**  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2021



**Dif**  
HIDALGO

NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA DE AYUDA EN ESPECIAL A DESAMPARADOS      FECHA DE ELABORACIÓN: Feb-21

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
A2.C1 Integrar expediente <sup>1</sup> del solicitante.	Promedio de expedientes integrados en el trimestre.	(Total de expedientes integrados en el trimestre / 3 meses) x100	Trimestral	Promedio	Eficiencia	Formato DASAEDMR21-04 emitido por el Programa de Atención a Personas en Desamparo en el periodo enero-diciembre 2021	Las personas beneficiarias acceden a canjear el vale por el apoyo
A3.C1 Autorizar el vale del apoyo otorgado para canje con procedencia.	Porcentaje de vales de apoyo autorizados, respecto al total de vales programados.	(No. de vales de apoyo autorizados / No. total de vales programados) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato DASAEDMR21-04 emitido por el Programa de Atención a Personas en Desamparo en el periodo enero-diciembre 2021	Las personas beneficiarias acceden a canjear el vale por el apoyo

**NOTAS:**  
 (1) Situación emergente asociada a la salud se entiende como a la condición que presentan personas que SABIEN SUVA ENTENDESE) Y QUE REQUIEREN BIENES Y SERVICIOS (tratamiento - Estudio médico (Salud y Laboratorio) - Subsidios médicos - Apoyos complementarios SASSAS) a la salud (Faltas y Gastos Farmacéuticos)  
 (2) Acta o Documento emitido se entiende para fines de este proyecto como un documento oficial y original emitido por una institución de salud en la que se describe con precisión el tratamiento médico del beneficiario, con firma, número de cédula profesional del médico y sello de Trabajo Social de la institución.  
 (3) Gastos Médicos Directos para fines de este proyecto se entiende como una situación imprevista que se presenta en la familia a fin de atender aspectos relacionados a la salud.  
 (4) Evidencias de verificación de Apoyo se entiende como: documentos que conforman la integración de un expediente - Petición - Copia de identificación - CURP del beneficiario - Hoja de facturas - Vale de apoyo - Formato de entrevistas.  
**JUSTIFICACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**  
 El Programa Ayuda en Especial a Desamparados otorga apoyos a la población que vive una situación problemática apartando en cuenta a su salud se refiere, asisto a beneficiar a hombres o mujeres sin distinción alguna, en virtud de ser las enfermedades una problemática de salud pública que no distingue génes, edad o nacionalidad.

Elaboró



C. Oscar Zubron Galera  
Jefe de Departamento de Atención al Cliente de Ayuda en Especial a Desamparados

Va. Bo.



M.O.P. Luis Fernando Viejo Meneses  
Subdirector General de Asistencia, Protección Social y Rehabilitación

Autorizó



Mtra. Rosa María Chávez Arias  
Directora de Planeación y Evaluación

Componente 1. Apoyos asociados a la salud otorgados	Porcentaje de apoyos asociados a la salud otorgados PARTICIPACIONES FEDERALES, respecto al total de apoyos asociados a la salud programados.	(Porcentaje de apoyos asociados a la salud otorgados PARTICIPACIONES FEDERALES/ No. total de apoyos asociados a la salud programados)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato DASAEDMR21-04 emitido por el Programa de Atención a Personas en Desamparo en el periodo enero-diciembre 2021	El gasto de las personas beneficiarias destinado a cubrir la situación emergente asociado a la salud, disminuye o se mantiene constante.
Componente 1. Apoyos asociados a la salud otorgados	Gasto promedio de apoyos otorgados a las personas beneficiarias respecto al número total de apoyos otorgados.	(Sumatoria de gasto en apoyos otorgados / Número total de apoyos otorgados)	Anual	Promedio	Economía	Formato DASAEDMR21-04 emitido por el Programa de Atención a Personas en Desamparo en el periodo enero-diciembre 2021	Las personas beneficiarias mejoran su salud.
<b>ACTIVIDADES</b>							
A1.C1 Realizar registro de personas solicitantes.	Porcentaje de personas atendidas por FAMAS/respecto al total de personas programadas con FAMAS.	(No. Total de personas atendidas por FAMAS/No. Total de personas programadas por FAMAS)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato DASAEDMR21-04 emitido por el Programa de Atención a Personas en Desamparo en el periodo enero-diciembre 2021	Las personas beneficiarias acceden a canjear el vale por el apoyo
A1.C1 Realizar registro de personas solicitantes.	Porcentaje de personas atendidas por RECURSOS PROPIOS/respecto al total de personas programadas con RECURSOS PROPIOS.	(No. Total de personas atendidas por RECURSOS PROPIOS/No. Total de personas programadas por RECURSOS PROPIOS)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato DASAEDMR21-04 emitido por el Programa de Atención a Personas en Desamparo en el periodo enero-diciembre 2021	Las personas beneficiarias acceden a canjear el vale por el apoyo
A5.E1 Realizar registro de personas solicitantes.	Porcentaje de personas atendidas por PARTICIPACIONES FEDERALES/respecto al total de personas programadas con PARTICIPACIONES FEDERALES.	(No. Total de personas atendidas por PARTICIPACIONES FEDERALES/No. Total de personas programadas por PARTICIPACIONES FEDERALES)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato DASAEDMR21-04 emitido por el Programa de Atención a Personas en Desamparo en el periodo enero-diciembre 2021	Las personas beneficiarias acceden a canjear el vale por el apoyo
A1.C1 Realizar registro de personas solicitantes.	Porcentaje de registro de personas solicitantes realizado, respecto al total de registro de personas solicitantes programados.	(No. total de registro de personas solicitantes realizado / No. total de registro de personas solicitantes programados)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato DASAEDMR21-04 emitido por la Subdirección de Ayuda en Especial a Desamparados en el periodo enero-diciembre 2021	Las personas beneficiarias acceden a canjear el vale por el apoyo

## 10. Evaluación, Seguimiento y Monitoreo

**10.1** Este Proyecto estará sujeto al Programa Anual de Evaluación de Desempeño o de cualquier índole, para tal efecto la Instancia Ejecutora dará seguimiento a las variables que alimentan los indicadores de gestión, estadísticas de población beneficiaria, monitoreo del ejercicio presupuestal y presentará los informes que le sean requeridos, a través de la Subdirección de Atención a Personas en Desamparo del Sistema DIF Hidalgo.

## 10.2 Transparencia, Difusión y Rendición de Cuentas

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y los apoyos y requisitos de este proyecto serán publicados en el Registro Único de Trámites en el Portal de Transparencia del Estado de Hidalgo [www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx) y en la página oficial del Sistema DIF Hidalgo, [dif.hidalgo.gob.mx](http://dif.hidalgo.gob.mx).

Se solicitará cotización a proveedores de insumos para la salud que estén inscritos en el Padrón de Proveedores del Estado de Hidalgo. Se impulsará la firma de convenios de colaboración con instancias del sector privado para proveer los bienes que constituyen los apoyos.

En el Vale de Apoyo se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

## 10.3 Control y Auditoría

Este Proyecto realizará la Evaluación Anual de Control Interno conforme lo establecido en las Disposiciones y el Manual Administrativo en materia de Control Interno del Estado de Hidalgo, impulsará su certificación en la Norma ISO 9001 y atenderá los requerimientos que realicen las instancias fiscalizadoras competentes y Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

Los Servidores Públicos que presten sus servicios en el Proyecto Ayuda en Especie a Desamparados deberán observar el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, así como la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los Servidores Públicos al tener conocimiento de un posible conflicto de interés informarán de la situación al jefe inmediato, solicitando sea excusado de participar en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los mismos. Será obligación del jefe inmediato determinar y comunicarle al servidor público, a más tardar 48 horas antes del plazo establecido para atender el asunto en cuestión, los casos en que no sea posible abstenerse de intervenir en los asuntos, así como establecer instrucciones por escrito para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva de dichos asuntos. Las acciones realizadas en el marco del Proyecto de Ayuda en Especie a Desamparados serán registradas en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública.

## 10.4 Rendición de Cuentas

La instancia Ejecutora denominada Departamento de Atención a Desamparados presentará los informes que le sean requeridos por las instancias correspondientes.

## 10.5 Quejas y Denuncias

La población beneficiaria podrá realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes Reglas de Operación le otorgan como beneficiario a la línea telefónica 771 71 7 31 00 extensión 3145, al correo electrónico [oscarbg@hidalgo.gob.mx](mailto:oscarbg@hidalgo.gob.mx) o directamente en el Despacho de la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Rehabilitación o en las oficinas del Órgano Interno de Control en el Sistema DIF Hidalgo, ubicados en Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100 del Centro de Pachuca de Soto, Hidalgo C.P.42000.

## 10.6 Acciones de Blindaje Electoral

Este Proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral emitidas por las autoridades competentes, conforme a la Ley Electoral del Estado de Hidalgo y demás disposiciones aplicables.



11. Anexos

Formato de Evaluación Económica

Formato de Constancia de Apoyos

<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL BENEFICIARIO</b>	
<b>ATENCIÓN A DESAMPARADOS</b>	
FECHA DE ELABORACIÓN (1)	
DOMMIAA	
CLASIFICACIÓN	
<b>DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO</b>	
CURP	
APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S) (5)	
CALLE	#EXT #INT COLONIA LOCALIDAD
MUNICIPIO ESTADO CP	SEXO ESTADO CIVIL
FECHA DE NACIMIENTO (DDMMAA) (8)	NIVEL DE ESTUDIOS OCUPACION ACTUAL
APOYO QUE SOLICITA	DIAGNOSTICO ACTUAL ESTADO DE SALUD DEL BENEFICIARIO PERIODICIDAD
DEPENDIENTES ECONOMICOS	INGRESOS FAMILIARES DIARIOS TIPO DE VIVIENDA CONSTITUCION DE LA VIVIENDA
NUMERO DE PERSONAS QUE HABITAN LA VIVIENDA	NO. TELEFONICO
<b>DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE</b>	
APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S)	
CALLE	#EXT #INT COLONIA LOCALIDAD
MUNICIPIO ESTADO CP	PARENTESCO CON EL BENEFICIARIO NO. DE TELEFONO
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN APLICA LA EVALUACION	
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACION	

**TABLA DE VALORES PARA DETERMINAR NIVEL ECONOMICO**

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">NIVEL DE ESTUDIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>PROFESIONISTA</td><td>3</td></tr> <tr><td>MEDIO SUPERIOR</td><td>2</td></tr> <tr><td>NIVEL BÁSICO</td><td>1</td></tr> <tr><td>SIN ESTUDIOS</td><td>0</td></tr> </tbody> </table>	NIVEL DE ESTUDIOS		PROFESIONISTA	3	MEDIO SUPERIOR	2	NIVEL BÁSICO	1	SIN ESTUDIOS	0	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">OCUPACION ACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>EMPLEADO</td><td>3</td></tr> <tr><td>SUBEMPLEADO</td><td>2</td></tr> <tr><td>ESTUDIANTE/HOGAR</td><td>1</td></tr> <tr><td>DESEMPLEADO/NINGUNO</td><td>0</td></tr> </tbody> </table>	OCUPACION ACTUAL		EMPLEADO	3	SUBEMPLEADO	2	ESTUDIANTE/HOGAR	1	DESEMPLEADO/NINGUNO	0	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">PERIODICIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>ÚNICA OCASIÓN (GAS E. FUN.)</td><td>3</td></tr> <tr><td>PRIMERA VEZ</td><td>2</td></tr> <tr><td>SUBSECUENTE</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>	PERIODICIDAD		ÚNICA OCASIÓN (GAS E. FUN.)	3	PRIMERA VEZ	2	SUBSECUENTE	1
NIVEL DE ESTUDIOS																														
PROFESIONISTA	3																													
MEDIO SUPERIOR	2																													
NIVEL BÁSICO	1																													
SIN ESTUDIOS	0																													
OCUPACION ACTUAL																														
EMPLEADO	3																													
SUBEMPLEADO	2																													
ESTUDIANTE/HOGAR	1																													
DESEMPLEADO/NINGUNO	0																													
PERIODICIDAD																														
ÚNICA OCASIÓN (GAS E. FUN.)	3																													
PRIMERA VEZ	2																													
SUBSECUENTE	1																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">ESTADO DE SALUD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>CONSULTA</td><td>3</td></tr> <tr><td>TRATAMIENTO</td><td>2</td></tr> <tr><td>DELICADO</td><td>1</td></tr> <tr><td>GRAVE/MUY GRAVE</td><td>0</td></tr> <tr><td>FINADO</td><td>0</td></tr> </tbody> </table>	ESTADO DE SALUD		CONSULTA	3	TRATAMIENTO	2	DELICADO	1	GRAVE/MUY GRAVE	0	FINADO	0	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">DEPENDIENTES ECONOMICOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>0</td><td>3</td></tr> <tr><td>1 A 3</td><td>2</td></tr> <tr><td>4 O MÁS</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>	DEPENDIENTES ECONOMICOS		0	3	1 A 3	2	4 O MÁS	1	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">INGRESOS FAMILIARES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>4-6 SALARIOS MÍNIMOS</td><td>3</td></tr> <tr><td>3 SALARIOS MÍNIMOS</td><td>2</td></tr> <tr><td>0-2 SALARIOS MÍNIMOS</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>	INGRESOS FAMILIARES		4-6 SALARIOS MÍNIMOS	3	3 SALARIOS MÍNIMOS	2	0-2 SALARIOS MÍNIMOS	1
ESTADO DE SALUD																														
CONSULTA	3																													
TRATAMIENTO	2																													
DELICADO	1																													
GRAVE/MUY GRAVE	0																													
FINADO	0																													
DEPENDIENTES ECONOMICOS																														
0	3																													
1 A 3	2																													
4 O MÁS	1																													
INGRESOS FAMILIARES																														
4-6 SALARIOS MÍNIMOS	3																													
3 SALARIOS MÍNIMOS	2																													
0-2 SALARIOS MÍNIMOS	1																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">TIPO DE VIVIENDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>PROPIA</td><td>3</td></tr> <tr><td>PRESTADA/FAMILIAR</td><td>2</td></tr> <tr><td>RENTADA</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>	TIPO DE VIVIENDA		PROPIA	3	PRESTADA/FAMILIAR	2	RENTADA	1	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">CONSTITUCION DE LA VIVIENDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>COCINA, SALA, COMEDOR, TRES RECÁMBRAS O MÁS ANPLIA</td><td>3</td></tr> <tr><td>COCINA, SALA, COMEDOR, DOS RECÁMBRAS</td><td>2</td></tr> <tr><td>COCINA, UNA RECÁMARA</td><td>1</td></tr> <tr><td>CUARTO MÚLTIPLE</td><td>0</td></tr> </tbody> </table>		CONSTITUCION DE LA VIVIENDA		COCINA, SALA, COMEDOR, TRES RECÁMBRAS O MÁS ANPLIA	3	COCINA, SALA, COMEDOR, DOS RECÁMBRAS	2	COCINA, UNA RECÁMARA	1	CUARTO MÚLTIPLE	0										
TIPO DE VIVIENDA																														
PROPIA	3																													
PRESTADA/FAMILIAR	2																													
RENTADA	1																													
CONSTITUCION DE LA VIVIENDA																														
COCINA, SALA, COMEDOR, TRES RECÁMBRAS O MÁS ANPLIA	3																													
COCINA, SALA, COMEDOR, DOS RECÁMBRAS	2																													
COCINA, UNA RECÁMARA	1																													
CUARTO MÚLTIPLE	0																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">PERSONAS QUE HABITAN LA VIVIENDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>0 A 3 PERSONAS</td><td>3</td></tr> <tr><td>4 A 6 PERSONAS</td><td>2</td></tr> <tr><td>7 A 12 PERSONAS</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>	PERSONAS QUE HABITAN LA VIVIENDA		0 A 3 PERSONAS	3	4 A 6 PERSONAS	2	7 A 12 PERSONAS	1	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3">"EL RESULTADO DEL PORCENTAJE DE APOYO DE LA CLASIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA ESTARÁ SUJETO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CONSIDERANDO:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 AL 9</td> <td>ROJO</td> <td>DEL 80% AL 100%</td> </tr> <tr> <td>10 AL 18</td> <td>AMARILLO</td> <td>DEL 51% AL 79%</td> </tr> <tr> <td>19 AL 27</td> <td>VERDE</td> <td>DEL 0% AL 50%</td> </tr> </tbody> </table>		"EL RESULTADO DEL PORCENTAJE DE APOYO DE LA CLASIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA ESTARÁ SUJETO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CONSIDERANDO:			1 AL 9	ROJO	DEL 80% AL 100%	10 AL 18	AMARILLO	DEL 51% AL 79%	19 AL 27	VERDE	DEL 0% AL 50%								
PERSONAS QUE HABITAN LA VIVIENDA																														
0 A 3 PERSONAS	3																													
4 A 6 PERSONAS	2																													
7 A 12 PERSONAS	1																													
"EL RESULTADO DEL PORCENTAJE DE APOYO DE LA CLASIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA ESTARÁ SUJETO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CONSIDERANDO:																														
1 AL 9	ROJO	DEL 80% AL 100%																												
10 AL 18	AMARILLO	DEL 51% AL 79%																												
19 AL 27	VERDE	DEL 0% AL 50%																												



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO:** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./I/2021/10.

### POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

#### Presidenta Suplente

---

**Lic. María de los Angeles Osorio Sánchez**

Directora de área de la Dirección General de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social  
Rúbrica

#### Consejeros Suplentes Asistentes

---

**Lic. Juan Luis García Hernández**

Director General de Egresos de la Secretaría de Finanzas Públicas  
Rúbrica

---

**Ing. Ana Pilar Rodríguez Moedano**

Encargada de Departamento de la Dirección General de Control y Seguimiento a Entidades Paraestatales de la Unidad de Planeación y Prospectiva  
Rúbrica

---

**Mtra. Juana Placencia Campos**

Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública  
Rúbrica

---

**Mtra. Diana Reyes Gómez**

Subsecretaria de Salud Pública de la Secretaría de Salud  
Rúbrica

---

**Lic. Juan José Lara Ramírez**

Director de Organización y Rediseño Institucional de la CISCMRDE  
De la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal  
Rúbrica

---

**Lic. Illeana Rodríguez Altamira**

Directora General del Fomento Económico De la Secretaría de Desarrollo Económico  
Rúbrica

#### Comisario Público del Sistema DIF Hidalgo

---

**L.C. Justo Adán Lozada Aguilar**

Comisario Público Propietario  
Rúbrica

**NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN DEL PROYECTO AYUDA EN ESPECIE A DESAMPARADOS**



**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IV Y IX DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que las Naciones Unidas en la Asamblea General de 2016, en la que México funge como Estado Parte, se estableció la Agenda "*Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*", que integra 17 Objetivos, cuyo Objetivo 3: *Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades*, se encuentra en concordancia con lo establecido por la OMS *La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades (1984)*.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en el Artículo 4, hace referencia a que "Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable".

**TERCERO.** El Plan Estatal de Desarrollo Actualizado, establece como Plan de Acción de la política sectorial 2020– 2030 en materia de Salud, entre otras Acciones estratégicas, A: Asegurar la accesibilidad a servicios de salud integrales para la población en general; A2 Promover la generación de servicios médicos especializados accesibles a la población de todas las regiones del Estado, en concordancia con la estrategia 3.1.2 del Plan Estatal de Desarrollo 2016 -2022, que señala: Asegurar la inclusión de las personas con discapacidad cuya línea de acción 3.1.2.1.1 indica, Promover normas y protocolos para la movilidad y accesibilidad de personas con discapacidad y asegurar su integración en espacios públicos, en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030 ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno.

**CUARTO.** Que la atención a la discapacidad se considera como un derecho social de los hidalguenses reconocido en la Constitución Política del Estado de Hidalgo en los artículos 1, 2, 3 y 4; en la Ley Integral para la Atención de Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo en su Artículo 35 y en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en el Eje 3 Hidalgo Humano e Igualitario en sus puntos 3.3 Salud con Calidad y Calidez, 3.1.2 Asegurar la inclusión de personas con discapacidad, 3.1.2.1 Promover el ejercicio pleno de los derechos de la niñez y adolescencia con discapacidad, 3.1.2.1.1 Promover normas y protocolos para la movilidad y accesibilidad de personas con discapacidad y asegurar su integración en espacios públicos.

**QUINTO.** Que las personas que padecen una discapacidad permanente o temporal se enfrentan a una serie de obstáculos derivados de una falta de cultura y sensibilidad hacia esta población, aunado a la falta de infraestructura adecuada a sus necesidades por lo que deben luchar contra una serie de factores de discriminación o exclusión de la sociedad, impidiéndoles una vida normal y productiva lo que ocasiona una desigualdad de oportunidades y pobreza.

**SEXTO.** Que los principales tipos de discapacidad que se presentan en el Estado de Hidalgo son la motriz con el 38.7% y la visual con el 31.2%, y las demás tienen porcentajes menores a estas 2 primeras en donde se registran auditiva (18.9%), mental (14.5%) y del lenguaje (6.4%), y cabe mencionar que en todas es mayor la cantidad de hombres que mujeres afectadas a excepción de la discapacidad visual en donde las mujeres superan a los hombres por 254 personas.

**SÉPTIMO.** Que el Artículo 11 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, hace referencia a los servicios de asistencia social como "Al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y/o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva", por lo que tienen derecho a la asistencia social "las personas y familias que por

sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar”, conforme a lo mencionado en el Artículo 7 de la misma Ley.  
Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

### QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE AYUDAS TÉCNICAS.

#### 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

- a) **CRIH:** Se refiere al Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo;
- b) **Beneficiario:** Personas que reciben el beneficio otorgado por el programa;
- c) **Tutor:** Persona que se encarga de la tutela de una persona, en especial la nombrada para encargarse de los bienes de un menor o de una persona con discapacidad y para representarlos en los actos jurídicos;
- d) **Gestor:** Persona que por oficio se encarga de las gestiones o trámites administrativos de otra persona;
- e) **Ayudas técnicas:** Son cualquier objeto, equipo o producto utilizado para aumentar, mantener o mejorar las habilidades de las personas con discapacidad, de tal forma que promueven la independencia en todos los aspectos de la vida diaria de la persona;
- f) **Personas con Discapacidad:** Incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales o sensoriales, a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;
- g) **Inclusión:** Actitud o política para integrar a las personas dentro de la sociedad, buscando que ellas contribuyan con sus talentos y a la vez que se vean correspondidas con los beneficios que la sociedad les pueda ofrecer;
- h) **Órgano Interno de Control:** Es quien se encarga de aplicar las normas e implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas;
- i) **Personas con discapacidad:** Personas de cualquier edad, que, por razones congénitas o adquiridas, presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y afectiva, en igualdad de condiciones con los demás;
- j) **Sistema DIF Hidalgo u Organismo:** Se refiere a Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- k) **SIEB:** Sistema Informático Estadístico de Beneficiarios; y
- l) **SIFAP:** Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública.

#### 2. INTRODUCCIÓN

Para México, haber sido el país promotor del primer tratado internacional de derechos humanos del siglo XXI, y el primero sobre los derechos humanos de personas con discapacidad, es sin duda motivo de orgullo y representa un enorme compromiso.

En 1995 dio inicio al proyecto Ayudas Funcionales dependiente de la Dirección de Asistencia Social del SDIFH otorgando sillas de ruedas estándar, PCI y PCA, bastones, muletas, andaderas y auxiliares auditivos. En 1999 se crea la Subdirección de Atención a Discapacidades incrementando los apoyos mediante material de osteosíntesis, lentes graduados, glucómetro, baumanómetro, concentrador de oxígeno, nebulizador, catéter, silla de ruedas semi deportiva, aerocámara, etc.

En 2011 la Subdirección forma parte del CRIH, en 2014 el programa toma el nombre de Ayudas Técnicas con la finalidad de contribuir al desarrollo social y humano de personas con discapacidad permanente o temporal su inclusión, movilidad y equidad de oportunidades. El SDIFH gestiona la adquisición de ayudas técnicas a un mejor precio y garantía, productos que se entregan por donación o mediante participación bipartita o tripartita. De abril 1999 a marzo del 2000 se entregaron 389 ayudas funcionales; 2,587 en 2016, abarcando a un mayor número de población.

Este proyecto es de ámbito estatal y se desarrolla bajo el contexto institucional de Atención Social. Es relevante mencionar que este programa de Ayudas Técnicas cuenta con certificación en ISO 9001-2015, alcanzando la renovación del certificado en el mes de octubre de 2019.

#### 3. OBJETIVOS

##### 3.1 Objetivo General



Disminuir la deficiencia o ausencia de alguna parte de su cuerpo de la población que reside en el Estado de Hidalgo y que presenta una discapacidad permanente o temporal o una enfermedad crónico degenerativa

### 3.2 Objetivo Específico

Otorgar ayudas técnicas

## 4. LINEAMIENTOS GENERALES

### 4.1 Cobertura geográfica

El componente de Cobertura del Programa Obtención de Ayudas Técnicas, beneficiará a las personas que tienen una discapacidad permanente o temporal, o un padecimiento crónico degenerativo que habiten en zonas rurales, urbanas y suburbanas de los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

### 4.2 Población Objetivo

Población del Estado de Hidalgo con discapacidad temporal o permanente o una enfermedad crónico-degenerativa que tiene deficiencia o ausencia de alguna parte de su cuerpo

### 4.3 Criterios de elegibilidad y requisitos de beneficiarios

#### 4.3.1 Focalización

- a) Personas con Discapacidad temporal o permanente;
- b) Estar en estado de vulnerabilidad social o económica; y
- c) Habitar en zonas urbanas y suburbanas con presencia de pobreza marginal o en zonas rurales sin cobertura de programas relacionados con estos apoyos.

#### 4.3.2 Proceso de selección

Para el proceso de selección del beneficiario se realizan las siguientes actividades:

- a) Proporcionar el Dictamen Médico que indica el tipo de discapacidad;
- b) Entrevistarse con personal del área trabajo social para exponer su problemática de salud o discapacidad; y
- c) Que se le elabore un estudio socio económico para determinar si las condiciones económicas o sociales son insuficientes y así ser candidato al apoyo.

##### 4.3.2.1 Requisitos:

Las Personas con Discapacidad que necesiten obtener el apoyo del Proyecto de Ayudas Técnicas, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Dictamen Médico Original, de cualquier institución pública en donde quede asentado el tipo de discapacidad y que requiera del uso de una ayuda técnica para mejorar su movilidad o traslado, deberá contener los datos generales del médico que lo elabora (nombre completo, firma y cédula profesional);
- b) Fotocopia de credencial de elector con fotografía expedida por el INE del solicitante y beneficiario, en caso de no contar con la credencial de elector presentar copia de acta de nacimiento; y
- c) Copia de CURP.

Sólo podrán hacer los trámites de gestión de apoyo, los siguientes:

- a) El Beneficiario cuando sea mayor de edad;
- b) Familiar en línea directa cuando se trate de menores de edad; y
- c) Personal acreditado de los Sistemas DIF Municipales.

Derivado de la política pública de gobierno del Estado de Hidalgo, con la finalidad de acercar los apoyos de ayudas técnicas (*funcionales*) a la población con una discapacidad temporal o permanente y que mediante convocatoria a través de los municipios acuden a la audiencia pública, los requisitos se simplifican de la siguiente manera:

- a) Copia de su credencial expedida por el Instituto Nacional de Electores;
- b) Copia de acta de nacimiento (sólo en caso de ser menor de edad o no contar con INE);
- c) Copia de CURP; y
- d) Firma de la constancia de entrega física.

##### 4.3.2.2. Restricciones

Se restringirá el apoyo en los siguientes casos:

- a) No presentar una discapacidad real;



- b) No podrán hacer trámites gestores o líderes comunitarios; y
- c) Representantes de algún partido político.

#### 4.4 Características de los apoyos

Las ayudas técnicas que se otorgan son diversas, y depende de las necesidades de los beneficiarios, como las sillas de ruedas, andaderas, muletas, algunas son personalizadas como los auxiliares auditivos y las sillas de ruedas especiales, con determinantes de calidad ya que los proveedores son evaluados mediante certificaciones públicas y privadas.

##### 4.4.1 Modalidades

Cuando la petición de apoyo implique costo para el beneficiario o solicitante, se pedirá la participación de los Sistemas DIF Municipales, así como de los familiares y dependiendo del resultado que arroje el estudio socioeconómico que se le aplica al beneficiario se determinará el tipo de modalidad: podrá ser unilateral, bipartita o tripartita.

- a) **Unilateral**  
Otorgamiento de la Ayuda Técnica en el que el Sistema DIF Hidalgo cubre el costo total del apoyo;
- b) **Bipartita**  
Puede llevarse a cabo de las siguientes maneras:
  - a. El Sistema DIF Hidalgo cubre un porcentaje del costo total del apoyo y el beneficiario cubre otro porcentaje. corresponde al beneficiario hacer el pago directamente con el Proveedor;
  - b. El Sistema DIF Hidalgo cubre una parte del porcentaje del costo total del apoyo y el DIF Municipal al que pertenece el beneficiario cubre otra parte del porcentaje; y
  - c. Los porcentajes varían de acuerdo a la situación económica del beneficiario, dichos porcentajes no deben ser forzosamente iguales.
- c) **Tripartita**  
Puede llevarse a cabo de la siguiente forma:
  - a. El Sistema DIF Hidalgo cubre una parte del porcentaje del costo total del apoyo;
  - b. El beneficiario cubre otra parte del porcentaje; y
  - c. El Sistema DIF Municipal u otra Institución cubre el resto del costo total.

El proveedor entrega al Organismo y beneficiario la factura correspondiente.

Los porcentajes de participación, varían de acuerdo a la situación económica del beneficiario, así como del presupuesto que recibe el área de Ayudas Técnicas además de la aportación de DIF Municipal al que pertenece el beneficiario, dichos porcentajes no deben ser forzosamente iguales.

##### 4.4.2 Cuotas de recuperación

Las Ayudas Técnicas que otorga el proyecto, no tienen ningún costo para el beneficiario. En caso de contar con artículos, se aplica con la modalidad de donativo.

#### 4.5 Derechos y Obligaciones de beneficiarios, instancia normativa, coordinadora y ejecutora.

##### 4.5.1 Derechos

Todos los beneficiarios o tutores de los beneficiarios, tienen derecho a recibir de manera oportuna y clara la información inherente a trámites, requisitos, forma de obtención de entrega del apoyo. Los beneficiarios tienen además los siguientes derechos y deberes.

- a) Recibir del personal adscrito al Sistema DIF Hidalgo y de las instancias gubernamentales que participen a solicitud del organismo, un trato respetuoso, digno y equitativo;
- b) Participar en el proceso de incorporación al padrón de beneficiarios y en la entrega recepción de los apoyos;
- c) Recibir por parte del Sistema Nacional DIF a través del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo una credencial para las personas que presenten alguna discapacidad permanente o temporal misma que podrán utilizar para gestionar algunos apoyos;
- d) Recibir en su totalidad los apoyos señalados en las presentes reglas de operación, en los tiempos y lugares que oportunamente señalará el Sistema DIF Hidalgo; y
- e) Presentar denuncias y quejas ante el Sistema DIF-Hidalgo, por incumplimiento de las presentes reglas de operación.

#### 4.5.2 Obligaciones

- a) Proveer, bajo protesta de decir verdad, la información necesaria para su incorporación al padrón de beneficiarios y facultar al Sistema DIF Hidalgo para verificarla y realizar los estudios socioeconómicos correspondientes, a través de las instancias que para tal efecto determine el Organismo;
- b) Acudir personalmente, con la credencial que los acredite como beneficiario o tutor, a recoger los apoyos correspondientes en los plazos, fechas y lugares señalados por el Sistema DIF Hidalgo;
- c) En caso de no acudir personalmente por razones de incapacidad física o enfermedad, podrá acudir un tercero en su representación como lo es personal acreditado del Sistema DIF Municipal, algún miembro de la familia en segundo o tercer grado del beneficiario, con un certificado médico de los servicios de salud del Gobierno del Estado, dejando como prueba de la recepción del apoyo, copia fotostática de credencial de elector de ambos lados de quien recibe la Ayuda Técnica; y
- d) Es responsabilidad de los beneficiarios o sus familiares cumplir con los requisitos expresados en estas Reglas de Operación.

#### 4.5.3 Padrón de beneficiarios

La integración del Padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los **Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios**, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el **Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales**, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

En este antecedente, la instancia operativa o ejecutora del proyecto asistencial (Sistema DIF Hidalgo o Sistema DIF Municipal), alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB) y el Sistema de Información Financiera y Administrativa (SIFAP), mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la de la población beneficiada: CURP, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nombre de la Escuela, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado.

La información de este padrón se publicará conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los datos de la población beneficiaria serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, por lo que la información contenida en el sistema informático será de uso confidencial.

#### 4.6 Causas de suspensión del apoyo

##### 4.6.1 Para el Municipio

Se suspenderá el apoyo del proyecto al municipio cuando incurra en:

- a) Cuando se hayan duplicado los trámites para la obtención de la Ayuda Técnica por parte del Municipio o dependencias gubernamentales o no gubernamentales (gestores, diputados, partidos, asociaciones, etc.); y
- b) Por no cumplir con las presentes Reglas de Operación.

##### 4.6.2 Para el beneficiario

- a) Cuando se haga mal uso de la Ayuda Técnica otorgada; (venta, destrucción);
- b) Cuando no se cumpla con las disposiciones de las presentes Reglas de Operación; y
- c) Cuando se detecten razones socioeconómicas distintas a las registradas.

#### 5. INSTANCIAS PARTICIPANTES

##### 5.1 Normativa

- a) Sistema Nacional DIF, participa mediante el otorgamiento de presupuesto dirigido a este proyecto; y
- b) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

##### 5.2 Ejecutora



Son las siguientes:

- a) Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo a través del Área de Ayudas Técnicas; y
- b) Sistemas DIF Municipales.

## 6. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El Sistema DIF Hidalgo promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos, así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal. De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales, en el marco de lo señalado en las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

El CRIH, a través del área de ayudas técnicas deberá tener en existencia los diversos tipos de apoyos que se soliciten agilizando la liberación del presupuesto programado mediante la solicitud de los oficios de autorización. Los Sistemas DIF Municipales integraran las peticiones con el debido soporte documental para el otorgamiento de los apoyos solicitados.

### 6.1 Coordinación Intrainstitucional

El área de audiencia pública canaliza a los solicitantes de apoyo de una ayuda técnica. La Dirección de Finanzas y Presupuesto la autoriza y libera el presupuesto programado mensualmente para la operación del proyecto Ayudas Técnicas.

### 6.2 Coordinación Interinstitucional

Se tiene convenio de colaboración con Fundación TELMEX (para la compra de sillas de ruedas en donde la misma apoya con peso por peso. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia apoya con ayudas funcionales para personas con Discapacidad.

## 7. MECÁNICA OPERATIVA

### 7.1 Proceso

En los apoyos que otorga el área, se describe el siguiente proceso:

El área de Trabajo Social del CRIH recibe la solicitud de apoyo, hecha por:

- a) El beneficiario;
- b) Un Familiar;
- c) Por personal acreditado de DIF Municipal; y
- d) Asociación Civil - con soporte documental de cada solicitante.

El área de Trabajo Social realiza la revisión de la documentación del solicitante o beneficiario, en caso de cumplir con los requisitos, se procede a realizar el estudio socioeconómico y, así determinar si es susceptible de recibir el apoyo.

- a) En caso de no contar con la documentación necesaria para el trámite, se le entrega por escrito los requisitos y se le explica de manera clara y sencilla como obtener el apoyo solicitado;
- b) Los particulares que acuden de manera directa a realizar el trámite y que cuentan con los documentos mencionados en los requisitos, integrarán expediente personal, en el cual se incluye otorgar información personal para realizar el estudio socioeconómico que sustente su situación en este aspecto, esto nos permitirá determinar también el porcentaje de apoyo cuando sea necesario (cuando se tratará de material de osteosíntesis, por ejemplo)
- c) Una vez integrado el expediente personal del beneficiario se entrega el apoyo solicitado;
- d) Cuando se trate de un apoyo como (baumanómetro glucómetro catéter aerocámara etc.) y que no se tenga en existencia, se podrá realizar la compra directa para lo cual se solicita cotización por vía telefónica con el proveedor correspondiente.
- e) Una vez cotizado el artículo, se entrega un "vale" al beneficiario o al familiar para que acuda con el proveedor y lo "canjee" por el artículo solicitado, en caso de caer en la modalidad "bipartita o tripartita" el beneficiario o solicitante, entregará su aportación económica directamente al proveedor.

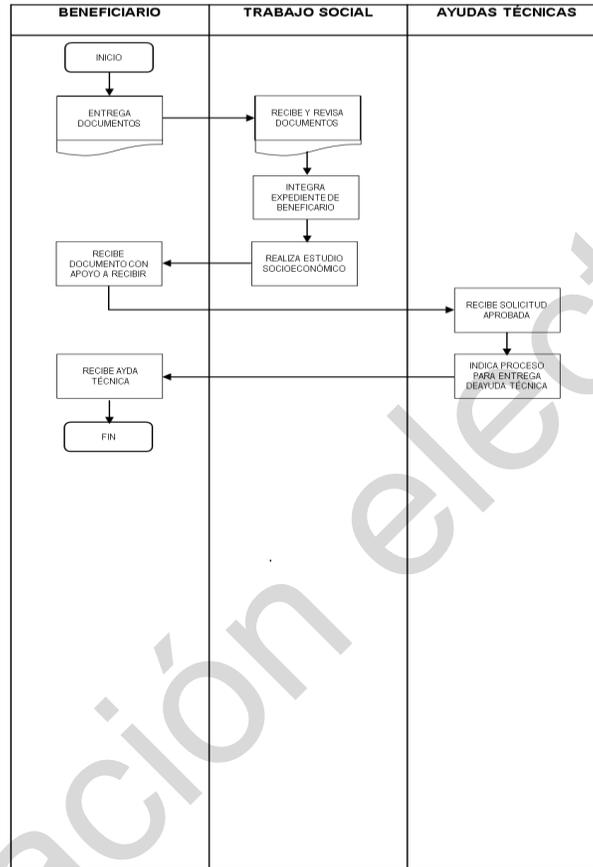
En el caso de que DIF Municipal sea el gestor, el encargado del programa acudirá previa cita para entregar la documentación de cada solicitante con el respectivo soporte, para lo cual, no es necesario que acuda el solicitante o familiar.



**7.2 Proceso de entrega – recepción**

La persona adscrita al proyecto ayudas técnicas, una vez finiquitado o rescindido su contrato hará entrega física de los bienes bajo su cargo, de acuerdo a lo dispuesto por el Órgano de Control Interno del Sistema DIF Hidalgo requisitando los formatos que solicita, indicando el estatus que guardan los trámites pendientes indicando la prioridad y seguimiento de los mismos, así mismo, entregar en medio magnético y físico la información y documentación en su poder, mobiliario y equipo.

**7.3 Diagrama de Flujo**



**8. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS**

**8.1 Matriz de indicadores**



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021



NOMBRE DEL PROYECTO: AYUDAS TÉCNICAS						FECHA DE ELABORACIÓN: 28-julio-2020	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
<b>FIN</b>							
Contribuir al acceso de bienes y servicios que fortalecen las redes de apoyo y les permiten enfrentar condiciones adversas e incrementar su resiliencia.  *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del Sistema DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	(No. total de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia  /No. total de población con grado bajo de percepción de redes sociales en materia de cohesión social)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y SIFAP / CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo
<b>PROPÓSITO</b>							
Población que reside en el Estado de Hidalgo y presenta una discapacidad permanente y/o temporal, o una enfermedad crónica degenerativa (1) sin deficiencia o ausencia de alguna parte de su cuerpo.	Porcentaje de población sin deficiencia o ausencia de alguna parte de su cuerpo respecto al total de personas que solicitaron una ayuda técnica	(Número de población sin deficiencia o ausencia /Número total de personas que solicitaron una ayuda técnica)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2020 emitido por el Programa de obtención de Ayudas Técnicas en el periodo enero-diciembre 2021	La población con discapacidad temporal y/o permanente que hace uso adecuado de la ayuda técnica



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021



NOMBRE DEL PROYECTO: AYUDAS TÉCNICAS						FECHA DE ELABORACIÓN: 28-julio-2020	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
<b>COMPONENTES</b>							
C1. Ayudas técnicas (2) entregadas	Porcentaje de ayudas técnicas entregadas FAMAS respecto al total de ayudas técnicas programadas FAMAS	(número de ayudas técnicas entregadas FAMAS/número total de ayudas técnicas programadas FAMAS)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2020 Emitido por el Programa de Obtención de Ayudas Técnicas en el periodo Enero-Diciembre 2021	La persona beneficiada utiliza la ayuda técnica  La condición de discapacidad de la persona beneficiada permanece constante a lo largo del tiempo
C1. Ayudas técnicas (2) entregadas	Porcentaje de ayudas técnicas entregadas por Ingreso por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos respecto al total de ayudas técnicas programadas por Ingreso por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	(número de ayudas técnicas entregadas por Ingreso por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos/número total de ayudas técnicas programadas por Ingreso por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2020 Emitido por el programa de Obtención de Ayudas técnicas en el periodo enero - diciembre 2021	la persona beneficiada utiliza la ayuda técnica. La condición de discapacidad de la persona beneficiada permanece constante a lo largo del tiempo
C1. Ayudas técnicas (2) entregadas	Porcentaje de ayudas técnicas entregadas por Participaciones Federales respecto al total de ayudas técnicas programadas por Participaciones Federales	(número de ayudas técnicas entregadas por Participaciones Federales/número total de ayudas técnicas solicitadas por Participaciones Federales)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2020 emitido por el programa de obtención de ayudas técnicas en el periodo enero - diciembre 2021	La persona beneficiada utiliza la ayuda técnica. La condición de discapacidad de la persona beneficiada permanece constante a lo largo del tiempo.
C1. Ayudas técnicas (2) entregadas	Porcentaje de ayudas técnicas entregadas respecto al total de ayudas técnicas solicitadas	(número de ayudas técnicas entregadas/número total de ayudas técnicas solicitadas)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2020 emitido por el programa de obtención de ayudas técnicas en el periodo enero - diciembre 2021	la persona beneficiada utiliza la ayuda técnica. La condición de discapacidad de la persona beneficiada permanece constante a lo largo del tiempo



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021



NOMBRE DEL PROYECTO: AYUDAS TÉCNICAS						FECHA DE ELABORACIÓN: 28-julio-2020	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
<b>ACTIVIDADES</b>							
A1 C1 Integrar expediente del beneficiario	Porcentaje de expedientes de beneficiarios integrados respecto al total de expedientes de beneficiarios solicitados	(número de expedientes de beneficiarios integrados / número total de expedientes de beneficiarios solicitados) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2020 emitido por el Programa de obtención de ayudas técnicas en el periodo enero-diciembre 2021	La persona beneficiada acude al CRIH a recibir su ayuda técnica
A1 C1 Integrar expediente del beneficiario	Porcentaje de personas beneficiadas con FAMAS respecto al total de personas programadas con FAMAS	(número de personas beneficiadas con FAMAS / número total de personas programadas con FAMAS) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2020 emitido por el programa de obtención de ayudas técnicas en el periodo enero - diciembre 2021	La persona beneficiada acude al Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo a recibir su ayuda técnica
A1 C1 Integrar expediente del beneficiario	Porcentaje de personas beneficiadas con ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	(número de personas beneficiadas con ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos / número total de personas programadas por ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2020 emitido por el programa de obtención de ayudas técnicas en el periodo enero - diciembre 2021	La persona beneficiada acude al Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo a recibir su ayuda técnica
A1 C1 Integrar expediente del beneficiario	Porcentaje de personas beneficiadas con participaciones federales respecto al total de personas programadas con participaciones federales	(número de personas beneficiadas con participaciones federales / número total de personas programadas con participaciones federales) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2020 emitido por el programa de obtención de ayudas técnicas en el periodo de enero - diciembre 2021	La persona beneficiada acude al Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo a recibir su ayuda técnica
A1 C1 Integrar expediente del beneficiario	Porcentaje de personas beneficiadas respecto al total de personas programadas	(número de personas beneficiadas / número total de personas programadas) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2020 emitido por el programa de obtención de ayudas técnicas en el periodo enero - diciembre 2021	La persona beneficiada acude al Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo a recibir su ayuda técnica



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021



NOMBRE DEL PROYECTO: AYUDAS TÉCNICAS						FECHA DE ELABORACIÓN: 28-julio-2020	
A2 C1 Realizar la adquisición de ayudas técnicas	Porcentaje de adquisiciones de ayudas técnicas realizadas respecto al total de adquisiciones de ayudas técnicas solicitadas	(número de adquisiciones de ayudas técnicas realizadas / número total de adquisiciones de ayudas técnicas solicitadas) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2020 emitido por el Programa de obtención de ayudas técnicas en el periodo enero-diciembre 2021	La persona beneficiada acude al CRIH a recibir su ayuda técnica

REALIZO

VO.BO

Dr. Juan Alfonso Lugo Zamudio  
Encargado del Proyecto

Dr. Antonio Vázquez Negrete  
Director del Centro de Rehabilitación Integral

AUTORIZO

M.G.P.A. Rosa María Chávez Arias  
Directora de Planeación y Prospectiva



## 8.2 Evaluación, seguimiento y monitoreo

Para asegurar la correcta ejecución de las acciones, se estará a lo dispuesto por el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo, de acuerdo con la aplicación del recurso financiero designado al Proyecto.

## 9. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

### 9.1 Control y auditoría

Para asegurar la correcta ejecución de las acciones, se estará a lo dispuesto por el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo con apego en la ley de Asistencia Social del Estado de Hidalgo, y se verificará la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las Reglas de operación.

### 9.2 Difusión

Las presentes Reglas de operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, serán difundidas a través del portal del Gobierno del Estado en la dirección [www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx) y estarán disponibles para la población en general.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos señalados por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

## 10. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Las Personas con Discapacidad podrán realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes reglas de operación le otorgan como beneficiarios del Programa Obtención de Ayudas Técnicas. Para tal efecto,

Se recibirán las quejas, sugerencias y denuncias en la línea telefónica 771 7-31-00 ext. 3034 o de manera personal directamente en las oficinas de Contraloría Interna del Sistema DIF Hidalgo, Salazar No. 100, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hgo, quien además resolverá.

## 11. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

Las acciones institucionales respecto al uso y operación de los proyectos sociales durante los comicios se apegarán a los mandatos constitucionales y legales, que establece Programa de Blindaje Electoral (PBE), cuya política de blindaje protege la integridad del proceso electoral y busca impedir el uso inadecuado de los programas sociales, con el fin de evitar que los mismos sean utilizados con fines político-electorales y a efecto de no vulnerar el principio de imparcialidad durante los comicios, a través de los siguientes objetivos:

- 1) Prevenir que los recursos públicos que se destinan a los proyectos sociales y recursos públicos a cargo del sector correspondiente no sean utilizados con fines electorales;
- 2) Cumplir con la obligación de suspender propaganda gubernamental, para dar cumplimiento al mandato constitucional que prohíbe la difusión de la misma durante el tiempo que duren las campañas; y
- 3) Inhibir que los servidores públicos incurran en violaciones administrativas, electorales o penales, mediante la implementación de acciones preventivas y operación institucional.

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO:** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./I/2021/11.



**POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**  
**Presidenta Suplente**

---

**Lic. María de los Ángeles Osorio Sánchez**

Directora de área de la Dirección General de Prospectiva. Planeación y  
Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social  
Rúbrica

**Consejeros Suplentes Asistentes**

---

**Lic. Juan Luis García Hernández**

Director General de Egresos de la Secretaría de  
Finanzas Públicas  
Rúbrica

---

**Ing. Ana Pilar Rodríguez Moedano**

Encargada de Departamento de la Dirección  
General de Control y Seguimiento a Entidades  
Paraestatales de la Unidad de Planeación y  
Prospectiva  
Rúbrica

---

**Mtra. Juana Placencia Campos**

Encargada de la Unidad de Administración y  
Finanzas de la Secretaría de Educación Pública  
Rúbrica

---

**Mtra. Diana Reyes Gómez**

Subsecretaria de Salud Pública de la Secretaría de  
Salud  
Rúbrica

---

**Lic. Juan José Lara Ramírez**

Director de Organización y Rediseño Institucional  
de la CISCMRDE  
De la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública  
Estatal  
Rúbrica

---

**Lic. Ileana Rodríguez Altamira**

Directora General del Fomento Económico  
De la Secretaría de Desarrollo Económico  
Rúbrica

**Comisario Público del Sistema DIF Hidalgo**

---

**L.C. Justo Adán Lozada Aguilar**

Comisario Público Propietario  
Rúbrica

**NOTA: FIRMAS CORRESPONDIENTES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “AYUDAS  
TÉCNICAS”.**

---



**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IV Y IX DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que las Naciones Unidas en la Asamblea General de 2016, en la que México funge como Estado Parte, estableció la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que integra 17 Objetivos, cuyo Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, se encuentra en concordancia con lo establecido por la OMS “la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” (1984). Por otra parte, México ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo en Mayo de 2008, en el Artículo 1: “El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”.

**SEGUNDO.** Que en la Ley General de la Inclusión de las Personas con Discapacidad, menciona en su Artículo 1 que su objeto: “Es reglamentar en lo conducente, el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades”.

**TERCERO.** Que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 1 señala “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece” Párrafo reformado DOF 10-06-2011.

**CUARTO.** Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2020, establece como Plan de Acción de la política sectorial 2020-2030 en materia de Salud, entre otras Acciones estratégicas, A: Asegurar la accesibilidad a servicios de salud integrales para la población en general; A2 Promover la generación de servicios médicos especializados accesibles a la población de todas las regiones del Estado, en concordancia con la estrategia 3.1.2 del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, que señala: Asegurar la inclusión de las personas con discapacidad cuya línea de acción 3.1.2.1.1 indica Promover normas y protocolos para la movilidad y accesibilidad de personas con discapacidad y asegurar su integración en espacios públicos, en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030 ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno. El documento se compone de cinco grandes Ejes, construidos bajo un enfoque integral en el que confluyen las distintas esferas del desarrollo sostenible: social, económica y ambiental, así como la relación existente entre estas y su interacción con el medio físico.

**QUINTO.** Que las personas que padecen una discapacidad permanente o temporal se enfrentan a una serie de obstáculos derivados de una falta de cultura y sensibilidad hacia esta población, aunado a la falta de infraestructura adecuada a sus necesidades por lo que deben luchar contra una serie de factores de discriminación o exclusión de la sociedad, impidiéndoles una vida normal y productiva lo que ocasiona una desigualdad de oportunidades y pobreza.

**SEXTO.** Que el Artículo 11 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, hace referencia a los servicios de asistencia social como “Al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y/o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”, por lo que tienen derecho a la asistencia social “las personas y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar”, conforme a lo mencionado en el Artículo 7 de la misma Ley.

**SÉPTIMO.** Que los trabajos que lleva a cabo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo en materia de Rehabilitación se encuentran dentro del marco de la política de Desarrollo Social señalada por el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el que se establecen las condiciones para el desarrollo de las personas con discapacidad bajo un enfoque de integración social, comunitaria y a la vida productiva, mediante políticas públicas que generen la infraestructura y el capital humano para responder con calidad a las expectativas de este segmento de la población.

**OCTAVO.** Que el Sistema DIF Hidalgo cumple con los ordenamientos y objetivos nacionales en materia de asistencia social propiciando las condiciones para un mejor bienestar físico, mental y emocional para personas y grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, a fin de que puedan potenciar sus capacidades en el seno de la sociedad, preservando su dignidad y derechos; coadyuvando a la inclusión, desarrollo y participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social, implementando el Proyecto DIF CONTIGO que tiene como propósito brindar servicio de transporte especializado mediante la adquisición y puesta en marcha de automotores denominados unidades especializadas para la movilidad de personas con discapacidad y adultas mayores.

**NOVENO.** El Proyecto DIF CONTIGO bajo los lineamientos de las presentes Reglas de Operación, permite que personal seleccionado y capacitado opere las unidades especializadas mediante la firma de un contrato.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir siguiente:

## ACUERDO

### QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DIF CONTIGO.

#### 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá como:

- a) **Ayudas técnicas:** Productos para permitir o facilitar la realización de determinadas acciones, para una persona con limitación física y en una situación determinada.
- b) **Beneficiarios:** Hombres o mujeres que reciben el beneficio otorgado por el proyecto.
- c) **Contrato:** Acuerdo, generalmente escrito, por el que dos o más partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones.
- d) **CRIH:** Se refiere al Centro de Rehabilitación Integral, Hidalgo.
- e) **CRIR's.:** Se refiere a los Centros de Rehabilitación Integral Regionales.
- f) **Instancia Normativa:** Instancia responsable de la organización, supervisión y seguimiento de la operación del Proyecto DIF CONTIGO en las regiones de Pachuca de Soto, Ixmiquilpan, Tula de Allende, Santiago Tulantepec y Huejutla de Reyes.
- g) **Enlace:** Persona responsable de la organización, supervisión y seguimiento de la operación del Proyecto DIF CONTIGO en la región según la adscripción que le corresponde por CRI Regional: Ixmiquilpan, o Tula de Allende, o Santiago Tulantepec, o Huejutla de Reyes.
- h) **Desventaja:** Circunstancia que hace que una persona o cosa esté en situación menos favorable que otras.
- i) **Discapacidad:** Deficiencias o limitaciones estructurales o de la función corporal o de la actividad física, así como restricciones en la participación de actividades cotidianas.
- j) **Inclusión:** Actitud o política para integrar a las personas dentro de la sociedad, buscando que éstas contribuyan con sus talentos y a la vez que se vean correspondidas con los beneficios que la sociedad les pueda ofrecer.
- k) **Personas Adultas Mayores:** De acuerdo con la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores, en el Artículo 3 refiere que: "Son aquellas personas que cuenten con sesenta y cinco años o más y que se encuentran domiciliadas o de tránsito en territorio nacional".
- l) **Personas con Discapacidad:** Hombres y mujeres de cualquier edad que, por razones congénitas o adquiridas, presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y afectiva, en igualdad de condiciones con los demás.
- m) **Proyecto o Proyecto DIF CONTIGO:** Proyecto que brinda servicio de transporte especializado mediante la adquisición y operación de vehículos denominados unidades especializadas para la movilidad de personas con discapacidad y adultas mayores.



- n) **Sistema DIF Hidalgo:** Se refiere a Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.
- o) **Unidad Especializada:** Automotor destinado para brindar servicio de transporte especializado a personas con discapacidad temporal o permanente y personas adultas mayores que utilicen ayudas técnicas.
- p) **INAPAM:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- q) **Operador capacitado:** Persona que brinda el servicio en la unidad especializada, quien tuvo que pasar por un proceso de evaluación por el Centro de Evaluación de Habilidades Laborales y cuenta con un tarjetón emitido por la Secretaria de Movilidad y Transporte.
- r) **SIEB:** Sistema de Información Estadística de Beneficiarios.

## 2.- INTRODUCCIÓN

El no contar con un servicio de transporte especializado y personalizado, ocasiona que las personas con discapacidad de las regiones de Pachuca de Soto, Ixmiquilpan, Tula de Allende, Santiago Tulantepec y Huejutla de Reyes, no sean atendidos de una manera cómoda y segura por lo que en ocasiones deben de ser acompañados de alguien que los ayude en sus traslados, generando la mayoría de las veces, costos de servicios de traslado excesivos, dependencia de con algún familiar repercutiendo en el índice de deserción laboral, escolar y de los servicios de rehabilitación.

Por este motivo en el año 2018 se implementó el Proyecto DIF CONTIGO, con el objetivo de fomentar inclusión social de las personas con discapacidad y adultos mayores, el cual pretende apoyar a las personas que por alguna circunstancia especial, por no contar con recursos económicos o presenta movilidad reducida no puedan llegar a las paradas de autobús podrán acceder a un servicio que pueda pasar por ellos a su domicilio y trasladarlos a realizar diversos trámites de salud, sociales o personales.

Se crea el Proyecto con Unidades Especializadas de Transporte para personas con Discapacidad y Adultos Mayores denominado DIF CONTIGO con vehículos adaptados, que permiten el traslado de las personas con discapacidad temporal o permanente, así como de adultos mayores, esto a un bajo costo en apoyo a su economía, la seguridad de los usuarios fortaleciendo la inclusión laboral y social, En el CRIH se cuenta con 14 unidades y en cuatro Centros Regionales Tula, Ixmiquilpan, Santiago Tulantepec y Huejutla con 6 unidades en cada uno.

## 3. OBJETIVOS

### 3.1 Objetivo General

Incrementar la integración social en actividades de la vida diaria de las personas que presentan una discapacidad o de personas adultas mayores, a través del otorgamiento de un servicio especializado.

### 3.2 Objetivo Específico

Proporcionar servicio de transporte especializado a personas con discapacidad temporal o permanente y personas adultas mayores.

## 4. LINEAMIENTOS GENERALES

### 4.1. Cobertura geográfica

A través de este proyecto se dotó de vehículos adaptados al CRIH del municipio de Pachuca de Soto y a los CRIR's de Ixmiquilpan, Tula de Allende, Santiago Tulantepec y Huejutla de Reyes, con la finalidad de proporcionar servicio de traslado a bajo costo a la población beneficiaria hacia cualquier punto del Estado o de la República Mexicana.

### 4.2 Población objetivo

Población con discapacidad o personas adultas mayores sin inclusión social en las actividades de la vida diaria.

### 4.3. Criterios de Elegibilidad y Requisitos de beneficiarios

#### 4.3.1 Focalización

Podrán beneficiarse del Proyecto DIF CONTIGO, personas con discapacidad y adultas mayores.



### 4.3.2 Procesos de selección

Efectivamente, el servicio se proporciona a toda la población que reúne el perfil descrito en el Objetivo de las presentes Reglas de Operación, requiriendo que proporcionen los datos necesarios para llenar los campos que solicita el Sistema informático SIEB, en consecuencia, se le proporciona el ID, con el cual podrá solicitar el servicio de transporte especializado.

#### 4.3.2.1 Requisitos

La persona que solicite el servicio deberá proporcionar al operador de la unidad de transporte lo siguiente:

- a) CURP;
- b) Credencial de elector; y
- c) Credencial de discapacidad si cuenta con ella.

#### 4.3.2.2 Restricciones

El servicio no se prestará a la población objetivo cuando se detecten las siguientes circunstancias:

- a) Si la persona solicitante se encuentra en estado de intoxicación por alcohol o cualquier tipo de sustancia psicotrópica;
- b) Si para su traslado requiere de servicio de ambulancia;
- c) Conducta agresiva hacia el conductor, uso de lenguaje no apropiado, palabras altisonantes; y
- d) Si la persona solicitante se hace acompañar de animales que no sean utilizados como perro guía para discapacidad visual.

### 4.4. Características de los Apoyos

#### 4.4.1 Tipo o modalidad de los beneficios

Mediante este Proyecto, personas de cualquier edad con discapacidad temporal o permanente y adultas mayores, podrán solicitar el traslado para realizar sus actividades cotidianas o a cualquier lugar del Estado de Hidalgo o de la República Mexicana en vehículos especializados donde podrá viajar en una silla de ruedas y llevar a una persona de acompañante.

Prestaran servicio de acuerdo al siguiente horario:

- a) En el CRIH, Hidalgo, ciudad de Pachuca de Soto, frente a las instalaciones con horario de 7:00 a 20:30 horas de lunes a viernes;
- b) En los CRIR'S de Ixmiquilpan, Santiago Tulantepec, Tula de Allende y Huejutla de Reyes, frente sus instalaciones, en horario de servicio de cada Centro Regional, de lunes a viernes.

#### 4.4.2 Cuota de recuperación a cargo de la población beneficiaria

En el Centro de Rehabilitación Integral de Hidalgo y en los 4 Centros Regionales de Rehabilitación (Ixmiquilpan, Tula de Allende, Santiago Tulantepec y Huejutla de Reyes) donde se maneja el Proyecto DIF CONTIGO, la cuota de recuperación se fija de acuerdo al kilometraje recorrido en cada traslado tomando como base los montos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo los cuales serán publicados de manera anual con fecha 31 de diciembre.

### 4.5 Derechos y Obligaciones de beneficiarios, instancia normativa, coordinadoras y ejecutoras

#### 4.5.1 Derechos de los beneficiarios

Las personas beneficiarias del Proyecto tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir información sobre el Proyecto DIF CONTIGO;
- b) Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo;
- c) En caso de recibir del personal operador un trato que lesione su derecho interpondrá queja con la persona enlace del Proyecto DIF CONTIGO con sede en el Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo o el CRIR que le corresponda; y
- d) En caso de queja o sugerencia del servicio recibido deberá hacerlo por escrito y entregarlo a la persona enlace del Proyecto.

##### 4.5.1.1 Derechos de las instancias normativas, coordinadoras y ejecutoras

Las personas que participan en la ejecución del Proyecto tendrán los siguientes derechos:



- a) Recibir información sobre el traslado que se realizara (lugar, hora y fecha);
- b) Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo de los beneficiarios;
- c) En caso de recibir del beneficiario un trato que lesione su derecho interpondrá queja con el enlace del Proyecto DIF CONTIGO con sede en el Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo o el CRI Regional que le corresponda;
- d) En caso de existir algún cambio en la ruta por indicación de la persona beneficiaria, el operador notificará al enlace del proyecto solicitando autorización para el cambio de destino, y la cuota de recuperación adicional, si la hubiere; y
- e) Notificará a la persona beneficiaria la cuota adicional por el cambio de destino.

#### 4.5.2 Obligaciones de los beneficiarios

Las personas beneficiarias del Proyecto tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Apegarse a los contenidos de las presentes Reglas de Operación bajo las cuales se presta el servicio;
- b) Utilizar el área destinada a ayudas técnicas o silla de ruedas;
- c) Verificar que el personal operador coloque los aditamentos de seguridad;
- d) Solo podrá viajar acompañado de una persona;
- e) Aceptar la ayuda del personal operador de la unidad en caso de que lo requiera;
- f) Cumplir con las indicaciones que ofrezca el personal operador para su seguridad;
- g) No distraer al personal operador mientras se encuentre conduciendo la unidad;
- h) No fumar, ni consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas en el interior de la unidad;
- i) Cubrir la cuota de recuperación del servicio recibido, de acuerdo con la tarifa establecida para el proyecto y la cual se le dio a conocer con anticipación;
- j) Dar un trato respetuoso al personal adscrito al proyecto;
- k) En caso de requerir de apoyo solo podrá hacerse acompañar de una persona; y
- l) Las derivadas de la prestación del servicio;

#### 4.5.2.1 Obligaciones de las instancias normativas, coordinadoras y ejecutoras

##### Instancia Normativa y coordinadora

El personal que participan en la ejecución del Proyecto tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar y verificar que las unidades de traslado se encuentren en condiciones óptimas para brindar el servicio;
- b) Verificar y dar seguimiento a los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades de traslado;
- c) Gestionar los trámites y pagos administrativos de (pago de derechos, verificación, inspección vehicular "revista", seguro vehicular y mantenimiento);
- d) Programar los gastos de la operatividad anual; y
- e) Capacitar a las personas que llevarán a cabo la operatividad del proyecto.

##### Ejecutoras CRIH y CRIR'S

Lo son los enlaces DIF CONTIGO, y el operador capacitado, en cuanto a lo siguiente:

- a) Dar cumplimiento a las presentes Reglas de Operación;
- b) Apegarse a los lineamientos bajo los cuales se presta el servicio;
- c) Utilizar el área destinada para estacionamiento o base de las unidades especializadas;
- d) Coloque los aditamentos de seguridad a todo ocupante de la unidad especializada;
- e) Acatar que el familiar o la persona que le acompañe viaje en el asiento copiloto o el posterior y utilizar el cinturón de seguridad;
- f) Proporcionar el apoyo para acenso y descenso a los beneficiarios en caso de que lo requiera;
- g) No fumar, ni consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas en el interior de la unidad;
- h) Entregar la cuota de recuperación de los servicios, así como la bitácora de servicio debidamente requisitada junto con los talones de servicio todo al final de cada jornada;
- i) Dar un trato respetuoso al personal que opera el proyecto;
- j) Mantener en buen estado y limpias las Unidades de traslado;
- k) Usar correctamente la imagen del Proyecto DIF CONTIGO, así como las unidades de traslado;
- l) Conducir las unidades especializadas por localidades urbanas y rurales acatando límites de velocidad permitidos en carreteras locales, estatales y nacionales a no más de 80 kilómetros por hora; y
- m) Las derivadas de la prestación del servicio;

#### 4.5.3 Padrón de beneficiarios



La integración del Padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

En este antecedente, la instancia operativa o ejecutora del programa asistencial, alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB) y el Sistema de Información Financiera y Administrativa (SIFAP), mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la de la población beneficiada: CURP, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado.

La información de este padrón se publicará conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los datos de la población beneficiaria serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, por lo que la información contenida en el sistema informático será de uso confidencial.

#### **4.6 Causas de suspensión del apoyo y Sanciones**

##### **4.6.1 Para el beneficiario**

Será causa de suspensión del servicio del Proyecto, cuando se incurra en lo siguiente:

- a) Hacer uso de alcohol, tabaco o cualquier sustancia psicotrópica, durante la prestación del servicio;
- b) Dar un trato agresivo y molesto al conductor, así como usar lenguaje soez o altisonante;
- c) Utilizar el servicio y a los operadores para actividades ajenas a las destinadas al proyecto;
- d) Cancela por tres ocasiones el servicio sin previo aviso;
- e) Cuando dañe la unidad; y
- f) Acoso o insinuaciones indecorosas;

#### **5. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

##### **5.1 Instancias Normativas**

- a) La Secretaría de Movilidad y Transporte de Gobierno del Estado, como Encargada de Administrar el Sistema de Transporte Público y Privado y Complementario de los Servicios Auxiliares y Conexos para garantizar certidumbre jurídica, movilidad y disponibilidad de los Servicios del Transporte Convencional del Estado; y
- b) El Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección de los Centros de Rehabilitación Integral Hidalgo, Instancia encargada de interpretar y solventar cualquier aspecto operativo no previsto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia;

##### **5.2 Instancias Ejecutoras**

Las instancias ejecutoras del Proyecto, son: El Centro de Rehabilitación Integral de Hidalgo con sede en Pachuca de Soto y los 4 Centros Regionales de Rehabilitación ubicados en los municipios de Ixmiquilpan, Huejutla de Reyes, Tula de Allende, Santiago Tulantepec a través del enlace del proyecto en cada Centro.

#### **6. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

##### **6.1. Coordinación Interinstitucional**

Para la aplicación de este proyecto, se ha establecido coordinación con las siguientes Instancias:

- a) Secretaría de Movilidad y Transporte de Gobierno del Estado de Hidalgo para la expedición de placas, inspección vehicular (pase de revista), emisión del permiso de circulación, capacitación de los operadores de las unidades especializadas y emisión de tarjetón a los operadores;
- b) Secretaria de Trabajo y Previsión Social de Hidalgo a través de aplicación de pruebas VALPAR para evaluar destrezas, aptitudes, capacidades físicas y mentales de los operadores de las unidades.



## 7. MECÁNICA OPERATIVA

### 7.1 Proceso

La responsabilidad de la operatividad del proyecto, dentro del cual se identifican el siguiente proceso:

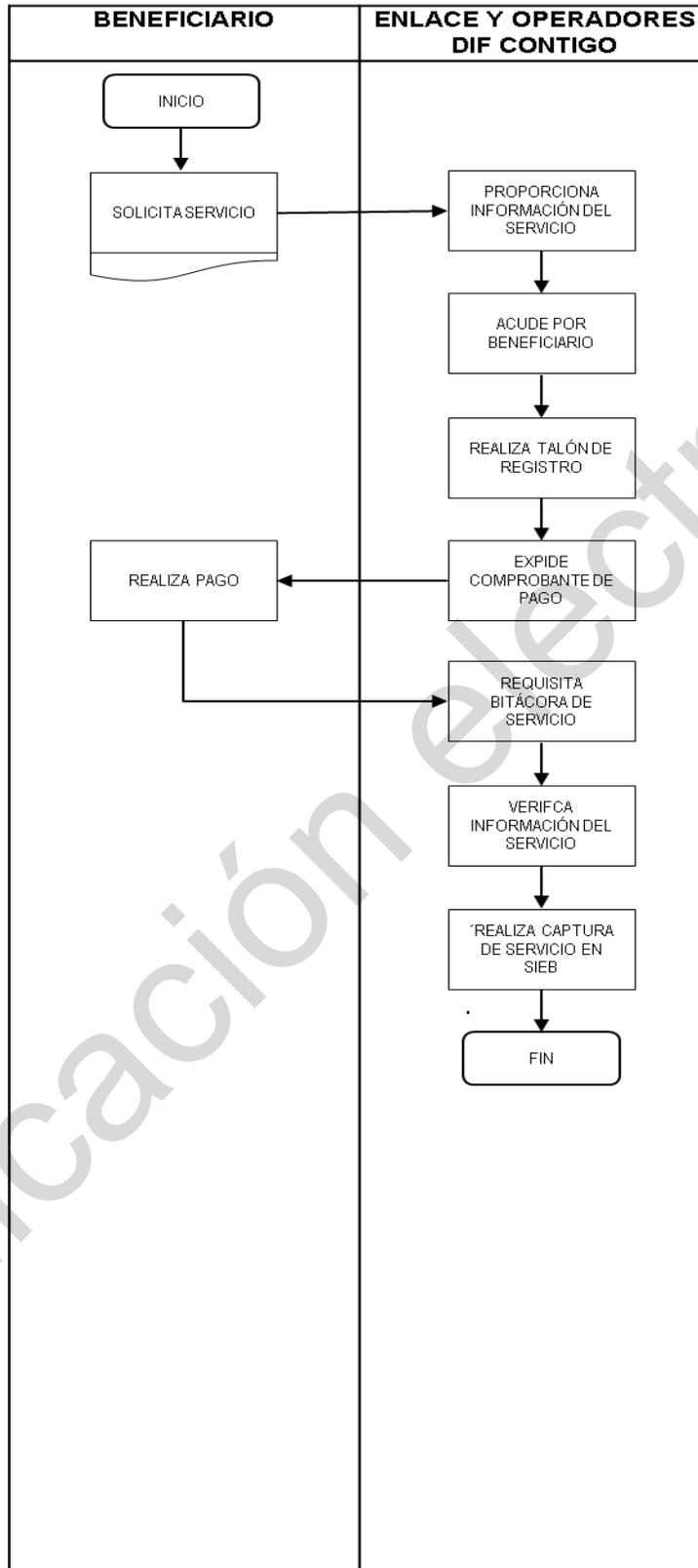
- a) La población beneficiaria solicitará el servicio mediante llamada telefónica o de manera física al área de recepción del Proyecto DIF CONTIGO a los siguientes números telefónicos de atención:
  - a. Pachuca: 7711487138;
  - b. Ixmiquilpan: 7597277688;
  - c. Santiago Tulantepec: 7757423724;
  - d. Huejutla: 7711993502; y
  - e. Tula de Allende: 7737322514;
- b) En el momento de recibir la solicitud de servicio a través del área de recepción de DIF CONTIGO, se integra al SIEB, proporcionándole su número de identificación y designando un operador para su traslado así como la cantidad a pagar por el servicio;
- c) El operador del servicio asignado a la comisión, se dirige al lugar donde deberá recoger a la persona beneficiaria, reiterándole el lugar de destino al que le llevará y la cuota de recuperación;
- d) El operador requisitará el talón de registro y comprobante de pago, mismo que se entrega al beneficiario al llegar a su destino;
- e) Antes de concluir su jornada laboral el operador capacitado deberá requisitar y entregar la bitácora de servicio al enlace de su Centro junto con las cuotas de recuperación captadas durante su jornada laboral;
- f) El enlace verifica que la información y el monto recibido sea correcto y procede a entregarlo de manera conjunta con el dinero de toda la flotilla al área de caja, quien le entrega un recibo oficial como comprobante del ingreso; y
- g) El enlace procede a la captura de los servicios en el SIEB.

### 7.2 Proceso de Entrega Recepción

La persona adscrita Proyecto DIF CONTIGO, una vez finiquitado o rescindido su contrato hará entrega física de los bienes bajo su cargo, de acuerdo a lo dispuesto por el Órgano de Control Interno del Sistema DIF Hidalgo requisitando los formatos que solicita, indicando el estatus que guardan los trámites pendientes indicando la prioridad y seguimiento de los mismos, así mismo, entregar en medio magnético y físico la información y documentación en su poder, mobiliario, herramienta y equipo.



7.3 Diagrama de flujo de Procesos



## 8. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

### 8.1 Matriz de indicadores



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021



NOMBRE DEL PROYECTO: DIF CONTIGO

FECHA DE ELABORACIÓN: 28-julio-2020

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
<b>FIN</b>							
Contribuir al acceso de bienes y servicios que fortalezcan las redes de apoyo y les permitan enfrentar condiciones adversas e incrementar su resiliencia.  *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida con programas que fortalezcan las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	(No. total de población atendida con programas que fortalezcan las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia/No. total de población con grado bajo de percepción de redes sociales en materia de cohesión social)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y SIFAP / CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo
<b>PROPÓSITO</b>							
Población con discapacidad y/o personas adultas mayores incrementan su inclusión social en actividades de la vida diaria.	Porcentaje de personas con discapacidad y/o personas adultas mayores que incrementan su inclusión social en actividades de la vida diaria respecto al total de personas con discapacidad y/o adultas mayores de los municipios donde opera Dif Contigo	(No. de personas con discapacidad y/o adultas mayores que incrementan su inclusión social en actividades de la vida diaria/No. total de personas con discapacidad y/o adultas mayores de los municipios donde opera Dif Contigo)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Bitácora de servicios emitida por el área de Dif contigo correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2021 .	La sociedad tiene cultura de igualdad hacia las personas con discapacidad y adultas mayores.
<b>COMPONENTES</b>							
C1 Servicios de Dif Contigo (1) otorgados	Porcentaje de servicios de Dif contigo otorgados respecto al total de servicios de Dif Contigo programados.	(No. De servicios de Dif Contigo otorgados/No. Total de servicios de Dif Contigo programados)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Bitácora de servicios emitida por el área de Dif contigo correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2021 .	La infraestructura urbana es adecuada a las necesidades de los beneficiarios

NOMBRE DEL PROYECTO: DIF CONTIGO

FECHA DE ELABORACIÓN: 28-julio-2020

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
<b>ACTIVIDADES</b>							
A1C1 Realizar mantenimientos a las unidades Dif Contigo	Porcentaje de mantenimientos a las unidades Dif Contigo realizados, respecto al total de mantenimientos de las unidades de Dif Contigo programados	(No. de mantenimientos a las unidades Dif Contigo realizados/ No. total de mantenimientos de las unidades de Dif Contigo programados)x100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato POA 2021 emitido por el área de Dif contigo correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2021.	Las condiciones económicas de los beneficiarios se mantienen estables
A2C1 Realizar pagos de obligaciones vehiculares	Porcentaje de pagos de obligaciones vehiculares respecto al total de pagos de obligaciones vehiculares programados	(No. de pagos de obligaciones vehiculares realizados/No. total de pagos de obligaciones vehiculares programados)x100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato POA 2021 emitido por el área de Dif contigo correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2021.	Las condiciones económicas de los beneficiarios se mantienen estables
A3C1 Adquisición de insumos necesarios para Servicio de DIF Contigo	Porcentaje de adquisiciones de insumos para Servicio de DIF Contigo realizadas, respecto al total de adquisiciones de insumos para Servicio de DIF Contigo programadas	(No. de adquisiciones de insumos para servicio de DIF Contigo realizadas/No. Total de adquisiciones de insumos para servicio de DIF Contigo programadas)x100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Bitácora de gasolina emitida por el área de Dif contigo correspondiente al periodo enero-diciembre 2021.	Las condiciones económicas de los beneficiarios se mantienen estables

1.- Programa Dif Contigo: Servicio de transporte especializado a personas con discapacidad temporal y/o permanente y adultas mayores, con dispositivos de apoyo a efecto de facilitar su traslado, movilidad, accesibilidad e inclusión a la vida cotidiana.

NOMBRE DEL PROYECTO: DIF CONTIGO

FECHA DE ELABORACIÓN: 28-julio-2020

REALIZÓ

VO.BO

L.A. LILIANA GABRIELA ORTIZ CORCHADO  
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN  
INFORMACIÓN

DR. ANTONIO VAZQUEZ NEGRETE  
DIRECTOR DE LOS CENTROS DE  
REHABILITACIÓN INTEGRAL HIDALGO

AUTORIZÓ

M.G.P.A. Rosa María Chávez Arias  
Directora de Planeación y Prospectiva

## 8.2 Evaluación, seguimiento y monitoreo

En atención a la última Medida de Control Interno, establecida en las Disposiciones que al efecto emita el Comité de Control y Desempeño Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Hidalgo (COCODI) y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Hidalgo, publicado el 22 de noviembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en la Segunda Norma General de Control Interno denominada "Supervisión y Administración de Riesgos", y en atención a la eficiencia y eficacia del proceso del Proyecto DIF CONTIGO, el Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo como área normativa, con base en las presentes Reglas de Operación, realizará la supervisión de su aplicación mediante un instrumento de verificación diseñado al caso, constatando que efectivamente la población objetivo es la que recibe el beneficio.

## 9. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

### 9.1 Control y auditoría

El proyecto DIF CONTIGO, se responsabiliza de proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías, en el caso que considere pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

### 9.2 Difusión

La información del proyecto y las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y difundidas a través del portal del gobierno del estado en la dirección electrónica [www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx). Asimismo, estarán disponibles para la población en general en la página del Sistema DIF Hidalgo.

## 10. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

La población beneficiada podrá realizar quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes reglas de operación le otorgan como beneficiarios del Proyecto DIF CONTIGO. Para tal efecto, el Sistema DIF Hidalgo determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras.

Las quejas, sugerencias y denuncias se recibirán en la línea telefónica 771717-31-00 ext.3034 o directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo, ubicado en Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo.

## 11. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

Las acciones institucionales respecto al uso y operación de los proyecto sociales durante los comicios se apegarán a los mandatos constitucionales y legales, que establece Programa de Blindaje Electoral (PBE), cuya política de blindaje protege la integridad del proceso electoral y busca impedir el uso inadecuado de los







**SEGUNDO:** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./I/2021/14.

**POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

**Presidenta Suplente**

---

**Lic. María de los Ángeles Osorio Sánchez**

Directora de área de la Dirección General de Prospectiva. Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social  
Rúbrica

**Consejeros Suplentes Asistentes**

---

**Lic. Juan Luis García Hernández**

Director General de Egresos de la Secretaría de Finanzas Públicas  
Rúbrica

---

**Ing. Ana Pilar Rodríguez Moedano**

Encargada de Departamento de la Dirección General de Control y Seguimiento a Entidades Paraestatales de la Unidad de Planeación y Prospectiva  
Rúbrica

---

**Mtra. Juana Placencia Campos**

Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública  
Rúbrica

---

**Mtra. Diana Reyes Gómez**

Subsecretaria de Salud Pública de la Secretaría de Salud  
Rúbrica

---

**Lic. Juan José Lara Ramírez**

Director de Organización y Rediseño Institucional de la CISCMRDE De la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal  
Rúbrica

---

**Lic. Ileana Rodríguez Altamira**

Directora General del Fomento Económico De la Secretaría de Desarrollo Económico  
Rúbrica

**Comisario Público del Sistema DIF Hidalgo**

---

**L.C. Justo Adán Lozada Aguilar**

Comisario Público Propietario  
Rúbrica

**NOTA: ESTAS FIRMAS CORESPONDEN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DIF CONTIGO.**



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



**Reciclado**  
Contribuyendo al uso responsable  
de los recursos forestales.

Cert no.  
www.fsc.org  
© 1996 Forest Stewardship Council



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

